



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE,
DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
PERIODO 2019.”**

Trabajo de Titulación

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORA: MARÍA BELÉN SALGADO UQUILLAS

DIRECTOR: Ing. LUIS GONZALO MERINO CHAVEZ

Riobamba - Ecuador

2021

©2021, María Belén Salgado Uquillas

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el derecho de autor.

Yo María Belén Salgado Uquillas, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos.

Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autora asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación; El patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 05 de julio del 2021



María Belén Salgado Uquillas

060473930-0

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El tribunal del trabajo de titulación certifica que: El trabajo de titulación: Tipo Proyecto de Investigación, **AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE, DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2019.**, realizado por la señorita María Belén Salgado Uquillas, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del trabajo de titulación, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación

| | FIRMA | FECHA |
|--|--------------|--------------|
| Lic. Luis German Sanandres Alvarez PRESIDENTE DEL TRIBUNAL | _____ | 2021/07/05 |
| Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN | _____ | 2021/07/05 |
| Ing. Mónica Isabel Izurieta Castelo MIEMBRO DEL TRIBUNAL | _____ | 2021/07/05 |

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a mis padres que me apoyaron y motivaron cada día durante el trayecto de mi carrera, porque me enseñaron que las cosas con esfuerzo y trabajo duro se consiguen.

María Belén Salgado Uquillas

AGRADECIMIENTO

A Dios y a mi familia que con sus palabras cada día me motivaron a que cumpliera mi sueño.

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, a cada docente que impartió sus conocimientos en mí, y en especial, al Ing. Luis Merino e Ing. Mónica Izurieta por su tiempo y dedicación para que pudiera culminar con el presente trabajo

A Lácteos Santa que me abrieron las puertas de su empresa para poder desarrollar mi trabajo de titulación. Gracias a cada uno de ustedes.

María Belén Salgado Uquillas

INDICE DE CONTENIDO

| | |
|-------------------------|------|
| INDICE DE TABLAS..... | xii |
| INDICE DE GRÁFICO | xiii |
| INDICE DE ANEXOS | xiv |
| RESUMEN | xv |
| INTRODUCCIÓN | 1 |

CAPÍTULO I

| | |
|---|---|
| 1. MARCO TEORICO REFERENCIAL..... | 2 |
| 1.1. Planteamiento del Problema | 2 |
| 1.2. Formulación del Problema | 3 |
| 1.3. Sistematización del Problema | 3 |
| 1.4. Objetivos..... | 3 |
| 1.4.1. <i>Objetivo General</i> | 3 |
| 1.4.2. <i>Objetivos Específicos</i> | 3 |
| 1.5. Justificación..... | 4 |
| 1.5.1. <i>Justificación teórica</i> | 4 |
| 1.5.2. <i>Justificación Metodológica</i> | 4 |
| 1.5.3. <i>Justificación Práctica</i> | 5 |
| 1.6. Antecedentes de Investigación | 5 |
| 1.7. Marco Teórico | 6 |
| 1.7.1. <i>Auditoría</i> | 6 |
| 1.7.2. <i>Objetivos de la Auditoría</i> | 6 |
| 1.7.3. <i>Importancia de la auditoría</i> | 7 |

| | | |
|-----------|---|----|
| 1.7.4. | Tipos de auditoría | 7 |
| 1.7.5. | <i>Auditoría tributaria</i> | 8 |
| 1.7.6. | <i>Objetivos de la auditoría tributaria</i> | 8 |
| 1.7.7. | <i>Normas de auditoría</i> | 9 |
| 1.7.8. | <i>Fases de auditoría</i> | 10 |
| 1.7.9. | <i>Procedimientos de Auditoría</i> | 12 |
| 1.7.10. | <i>Riesgos de Auditoría</i> | 12 |
| 1.7.11. | <i>Pruebas de auditoría</i> | 13 |
| 1.7.12. | <i>Técnicas de auditoría</i> | 13 |
| 1.7.13. | <i>Control Interno</i> | 14 |
| 1.7.14. | <i>COSO III</i> | 15 |
| 1.7.15. | <i>Evidencia de auditoría</i> | 15 |
| 1.7.16. | <i>Papeles de trabajo</i> | 16 |
| 1.7.16.1. | <i>Tipos de papeles de trabajo</i> | 16 |
| 1.7.17. | <i>Hallazgos</i> | 16 |
| 1.7.17.1. | <i>Atributos del hallazgo</i> | 17 |
| 1.7.18. | <i>Informe de auditoría</i> | 17 |
| 1.7.19. | <i>Tributo</i> | 17 |
| 1.7.20. | <i>Clasificación de los tributos</i> | 18 |
| 1.7.20.1. | <i>Impuestos</i> | 18 |
| 1.7.20.2. | <i>Tasas</i> | 18 |
| 1.7.20.3. | <i>Contribuciones especiales</i> | 18 |
| 1.7.21. | <i>Principios tributarios</i> | 18 |
| 1.7.22. | <i>Deberes formales</i> | 19 |
| 1.7.23. | <i>Facultad de la administración tributaria</i> | 20 |
| 1.7.24. | <i>Sujeto activo</i> | 20 |
| 1.7.25. | <i>Sujeto pasivo</i> | 21 |

| | | |
|-----------|---|----|
| 1.7.25.1. | <i>Contribuyente</i> | 21 |
| 1.7.25.2. | <i>Responsable</i> | 21 |
| 1.7.26. | <i>Impuesto a la Renta</i> | 21 |
| 1.7.26.1. | <i>Renta</i> | 21 |
| 1.7.26.2. | <i>Ingresos de fuente ecuatoriana</i> | 22 |
| 1.7.26.3. | <i>Sujetos pasivos</i> | 22 |
| 1.7.26.4. | <i>Base Imponible</i> | 23 |
| 1.7.26.5. | <i>Crédito tributario</i> | 23 |
| 1.7.26.6. | <i>Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta</i> | 23 |
| 1.7.26.7. | <i>Tabla Impuesto a la Renta Personas Naturales</i> | 24 |
| 1.7.27. | <i>Impuesto al Valor Agregado</i> | 24 |
| 1.7.27.1. | <i>Sujeto pasivo</i> | 24 |
| 1.7.27.2. | <i>Base imponible</i> | 25 |
| 1.7.27.3. | <i>Bienes con tarifa 0%</i> | 25 |
| 1.7.27.4. | <i>Crédito tributario</i> | 25 |
| 1.7.27.5. | <i>Declaración y pago del impuesto</i> | 26 |
| 1.7.28. | <i>Tarifa del IVA para artesanos</i> | 26 |
| 1.7.29. | <i>Emisión de Comprobantes de Venta</i> | 27 |
| 1.7.30. | <i>Agentes de retención</i> | 27 |
| 1.7.30.1. | <i>Obligaciones de los agentes de retención</i> | 27 |
| 1.7.31. | <i>Cobro de multas</i> | 28 |
| 1.7.32. | <i>Cobro de intereses</i> | 29 |
| 1.7.33. | <i>Modos de extinción</i> | 29 |
| 1.7.34. | <i>Responsabilidad por la declaración</i> | 30 |
| 1.7.35. | <i>Sanción por falta de declaración</i> | 30 |
| 1.8. | Marco Conceptual | 30 |
| 1.9. | Interrogantes de Estudio | 31 |

CAPÍTULO II

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 2. | MARCO METODOLÓGICO..... | 32 |
| 2.1. | Enfoque de Investigación | 32 |
| 2.2. | Nivel de Investigación..... | 32 |
| 2.3. | Diseño de Investigación..... | 32 |
| 2.4. | Tipo de Estudio..... | 32 |
| 2.4.1. | <i>Aplicada</i> | 32 |
| 2.4.2. | <i>Documental</i> | 32 |
| 2.4.3. | <i>De Campo</i> | 33 |
| 2.5. | Población y Muestra..... | 33 |
| 2.5.1. | <i>Población</i> | 33 |
| 2.5.2. | <i>Muestra</i> | 33 |
| 2.6. | Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación | 33 |
| 2.6.1. | <i>Métodos</i> | 33 |
| 2.6.1.1. | <i>Método inductivo</i> | 33 |
| 2.6.1.2. | <i>Método deductivo</i> | 33 |
| 2.6.2. | <i>Técnicas</i> | 33 |
| 2.6.3. | <i>Instrumentos de investigación</i> | 34 |
| 2.7. | Análisis e interpretación de resultados | 34 |
| 2.8. | Comprobación de las interrogantes de estudio | 44 |

CAPÍTULO III

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 3. | MARCO DE RESULTADOS, ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS..... | 46 |
|-----------|---|-----------|

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 3.1. | Título | 46 |
| 3.2. | Contenido de la propuesta | 46 |
| 3.3. | Desarrollo de la propuesta | 47 |
| 3.3.1. | <i>Archivo permanente</i> | 48 |
| 3.3.2. | <i>Archivo Corriente</i> | 60 |
| 3.3.2.2. | <i>Planificación Preliminar</i> | 63 |
| 3.3.2.2. | <i>Ejecución.....</i> | 73 |
| 3.3.2.3. | <i>Comunicación de Resultados.....</i> | 135 |
| | CONCLUSIONES..... | 150 |
| | RECOMENDACIONES..... | 151 |
| | BIBLIOGRAFÍA | |
| | ANEXOS | |

INDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1-1: Normas de Auditoría..... | 9 |
| Tabla 2-1: Impuesto a la Renta Personas Naturales..... | 24 |
| Tabla 3-2: Presentación de declaración en los plazos establecidos | 34 |
| Tabla 4-2: Incumplimiento de obligaciones tributarias | 35 |
| Tabla 5-2: Personal de contabilidad debidamente capacitado | 36 |
| Tabla 6-2: Elaboración de declaraciones sustitutivas | 37 |
| Tabla 7-2: Información presentada refleja información real..... | 38 |
| Tabla 8-2: Auditorías tributarias realizadas..... | 39 |
| Tabla 9-2: Auditoría tributaria mejora los procesos contable tributarios..... | 40 |
| Tabla 10-2: Medidas correctivas para el funcionamiento de la empresa | 41 |
| Tabla 11-2: La auditoría tributaria mejora la información de los Estados Financieros..... | 42 |
| Tabla 12-2: La auditoría tributaria mejora el desenvolvimiento contable | 43 |
| Tabla 13-2: Verificación de Idea a Defender | 44 |

INDICE DE GRÁFICO

| | |
|--|----|
| Gráfico 1-1 Objetivos Control Interno | 14 |
| Gráfico 2-1: Componentes COSO III..... | 15 |
| Gráfico 3-1: Papeles de trabajo | 16 |
| Gráfico 4-1: Clasificación de los tributos..... | 18 |
| Gráfico 5-1: Principios Tributarios | 19 |
| Gráfico 6-1: Facultades de la administración tributaria..... | 20 |
| Gráfico 7-1: Requisitos tarifa 0% del IVA para Artesanos | 26 |
| Gráfico 8-2: Presentación de declaración en los plazos establecidos | 34 |
| Gráfico 9-2: Incumplimiento de obligaciones tributarias | 35 |
| Gráfico 10-2 Personal de contabilidad debidamente capacitado..... | 36 |
| Gráfico 11-2: Elaboración de declaraciones sustitutivas | 37 |
| Gráfico 12-2: Información presentada refleja información real..... | 38 |
| Gráfico 13-2: Auditorías tributarias realizadas..... | 39 |
| Gráfico 14-2: Auditoría tributaria mejora los procesos contable tributarios | 40 |
| Gráfico 15-2: Medidas correctivas para el funcionamiento de la empresa | 41 |
| Gráfico 16-2: La auditoría tributaria mejora la información de los Estados Financieros... | 42 |
| Gráfico 17-2: La auditoría tributaria mejora el desenvolvimiento contable | 43 |

INDICE DE ANEXOS

ANEXO A. CUESTIONARIO DE ENCUETA DIRIGIDA AL PERSONAL DE LA EMPRESA

ANEXO B. RUC DE LA EMPRESA DE LÁCTEOS SANTA FE

RESUMEN

En la Investigación realizada en la empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, Provincia Chimborazo, se ejecutó una Auditoría Tributaria al periodo 2019. Se determinó como objetivo principal conocer si la empresa daba cumplimiento a las obligaciones tributarias, para lo cual se realizó un trabajo de campo en el que se aplicó las fases de auditoría, la planificación para conocer a la empresa y determinar las estrategias a seguir para la ejecución de la auditoría en donde se evaluó el Control Interno mediante el COSO III y se emitió el respectivo informe, también se evaluó las áreas críticas, mismo, que permitió obtener evidencia suficiente que sustentó la opinión en el dictamen emitido a los estados financieros, este proceso se realizó dando cumplimiento a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y a las leyes y reglamentos que rigen tributariamente a la empresa. En este proceso se encontró que Lácteos Santa Fe presentó sus declaraciones de manera tardía generando el pago de multas e intereses lo que afectó económicamente a la empresa, también se encontró que no se mantiene organizada la información tributaria lo que impidió verificar que los valores a declarados sean correctos y de esta manera se evite la elaboración de declaraciones sustitutivas. De acuerdo con las falencias encontradas se emitió un informe final con conclusiones y recomendaciones que permitirán que la empresa mejore sus procesos tributarios a fin de evitar sanciones por el organismo de control.

Palabras clave: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>, <AUDITORÍA TRIBUTARIA>, <CONTROL INTERNO>, <COSO III>, <CHAMBO (CANTÓN)>



28-07-2021

1457-DBRA-UTP-2021

ABSTRACT

The study carried out in a company called Lácteos Santa Fe, headquartered in Chambo, province of Chimborazo, applied a tax audit for the period 2019. The main objective to verify if the company complied with tax obligations was established, therefore, a field study with the auditing stages was applied, a plan to know the company and determine the strategies to develop the auditing process where the internal control was evaluated through COSO III with the respective report. Critical areas were also evaluated which allowed obtaining sufficient evidence to support the opinion issued by the financial statements, this process was carried out in compliance with the Generally Accepted Auditing Standards and the laws and regulations that govern the company. In this process, it was found that Lácteos Santa Fe presented its obligations out of time which resulted in the payment of fines and interest that financially affected the company. It was also found that the information about taxes is not properly organized which impeded to verify if the declared numbers are correct in order to avoid substitute payments. Due to these shortcomings, a final report was issued with some conclusions and recommendations that will allow the company improve its tax procedures in order to avoid sanctions by regulatory authorities.

Keywords: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES>, <TRIBUTARY AUDIT>, <INTERNAL CONTROL>, <COSO III>, <CHAMBO (CANTON)>

INTRODUCCIÓN

En la Investigación realizada en la empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, Provincia Chimborazo, se ejecutó una Auditoría Tributaria al periodo 2019. Se determinó como objetivo principal conocer si la empresa daba cumplimiento a las obligaciones tributarias.

El trabajo investigativo se desarrolla en de tres capítulos que detalla los procedimientos de la investigación.

El primer capítulo conta del problema que es la razón por la cual se desarrolló la Auditoría Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe, también se encuentra los objetivos y justificación de la ejecución del trabajo, además en este capítulo se puede encontrar el marco teórico que contiene conceptos de diferentes autores y leyes y reglamentos que sustentan el trabajo de Auditoría

El segundo capítulo contiene el marco metodológico en el que se presenta los métodos y técnicas de investigación empleados para adquirir la evidencia suficiente y competente durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

El tercer capítulo se presenta la propuesta en la que se desarrolla una Auditoría Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe cumpliendo con las fases de auditoría en donde se evaluó el Control Interno mediante el COSO III y las áreas críticas para conocer si la empresa está cumpliendo con sus obligaciones tributarias de acuerdo con lo que establece el organismo de control. Se emite el dictamen y un informe final de auditoría en donde se presenta conclusiones y recomendaciones de las falencias encontradas

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO - REFERENCIAL

1.1. Planteamiento del Problema

En Ecuador toda empresa que se dedique a la producción o prestación de un bien o servicio está obligada a declarar y pagar tributos por la actividad económica que desarrolle, sin embargo, las empresas familiares por desconocimiento no cumplen con sus obligaciones tributarias lo que les impide crecer y convertirse en empresas grandes estadísticamente solo el 30% de las empresas pequeñas o familiares evolucionan en sus procesos y pueden pasar a ser empresas grandes. Los tributos y la ley recaen fuerte sobre este tipo de organizaciones y al desconocer sobre como tributar correctamente los propietarios de las empresas familiares se ven perjudicados. (Rivadeneira, 2018).

Lácteos Santa Fe es una empresa familiar dedicada a la elaboración de productos lácteos como: queso fresco, queso mozzarella, crema de leche, yogurt, fue fundada en el año 2007 por el Sr. Oswaldo García y la Sra. Rocío Ponce, quienes obligados por la situación económica que se vivía en esos años decidieron emprender en un negocio que los ayudara a mantenerse, al día de hoy su empresa ha ido creciendo de tal manera que sus propietarios consideran oportuno realizar un estudio tributario debido a ciertos inconveniente en los que se destaca:

- No existe un control sobre las declaraciones que se realizan lo que genera la emisión de substitutivas y el pago de intereses y multas afectando económicamente a la empresa.
- Asimismo, no se realiza el seguimiento de los procesos contables-tributarios que permita determinar que se estén efectuando correctamente su aplicación de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes lo que podría generar problemas con la entidad de control.
- La empresa no entrega las retenciones en el tiempo estipulado debido al desconocimiento por parte del personal incurriendo en multas y sanciones administrativas generando una mala imagen de la empresa frente al organismo de control.
- Las transacciones de compra y venta no son registradas oportunamente ocasionando que los registros contables no reflejen saldos reales.

Los problemas que ha sido detallados anteriormente tienen su origen en la falta de un Auditoria Tributaria que permita que la empresa Lácteos Santa Fe conozca sobre si se está tributando adecuadamente y de acuerdo con lo estipulado en la ley vigente con una auditoría tributaria la empresa

podrá tener un control eficiente y que la información presentada al ente de control sea transparente del mismo modo la empresa evitara el pago de multas e intereses en exceso al tener un mejor control del pago de tributos en las fechas estipuladas.

Por lo cual es necesario realizar la Auditoria Tributaria a la Empresa Lácteos Santa Fe del cantón Chambo, provincia de Chimborazo en el año 2019.

1.2. Formulación del Problema

¿Cómo la inexistencia de una Auditoría Tributaria a la Empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019, genera el incumplimiento de las obligaciones tributarias e inconvenientes con la entidad de control respectiva?

1.3. Sistematización del Problema

- ¿Cómo afecta económicamente a la empresa la emisión de declaraciones sustitutivas y el pago de intereses y multas debido a que no se cuenta con un control sobre las declaraciones realizadas?
- ¿Qué incidencia legal tiene no realizar un seguimiento de los procesos contables-tributarios se estén efectuado correctamente de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes?
- ¿De qué manera se ve afectada contablemente la empresa al no registrar oportunamente las transacciones de compra y venta?
- ¿Qué estrategias debe implementar la empresa para tener un adecuado control de las declaraciones evitando el pago de intereses y multas, y problemas con la entidad de control?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Ejecutar una Auditoria Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019, por medio de la evaluación de información contable, para la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la entidad de control respectiva.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Sustentar un marco teórico de acuerdo con la bibliografía pertinente para el proceso de investigación.

- Determinar el marco metodológico mediante el empleo de metodología que nos permita alcanzar información suficiente y capaz de sostener el desarrollo de la Auditoría Tributaria.
- Presentar un informe de Auditoría con sus respectivas conclusiones y recomendaciones mismo que permitirán que los propietarios de la empresa puedan tomar decisiones oportunas que permita alcanzar los objetivos de la empresa.

1.5. Justificación

La ley tributaria sufre constantes reformas lo que conlleva frecuentemente a que empresas pequeñas y familiares como Lácteos Santa Fe incurran en errores u omisiones debido al desconocimiento o a la falta de actualización lo que genera que la empresa se perjudique con pagos en exceso que pudieron haber sido evitados si se conociera y se aplicara las normativas vigentes correctamente.

El desarrollo de una Auditoría Tributaria permitirá que la empresa Lácteos Santa Fe evalúe el cumplimiento de los deberes formales que tiene como contribuyente a través de un informe final que se le presentará, el mismo que contendrá hallazgos y en el que se emitirá conclusiones y recomendaciones que permitirá que la empresa tome medidas correctivas para evitar problemas futuros con el ente de control.

La investigación también se justificará desde cuatro perspectivas:

1.5.1. Justificación teórica

El trabajo de Investigación se justifica desde el punto de vista teórica en el momento que nos permite definir los conceptos importantes y pertinentes sobre el desarrollo de una Auditoría Tributaria estos conceptos podrán ser obtenidos de diferentes fuentes bibliográficas de autores nacionales e internacionales que sustentaron nuestro trabajo de investigación, además, se revisó las leyes, reglamentos, y normas que rigen a la empresa Lácteos Santa Fe lo que nos sirvió para obtener un amplio conocimiento sobre el tema a desarrollar.

1.5.2. Justificación Metodológica

El trabajo de investigación justifica su realización desde el punto de vista metodológica debido a que se empleó los diferentes enfoques, niveles, métodos, técnicas e instrumentos que nos permitió obtener la información necesaria para poder desarrollar la Auditoría Tributaria y así poder entregar un informe con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

1.5.3. Justificación Práctica

Al concluir con el Trabajo de Titulación los principales beneficiados son los propietarios de la empresa ya que conocieron cuales son las causas de los problemas tributarios que presentan y así poder tomar decisiones que les ayude a mejorar logrando cumplir con sus metas y objetivos permitiendo el crecimiento y fortalecimiento de la empresa Lácteos Santa Fe.

1.6. Antecedentes de Investigación

Para desarrollar el presente trabajo de investigación se ha tomado las siguientes referencias relacionadas con el tema de Auditoría tributaria.

En el trabajo de investigación titulado “Auditoría tributaria a la empresa laboratorios OVACOHOL CIA: LTDA., cantón Ambato, provincia de Tungurahua, periodo 2017.” se concluye que: Al ejecutar en la empresa “LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA” la auditoría tributaria encuentra como problemática principal que la organización incumple con las fechas dadas por el Servicio de Rentas Internas, que es el organismo de control tributario respectivo, es decir, que la empresa presenta tardía sus declaraciones una de las causas las empresas que proveen de insumos no entregan en el momento oportuno los comprobantes de venta y OVACOHOL no solicita una copia certificada que sustente la transacción. (Tite, 2020, p.148).

En el trabajo de investigación de Auditoría Tributaria desarrollada por Zambrano a la fábrica de gorras J.C. CANTX, en el periodo 2016 concluyó que: al no identificarse correctamente las cuentas de Crédito Tributario que mantenía la empresa, se generaban declaraciones del Impuesto a la Renta con errores. (Zambrano, 2019, p. 183).

En el trabajo de investigación realizado por Yanez, previo a la obtención del título en Ingeniería en Contabilidad y Auditoría realizado a la compañía productora de gelatina ecuatoriana S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, periodo 2015. Se concluyó en el Informe de Auditoría entregado por el equipo a cargo una opinión con salvedades pues al realizar la auditoría se encontró hallazgos en la información que la compañía entregó para la investigación. (Yáñez, 2017, p. 158).

Se revisó un trabajo de investigación desarrollado al GAD Municipal del cantón Guano en la provincia de Chimborazo que señala la siguiente conclusión: En el informe final presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano se presenta una opinión con salvedades pues al desarrollar la auditoría se encontró hallazgos en la información presentada por el Departamento Financiero lo que sirve como sustento del informe presentado. (Urquiza, 2017, p. 157).

En el trabajo de investigación que consistía en una Auditoría tributaria realizado por Alcoser, a la Procesadora de pollos “Don Pollito”, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo en el período 2016 se concluye lo siguiente: Los registros de ventas y compras realizados por a procesadora de pollos DON POLLITO fueron erróneas lo que ocasiono que la empresa realice pagos mayores a los que debía realizar, estos valores son la causa de que la empresa cuente con errores reflejados en la parte financiera y económica, del mismo modo se pudo evidenciar que se presenta información incorrecta al Servicio de Rentas Internas. (Alcoser, 2018, p. 197).

1.7. Marco Teórico

1.7.1. Auditoría

Según Alcivar, Brito, & Guerrero (2016), Auditoría es un proceso ordenado que busca obtener evidencia para posteriormente evaluarla de manera objetiva en relación a las actividades económicas desarrolladas en la empresa, es decir, la razonabilidad de sus balances para emitir informes a los socios o dueños de la empresa auditada.

Por otra parte, con respecto a la Auditoría se declara que: “previene y detecta fraudes y contribuye a evitar y evidenciar actividades rutinarias que generalmente se desarrollan en las grandes empresas, tanto como en las medianas y pequeñas (familiares y no familiares)” (Cevallos, Moreno, & Chávez, 2018, p. 19).

Por lo que se puede definir a la auditoria como una evaluación basada en la información de una empresa con el fin de verificar que las actividades, operaciones en una organización se desarrollen de acuerdo a lo planeado y de esta manera poder informar a los propietarios.

1.7.2. Objetivos de la Auditoría

Para la Escuela Europea de Excelencia (2016), Los objetivos de auditoría son los siguientes:

- Verificar que se enten cumpliendo los estandares de calidad, seguridad, prevención de riesgos, respeto al medio ambiente, etc. Con los que la empresa quiere y dice trabajar
- Obtener información acerca de como se estan realizando los procesos para poder identifacar posibles areas de mejora
- Demostrar que la empresa y sus procesos siguen los requisitos de la normas ISO y merecen ser certificados y distinguidos por su esfuerzo

Asimismo se determina que los objetivos de la auditoria son:

- Entregar a la gerencia, los Estados Financieros que han sido revisados por una organización independiente y asesoramiento en relación con el sistema financiero y contable
- Proporcionar información real que brinde un soporte a las empresas de la clasificación crediticia que presentan
- Servir como base para la compra y venta de acciones, pues la información auditada, garantiza mayor confiabilidad.
- Reducir el nivel de riesgos de fraudes en la empresa
- Sirve de soporte para que la empresa pueda determinar los impuestos a pagar. (Alcivar et al., 2016).

De esta manera podemos decir que el objetivo de la auditoría es determinar las falencias con las que cuenta la organización para informar a la Gerencia y de esta manera poder tomar medidas correctivas que permitan que la empresa alcance sus metas.

1.7.3. Importancia de la auditoría

Realizar una auditoría es importante ya que esta permite que se conozca los errores que comete la empresa para así corregirlos en el momento indicado para que la empresa pueda cumplir con sus objetivos planteados. (Martinez, 2015).

Dicho de otro modo la auditoría es importante porque permite emitir opiniones externas sobre como se esta desarrollando las actividades en la organización de tal manera que si se esta cometiendo errores poder enmendarlos y lograr que la empresa retome el rumbo correcto.

1.7.4. Tipos de auditoría

Existen diferentes tipos de auditoría para Sandoval, existen dos tipos de auditoría:

La auditoría externa y la interna, en ambas se establece una necesidad de coordinación. El auditor externo empieza su labor a partir, de los resultados finales mientras que el auditor interno primero revisa las actividades básicas de una organización con miras a futuro. (Sandoval, H., 2012, p.46)

Por su parte, Alcivar et al., (2016), presenta tres tipos básicos de auditoría:

- Auditoría financiera. – es la exploración de los balances de una entidad o institución incluyendo los gobiernos, basado en la normativa vigente aplicable.

- Auditoría de cumplimientos. – Es la comparación o examen realizado a las operaciones realizadas por una entidad de carácter financiero, administrativo y económico con el fin de establecer que sus actividades se han realizado bajo las normas y reglamentos vigentes
- Auditoría de operación o de gestión. – La auditoría operacional es la acumulación e examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre:
 - i) Si los sistemas administrativos fueron realizados con eficacia al igual que el sistema de control interno aplicado, y
 - ii) Si las operaciones fueron realizadas con eficacia, eficiencia y economía.

En este sentido se comprende que la clasificación de la auditoría puede ser muy extensa y depende del autor existen otras clasificaciones como: auditoria forense, auditoria tributaria, auditoria integral entre otras, pero todas y cada una de ellas busca verificar la razonabilidad de los documentos auditados y proporcionar conclusiones y recomendaciones que permitan mejorar los procesos.

Para el presente trabajo de titulación nos centraremos en la Auditoría Tributaria para ello conoceremos su definición.

1.7.5. Auditoría tributaria

Padron, Escobar, Alcolea, & Pérez, sostienen: a Auditoría tributaria como un semejante de la auditoría fiscal pudiendo emplear cualquiera de los terminos. La expresión Auditoría Fiscal es expresada para comprobar que las actividades desarrolladas por funcionarios públicos cumplan correctamente las obligaciones tributarias cabe mencionar que auditoría fiscal pública busca comprender que en el ambito privado se de cumplimiento a las obligaciones. (Padron, Escobar, Alcolea, & Pérez, 2010, p.12)

En el año 2018, Arias Raul sostuvo que la auditoría tributaria tiene como propósito verificar que el monto de los tributos calculados sean correctos y que se encuentren bajo los aspectos legales con el objetivo de conocer si la determinación realizada por las empresas es correcta.

En conclusión, podemos definir a la Auditoría Tributaria como un examen cuyo objetivo consiste en la verificación de que las obligaciones tributarias se estén cumpliendo de acuerdo con las normativas vigentes.

1.7.6. Objetivos de la auditoría tributaria

De acuerdo, a Padron et al., (2010, pp.17-18), los objetivos de la auditoría tributaria consisten en:

- Velar por que el Control Interno aplicado a la empresa se cumpla adecuadamente, revisión de las cuentas vistas desde contabilidad, finanzas, administración y operación
- Demostrar que la entidad efectúa correctamente sus obligaciones tributarias que los impuestos son registrados de forma adecuada en contabilidad y que se hayan pagado.

Cabe considerar, que, para Arias, (2018), los objetivos de la auditoría tributaria son:

- Alcanzar la certeza de que la declaración que da origen a la obligación tributaria sea razonable
- Comprobar que la base imponible que se ha determinado sea correcta al igual que los créditos y débitos tributarios
- Verificar que el contribuyente cumpla con sus deberes formales
- Verificar que en la contabilización y clasificación de los tributos que son presentados en los Estados Financieros se de en concordancia con los PCGA

En este sentido se comprende, que la auditoría tributaria tiene diferentes objetivos el principal de ellos verificar que la empresa este cumpliendo con las obligaciones tributarias que presenta con la entidad de control.

1.7.7. Normas de auditoría

Las normas de auditoría permiten que el proceso siga un orden y se lleve a cabo por personal capacitado y que pueda emitir un informe aporte soluciones a los directivos de la entidad. Las normas se pueden resumir en tres grupos:

Tabla 1-1: Normas de Auditoría

| Normas generales | Normas de trabajo | Normas del informe |
|--|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Efectuada por personal competente - Efectuada por personal independiente - Cuidado profesional | <ul style="list-style-type: none"> - Programación adecuada. - Supervisión adecuada - Análisis del control interno - Opinión basada en material y trabajo razonablemente suficiente | <ul style="list-style-type: none"> - Expresión de si los Estados Financieros se ajustan a los PCGA - Expresión de si los Estados Financieros han sido presentados de manera uniforme con el periodo anterior. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> - Exposiciones informativas razonables adecuada a los Estados Financieros - En el informe se debe presentar un dictamen sobre los Estados Financieros |
|--|--|--|

Fuente: (Gomez, 2003, pp. 40-41)

Realizado por: Salgado María (2021)

1.7.8. Fases de auditoría

Las fases de la Auditoría se definen en tres que son:

- “Planeación y programación
- Ejecución de la Auditoría
- Informe y plan de acción” (Bujan, 2018).

Podemos establecer que existen 3 fases para el desarrollo de una auditoria siendo el primero la planificación en donde se establecerá la manera en la que se realizara la auditoría, la segunda es la ejecución de la auditoría en el que se lleva a cabo la auditoría y, por último, tenemos el informe en donde se comunica a los socios de la organización los resultados obtenidos de la auditoría con el fin de realizar un plan de acción que permita mejorar el funcionamiento de la empresa.

1.7.8.1. Planeación y programación

De acuerdo con Cordova, et. al., (2016) “La planificación debe contener la precisión de los objetivos específicos y el alcance del trabajo; la revisión debe estar fundamentada en los procedimientos de auditoría, los responsables, y las fechas de ejecución del examen” (p. 4)

Por su parte Perez (2020), indica que la planificación es la parte primordial para que la auditoria sea exitosa y debe contar con los siguientes puntos:

- Fin de la Auditoría
- Alcance
- Actividades que se desarrollaran

- Equipo de auditoría
- Cronogramas y tiempos de ejecución

Podemos concluir que la planificación es la fase en la que el equipo de auditoría desarrolla de que manera llevará a cabo el proceso de auditoría y desde este punto se obtendrá el éxito o fracaso del examen.

1.7.8.2. Ejecución de la auditoría

Para Cordova, et. al., (2016) la ejecución es:

Esta etapa es donde se ejecuta propiamente la auditoría, se evalúan cada una de las áreas obteniendo toda la evidencia necesaria en cantidad y calidad, basada en los criterios de auditoría y procedimientos definidos en cada programa, para sustentar las conclusiones y recomendaciones de los informes (p. 5)

Po su parte, Perez (2020) expone que durante la fase de ejecución se desarrolla toda la auditoría cumpliendo con los procedimientos respectivos, en esta fase se recopila información, evidencia para elaborar un informe con todos los hallazgos para presentar conclusiones y presentar resultados finales.

La ejecución es la fase en la que el equipo de Auditoría desarrollara el proceso para encontrar la evidencia necesaria que justifique su trabajo para entrar en el informe conclusiones y recomendaciones que ayude a la empresa a mejorar.

1.7.8.3. Comunicación de resultados

Para, Perez (2020) una vez terminado el procedimiento el equipo de auditoría revisa los problemas encontrados para exponer recomendaciones que ayude a la empresa a mejorar sus actividades, con los resultados de la auditoría se elabora un plan de seguimiento para verificar que se este cumpliendo con las recomendaciones

Mientras que para Cordova, et. al., (2016) la comunicación de resultados es:

Se preparará un informe final, el mismo que revelará las deficiencias existentes y contendrá hallazgos positivos. En el informe de auditoría de gestión, en la parte correspondiente a las conclusiones se expondrá en forma resumida, el precio del incumplimiento con su efecto económico, y las causas y condiciones para el cumplimiento de la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de recursos de la entidad auditada. (p.8)

En la fase de comunicación de resultados se expone a la administración de la empresa sobre los hallazgos basados en evidencia.

1.7.9. Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría son un conjunto conformado por las técnicas investigativas que se aplicaran al momento de evaluar los Estados Financieros o cualquier operación que fue realizada por la entidad (Alatrística, 2019).

Según el estudio realizado por Gomez define a los procedimientos de auditoria como:

Una serie de trabajos que se han de realizar para el adecuado cumplimiento de los principios y las normas, antes de presentar el informe definitivo. Podemos señalar los siguientes procedimientos:

- *Revisión de las actividades en las operaciones.*
- *Inspecciones físicas y recuentos.*
- *Obtención de pruebas de evidencia.*
- *Obtención de pruebas de exactitud.*
- *Preparación de reconciliaciones.* (Gomez, 2003, p. 41)

Se puede definir a los procedimientos realizados en auditoría como el conjunto de técnicas que nos permite comprobar que los procedimientos se cumplan de acuerdo con objetivo de poder obtener la evidencia necesaria para emitir un informe con recomendaciones que permita a los socios a definir medidas correctivas.

1.7.10. Riesgos de Auditoría

El riesgo de auditoría es “La probabilidad de incumplimientos de las funciones, eventos o situaciones en el trabajo de los auditores, que puedan coadyuvar a que no se logren las metas diseñadas en la realización del proceso”. (Viña, Hernandez, & Cancio, 2014, p.13).

Los riesgos de auditoria de acuerdo con Laski (2018) son:

- **Riesgo Inherente.** Se relaciona de maneras directa con la actividad económica de la empresa, independientemente del sistema de Control Interno con el que se cuente.
- **Riesgo de control.** Esta relacionado directamente con el Sistema de Control Interno que cuenta la empresa ya que al ser inadecuado resulta imposible detectar errores.
- **Riesgo de detección.** Se asocia directamente con los procedimientos sobre auditoría. Se trata de la no detección de errores en el proceso realizado.

Dentro de esta perspectiva podemos decir que el riesgo de auditoría consiste en que el auditor no alcance las metas diseñadas para su auditoría, y que claramente existen 3 tipos de riesgos que son: inherente, control y, de detección.

1.7.11. Pruebas de auditoría

Las pruebas de auditoría son importantes para que el auditor pueda desarrollar correctamente la auditoría para Padron, et. al. (2010, p.20), Existen 2 pruebas y son:

- Pruebas de Cumplimiento: diseñadas para que el auditor obtenga información sobre el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos sobre el Control Interno
- Pruebas Sustantivas: permite al Auditor obtener suficiente evidencia de que las operaciones, transacciones que conforman los Estados Financieros sean válidos.

Podemos definir a las pruebas de auditoría como un procedimiento importante que permite que el auditor pueda obtener evidencia de calidad que soporte su trabajo.

1.7.12. Técnicas de auditoría

Para Alatrística (2019), Las Técnicas de Auditoría se pueden clasificar de la siguiente forma:

- Estudio General.** – Se relaciona directamente con las actividades realizadas por la empresa, sus operaciones, cuentas, sin embargo, para poder emitir conclusiones se debe elaborar un estudio más profundo.
- Análisis.** – Estudia todos los componentes como un todo y es aplicada directamente a los Estados Financieros
- Inspección.** – Se comprueba físicamente como se realizaron las operaciones en especial a aquellas cuyos saldos representan la materialidad
- Confirmación.** - Es realizada por el auditor y busca ratificar con terceros de la empresa de que los saldos, operaciones y hechos en los que intervinieron sean correctos
- Investigación.** – Se busca recopilar información mediante conversaciones, entrevistas a los funcionarios, accionistas, y empleados de la empresa de cómo se llevan a cabo las operaciones
- Declaraciones y Certificaciones.** – Se relaciona directamente con la investigación ya que algunas declaraciones deben realizarse por escrito y en ocasiones certificadas por la autoridad competente.

g) **Observación.** – Se la puede llamar inspección menos formal aplicada con el objetivo de verificar como se realizan las operaciones en la práctica.

h) **Cálculo.** – Es la comprobación de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas sean correctas

Podemos evidenciar que existen diferentes tipos de técnicas de auditoría las mismas que permiten que el auditor desarrolle su trabajo de acuerdo con lo planificado y pueda elegir el que considere a su criterio profesional el que le permitirá obtener mejores resultados en la auditoría.

1.7.13. Control Interno

El control interno es un procedimiento que se encuentra a cargo de la dirección y todas las personas que trabajan en la empresa cuyo objetivo principal es proveer de seguridad razonable el mismo que permitirá que la empresa cumpla con sus objetivos dentro de las categorías: (Prado, 2018).

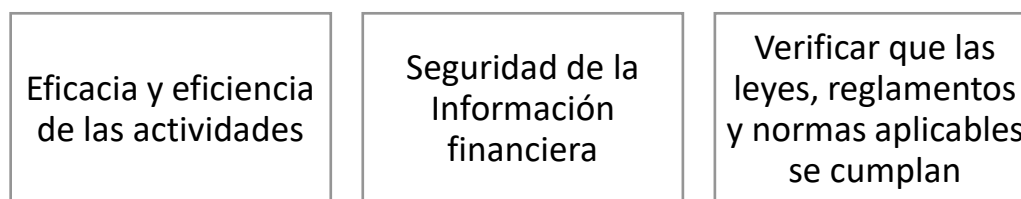


Gráfico 1-1 Objetivos Control Interno

Fuente: (Prado, 2018)

Realizado por: Salgado María (2021)

Por otra parte, el control interno se puede definir como un proceso que busca: que las operaciones de una entidad se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el caso de instituciones publicas busca que los servicios públicos se cuiden y se resguarde los recursos evitando el uso indebido y actos ilegales que puede perjudicar al correcto funcionamiento de las instituciones en el futuro. (Mendoza, Garcia, Delgado, & Barreiro, 2018, p. 212).

En conclusión, podemos definir al control interno como un procedimiento que incluye a todo el personal de la entidad cuyo objeto es verificar que se esté cumpliendo con los objetivos de la entidad se cumpla con eficiencia y eficacia las operaciones se facilite información contable correcta y se cumpla con las normativas legales vigentes.

1.7.14. COSO III

El COSO tiene como misión fundamental mejorar el desempeño en las organizaciones con la finalidad de reducir el fraude orientando la gestión del riesgo. El COSO III cuenta con cinco componentes de control interno aquí se incorporó mejoras y aclaraciones para que se pueda cumplir de mejor manera en las empresas se desarrollaron 17 principios los mismos que se encuentran asociados a cada componente (Deloitte., 2015).



Gráfico 2-1: Componentes COSO III

Fuente: (Deloitte., 2015)

Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSO-Sesion1.pdf>

1.7.15. Evidencia de auditoría

La evidencia es fundamental en una auditoría ya que sustenta el trabajo por ello autores la definen desde diferentes puntos de vista Escalante (2014, p.46), declara que la evidencia recabada por el auditor debe cumplir con los criterios de competente y suficiente el primero refiriéndose a que debe ser de calidad y que pertenezca a la empresa que soporte la razonabilidad; la evidencia es suficiente al momento que el equipo de auditoría cuente con la cantidad de evidencia que soporte la revisión del examen.

En cuanto a Espino (2014, p.6), la evidencia son: todos los documentos en los que el equipo de auditoría pudo obtener información suficiente para poder emitir una opinión correcta.

En conclusión, podemos establecer que la evidencia le permite al auditor sustentar su trabajo y de esta manera emitir una opinión confiable en su informe final.

1.7.16. Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son evidencias que sustentan la auditoría elaborados durante el proceso los realiza el auditor con el objetivo de demostrar que se cumplió los procedimientos de auditoría, el muestreo, las pruebas selectivas aplicadas, además, los papeles de trabajo soportan las conclusiones a las que llegó el auditor una vez culminado el examen. (Egúsqüiza, 2014, p. 36).

Por su parte Gomez (2003, pp. 67-68), menciona acerca de los papeles de trabajo se obtienen durante el trabajo realizado por el auditor en la auditoría y le permite archivar todas las pruebas encontradas durante el examen y es un soporte para emitir el informe, también le permite indicar en el momento adecuado los hechos encontrados y los procedimientos que se emplearon.

1.7.16.1. Tipos de papeles de trabajo

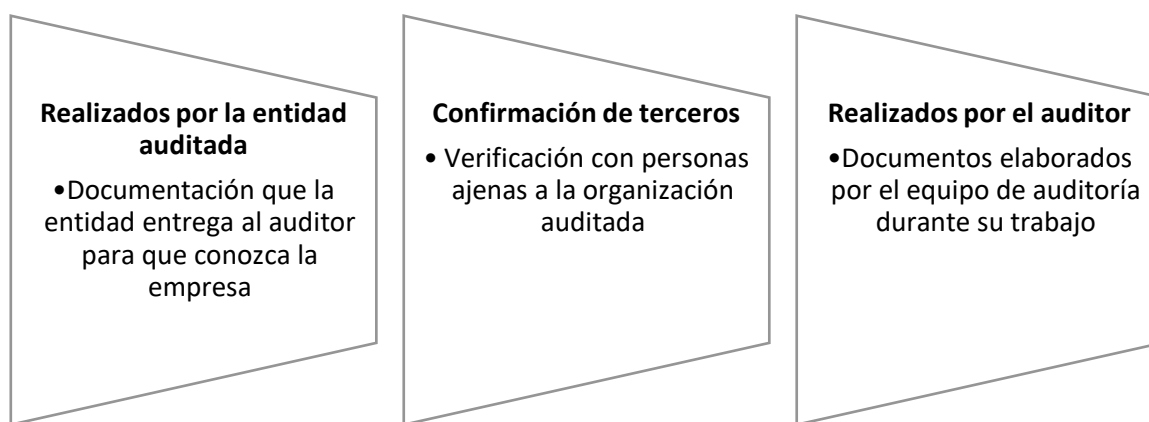


Gráfico 3-1: Papeles de trabajo

Fuente: (Gómez, 2003, pp. 67-68)

Realizado por: Salgado María (2021)

1.7.17. Hallazgos

Según la Norma ISO 9000:2015 define al hallazgo como un: “Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría”

Podemos definir a los hallazgos como aquellas debilidades que han sido detectados por el auditor en la auditoría que deben ser comunicados a la gerencia para que se tome adecuadas medidas correctivas al momento a fin de evitar problemas futuros.

1.7.17.1. Atributos del hallazgo

- *Condición.* – se comunica de los hechos que el auditor encontró en el proceso de auditoría
- *Criterio.* – Se refiere a las normas con las que se evalúa la situación encontrada
- *Causa.* – Se describe la situación por la que se desarrolló la condición
- *Efecto.* – Se describe las consecuencias que genera el problema encontrado. (Maldonado, 2016).

1.7.18. Informe de auditoría

Un informe de auditoría es un: “informe dirigido a poner de manifiesto su opinión responsable sobre la fiabilidad de la citada información, a fin de que se pueda conocer y valorar dicha información por terceros.” (Gomez, 2003, p.50).

Por otra parte, Caurin (2017), el informe de auditoría es un documento realizado por el equipo de auditoría una vez realizado el examen en el que se presenta la situación real de la empresa además se presenta una opinión sobre situación económica de la empresa, El informe de auditoría es importante ya que los dueños, accionistas, clientes y todas las personas pueden conocer a través de, la situación real de la empresa.

Se puede definir al informe de auditoría como un documento realizado por el auditor para dar a conocer sobre los resultados que ha encontrado en la empresa al realizar el examen las posibles causas de estas debilidades y los efectos que conlleva no solucionarlos a tiempo.

1.7.19. Tributo

Para Crespo (2020), los tributos dentro del ámbito económico se comprenden como un monto que los ciudadanos cancelan al estado esperando que estos valores sean retribuidos de manera adecuado de acuerdo con las necesidades que presenta el país en el momento.

También se declara acerca de la tributación que: Para el gobierno de un país representa una de las principales fuentes de ingreso pues le permite obtener los recursos para poder solventar y asignar un presupuesto para las áreas o sectores prioritarios. (Sandoval W., 2015, p. 75).

En resumen, podemos decir que los tributos son una aportación entregada por los ciudadanos al estado esperando una retribución en necesidades como: educación, salud, vivienda, entre otros.

1.7.20. Clasificación de los tributos

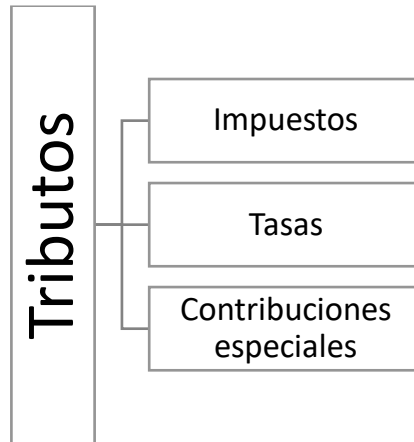


Gráfico 4-1: Clasificación de los tributos

Fuente: Código Tributario

Elaborado por: Salgado María (2021)

1.7.20.1. *Impuestos*

De acuerdo con Crespo (2020), los impuestos son: Tributos exigidos por el estado si contraprestación del cual su base imponible se constituye por cualquier actividad económica ya sea por poseer un bien o patrimonio o por la compra y venta de bienes o prestación de servicios o adquirir o gastar renta.

1.7.20.2. *Tasas*

Con respecto a las tasas Crespo (2020), declara que: son valores que paga el ciudadano al utilizar un servicio que presta el estado ya sea estatal o autónomo

1.7.20.3. *Contribuciones especiales*

Crespo (2020), las contribuciones especiales, cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio, un aumento de valor de sus bienes por la realización de obras públicas, el establecimiento o ampliación de servicios públicos.

1.7.21. *Principios tributarios*

La *Constitución del Ecuador* (2008), en su artículo 300, establece que el régimen tributario se regirá por 9 principios, mientras que el *Código Tributario* (2018), en su artículo 5, establece que los principios que regirán al régimen tributario son 5

Constitución del Ecuador Código Tributario

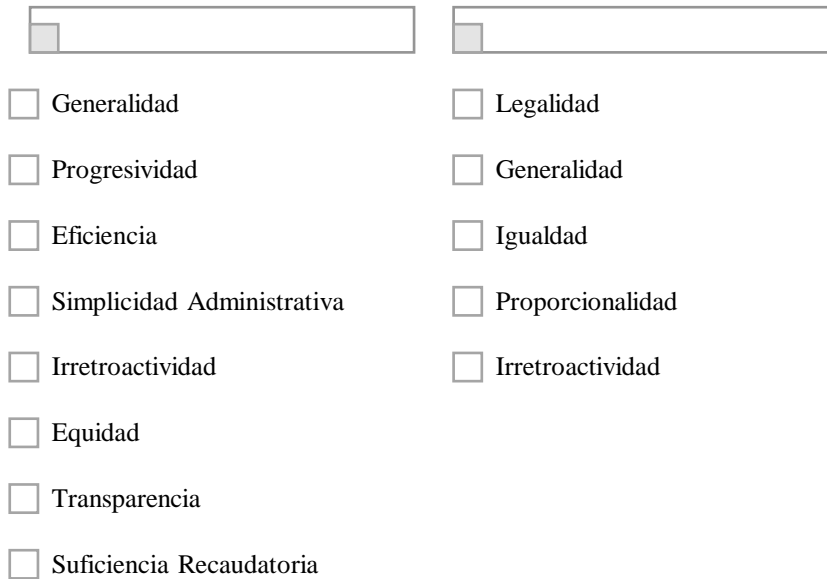


Gráfico 5-1: Principios Tributarios

Fuente: (Constitución del Ecuador 2008), (Codigo Tributario, 2018)

Realizado por: Salgado María (2021)

1.7.22. Deberes formales

De acuerdo con el *Código Tributario* (2018), en su artículo 96, los contribuyentes o responsables deben cumplir con los deberes formales citados a continuación

1. Cualquier disposición expresada por la autoridad de la administración tributaria competente lo exija ya sea mediante leyes, ordenanzas, reglamentos:

a) Inscribirse en los registros adecuados, entregar los documentos relacionados a la actividad económica prestada y notificar de los cambios realizados en el momento indicado.

b) Requerir en el momento adecuado los permisos previos

c) Llevar la contabilidad de la actividad económica, en castellano, moneda legal, todas las operaciones y transacciones realizadas, además de conservar los libros y registros hasta que la obligación tributaria no prescriba.

d) Declarar en el tiempo establecido los impuestos correspondientes

e) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la administración tributaria

2. Al realizar inspecciones o verificaciones por los funcionarios autorizados entregar toda la información y facilitar su trabajo

3. Entregar a los funcionarios que lo soliciten las respectivas declaraciones, informes, libros y demás documentación que se relacione con el hecho generados de la obligación tributaria y aclarar situaciones si fuera necesario y solicitado

4. Presentarse en el momento indicado a las oficinas de la Administración Tributaria cuando así lo requiera la autoridad competente

1.7.23. Facultad de la administración tributaria

El *Código Tributario* (2018), en su artículo 67, establece las facultades de la administración tributaria a las siguientes:

| | |
|-------------------------------|---|
| Facultad determinadora | •Determina la obligación tributaria, que exista el hecho generador, sujeto obligado, base imponible |
| Facultad resolutive | •Permite que el contribuyente obtenga una resolución a sus reclamos y ofrece recursos para el contribuyente |
| Facultad sancionadora | •Impone al contribuyente sanciones en los casos y medidas previstas de acuerdo con lo indicado en la ley |
| Facultad recaudadora | •Quienes se encarguen de cobrar los tributos y la forma en la que la hagan sera dispuesto por la ley o reglmentos que establecen cada tributo |

Gráfico 6-1: Facultades de la administración tributaria

Fuente: (Codigo Tributario, 2018)

Realizado por: Salgado María (2021)

1.7.24. Sujeto activo

El *Código Tributario* (2018), en su artículo 23, declara: como sujeto activo a aquel que cobra el tributo en este caso el Estado.

Además, la administración de los tributos se realizará a través del Servicio de Rentas Internas

1.7.25. Sujeto pasivo

El *Código Tributario* (2018), en su artículo 24, presenta: puede ser sujeto pasivo la persona jurídica o natural que lo ha dispuesto la ley y que esta obligada a cumplir con la prestación tributaria ya sea como contribuyente o responsable. Sin embargo, también se considerará como sujeto pasivo aquellos que por no se constituyan como un patrimonio independiente debido a no tener personalidad jurídica cuando la ley tributaria lo establezca.

1.7.25.1. Contribuyente

De acuerdo con el *Código Tributario* (2018), Contribuyente es: una persona ya sea natural o jurídica que mediante la verificación del hecho generador la ley le impone la prestación tributaria, y se aclara que quien es designado como contribuyente nunca pierde esta condición aun cuando traslade sus operaciones a otras personas.

1.7.25.2. Responsable

Para el *Código Tributario* (2018), Responsable es aquella persona que sin ser contribuyente por disposición de la ley debe cumplir con obligaciones.

Existen los siguientes tipos de responsables:

- a) Responsable por representación
- b) Responsable como adquiriente o sucesor
- c) Otros responsables

1.7.26. Impuesto a la Renta

Ley de Regimen Tributario Interno (2018), en el artículo 1: Establece que se tributara de acuerdo con lo estipulado en la ley sobre la renta total de personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades ya sean nacionales o extranjeras

1.7.26.1. Renta

Para efectos del impuesto de acuerdo con la *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en el artículo 2, considera como renta a:

1. Los ingresos obtenidos en el Ecuador que se han obtenido ya sea por el trabajo a título gratuito, oneroso, del capital o ambas fuentes sean en dinero, especies o servicio; y,

2. Los ingresos de personas con residencia en el Ecuador o sociedades nacionales que adquieran en territorio extranjero

1.7.26.2. Ingresos de fuente ecuatoriana

De acuerdo con la *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en el artículo 8, establece como ingresos de fuente ecuatoriana a los siguientes:

1. Aquellos ingresos que adquieran tanto los ciudadanos del Ecuador y extranjeros por prestar servicios laborales, profesionales, comerciales, de servicios que se hayan realizado en el país
2. Los que reciben los ecuatorianos o extranjeros por actividades realizadas en el exterior, pero son pagadas por personas ya sean naturales o jurídicas domiciliadas en el país
3. Las utilidades provenientes del enajenamiento de bienes muebles o inmuebles ubicados en el Ecuador.
4. Las regalías o beneficios proveniente de derecho de autor y de propiedad industrial como: marcas, patentes nombres comerciales.
5. Utilidades de sociedades constituidas en el país que han sido distribuidas
6. Los que provienen de la exportación ejecutadas por personas naturales o jurídicas en el Ecuador
7. Los ingresos que son acreditados a ciudadanos ecuatorianos o ciudadanos extranjeros con domicilio en el país por concepto de rendimientos financieros o intereses o por instituciones del sector público
8. Aquellos que provienen rifas, loterías y similares que son realizadas en el Ecuador
9. Los que provienen de herencias, donaciones, legados de bienes situados en el país
10. Cualquier ingreso que incremente el patrimonio no justificado de las sociedades y personas nacionales o extranjeros que viven en el país.

1.7.26.3. Sujetos pasivos

En base a la *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en su artículo 4, establece como sujetos pasivos del Impuesto a la Renta a: sucesiones indivisas, personas naturales y sociedades que tengan su domicilio en el país sean nacionales o extranjeras que hayan obtenido ingresos gravados de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El impuesto a la Renta será pagado por aquellos sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad que de acuerdo con los resultados de su declaración arroje un valor a pagar.

1.7.26.4. Base Imponible

La *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en su artículo 16, define que: El impuesto a la Renta tiene como base imponible todos los ingresos ya sean ordinarios o extraordinarios, a estos ingresos se le resta las gastos, deducciones, descuentos, costos y devoluciones.

1.7.26.5. Crédito tributario

Los valores que hayan sido retenidos en el Impuesto a la renta constituyen crédito tributario para el contribuyente y estos valores le permitirán disminuirse del total del impuesto causado en la declaración anual, además cuando las retenciones efectuadas sean mayores al impuesto causado de acuerdo a la declaración el contribuyente podrá exigir el pago en exceso e incluso el contribuyente puede utilizarlo como crédito tributario directamente, sin embargo, también puede presentar un reclamo como pago indebido hasta dentro el periodo de 3 años contados desde la fecha, la forma que considere mejor deberá ser informada a la administración tributaria. (*Ley de Regimen Tributario Interno*, 2018).

1.7.26.6. Plazos para la declaración del Impuesto a la Renta

La declaración del Impuesto a la Renta se efectúa de forma anual por los contribuyentes en el tiempo establecido por el Servicio de Rentas Internas en marzo las personas naturales y abril las sociedades, sin embargo, existen personas naturales que no están obligadas a declarar:

- Contribuyentes que no cuenten con un representante legal en el Ecuador y que tengan su domicilio en el exterior.
- Cuando los ingresos de la actividad económica realizada durante el ejercicio fiscal no exceden la fracción básica no gravada indicada para cada año.

Todos los demás están obligados a presentar su declaración aun cuando sus ingresos estén constituidos por ingresos exentos. (*Ley de Regimen Tributario Interno*, 2018).

1.7.26.7. *Tabla Impuesto a la Renta Personas Naturales*

Tabla 2-1: Impuesto a la Renta Personas Naturales

| Año 2019 | | | |
|----------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|
| En dólares | | | |
| Fracción Básica | Exceso hasta | Impuesto fracción básica | % Impuesto Fracción Excedente |
| 0 | 11.310 | 0 | 0% |
| 11.310 | 14.410 | 0 | 5% |
| 14.410 | 18.010 | 155 | 10% |
| 18.010 | 21.630 | 515 | 12% |
| 21.630 | 43.250 | 949 | 15% |
| 43.250 | 64.860 | 4.193 | 20% |
| 64.860 | 86.480 | 8.513 | 25% |
| 86.480 | 115.290 | 13.920 | 30% |
| 115.290 | En adelante | 22.563 | 35% |

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2019)

Realizado por: Salgado María (2021)

1.7.27. Impuesto al Valor Agregado

La *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en el artículo 52, respecto al valor agregado establece que es el impuesto que grava el valor de transferencia de los bienes durante todas sus etapas de comercialización así también de la prestación de servicios de acuerdo con la ley. El porcentaje del impuesto al Valor Agregado en el Ecuador es del 0% y 12%

1.7.27.1. Sujeto pasivo

La *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en su artículo 63, establece como Sujetos pasivos del IVA de dos maneras:

- a) Como contribuyentes
- b) Como agentes de retención

1.7.27.2. Base imponible

La *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en el artículo 58, respecto a la base imponible del Impuesto al Valor Agregado es la totalidad de los bienes que se transfieren y de los servicios que se prestan una vez incluido los impuestos, tasas por servicios y demás gastos legales.

Se podrá deducir ciertos valores del precio que fue establecido y pueden ser:

1. Los descuentos que concede a los compradores de acuerdo con las costumbres de la empresa y debe ser expresado en la factura que representa el documento reglamentario.
2. El precio de los productos que han sido devueltos por el cliente.
3. El valor de las primas de seguros e intereses de ventas realizadas a plazos.

1.7.27.3. Bienes con tarifa 0%

La *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en el artículo 55 literal 1 y 2, establece que los bienes con tarifa 0% son los siguientes:

- 1.- *Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;*
- 2.- *Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;*

1.7.27.4. Crédito tributario

La *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en su artículo 66, menciona sobre el crédito tributario con respecto al Impuesto al Valor Agregado y el numeral 2: Tiene derecho a crédito tributario los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que elaboren comercialicen productos o proporcionen servicios con tarifa cero (%) y doce (%) siempre que se cumpla con las siguientes disposiciones

- a) Que forme parte del activo fijo la parte proporcional del Impuesto al Valor Agregado pagado por la compra de bienes.
- b) Por la fracción correspondiente del Impuesto al Valor Agregado que se pague en la adquisición de bienes, materia prima y utilización de servicios.

c) La proporción del Impuesto al Valor Agregado pagado en la adquisición de bienes o servicios que son utilizados cada mes como crédito tributario se establece relacionando las ventas que son gravadas con tarifa doce (%), más los envíos al extranjero, más los paquetes de turismo que hayan sido vendidos, brindados y facturados en territorio ecuatoriano, por personas naturales que no sean residentes en el país, más las ventas directas de servicios o bienes gravados con cero (%) a exportadores.

1.7.27.5. Declaración y pago del impuesto

La declaración del Impuesto al valor agregado se podrá efectuar de dos maneras mensual y semestral si es mensual la declaración se deberá realizar al mes siguiente de realizadas las operaciones, la declaración semestral es exclusiva para los contribuyentes que presten un servicio o transfieran bienes con tarifa 0% o que no graven IVA y aquellos que están sujetos a la retención total del IVA. (Ley de Regimen Tributario Interno, 2018).

1.7.28. Tarifa del IVA para artesanos

Según el *Reglamento Interno para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario (2020)*, en su artículo 188, indica que: aquellas personas que han sido autorizados como artesanos calificados por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o quien haga sus veces; y la Junta Nacional de Defensa del Artesano como organismos públicos competentes que el la venta de bienes o prestación de servicios que han sido producidos o prestados por sus talleres entregaran comprobantes de venta con tarifa cero del IVA siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

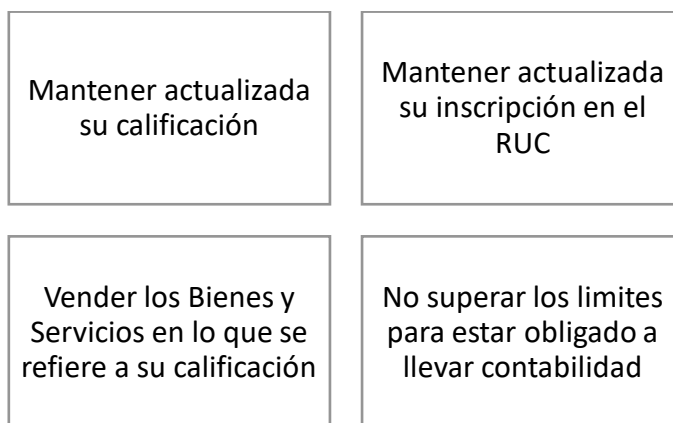


Gráfico 7-1: Requisitos tarifa 0% del IVA para Artesanos

Fuente: (Reglamento Interno para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario, 2020)

Elaborado por: Salgado María (2021)

1.7.29. Emisión de Comprobantes de Venta

Según el *Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios* (2015), en su artículo 8 determina que: Todos los sujetos pasivos de impuestos se encuentran obligados a emitir y entregar comprobantes de venta aun cuando el adquiriente no lo requiera. El comprobante de venta debe ser entregado al realizarse la transferencia del bien, aun cuando sea realizada gratis o para autoconsumo, o la prestación de servicios incluso si está gravada con tarifa cero del IVA

1.7.30. Agentes de retención

Para la asignación de agentes de retención el Servicio de Rentas Internas (2020), considero los siguientes parámetros en relación con los 2 últimos ejercicios fiscales

- Esten obligados a llevar contabilidad
- Cumplan con sus obligaciones tributarias y deberes formales de manera correcta
- No mantengan deudas tributarias firmes que se relacione con la retención de impuestos
- El Impuesto a la Renta y el total de ingresos no representa una carga tributaria menor respecto a la de su sector económico
- Que no sea una empresa fantasma o que se haya confirmado por la administración tributaria transacciones que no existen.
- Los establecidos por parte de la Administración Tributaria que permita que se controle de manera adecuada el tributo.

Para los contribuyentes especiales se consideraron otros parámetros.

1. El monto de sus activos;
2. El volumen y relevancia de sus transacciones;
3. La participación en la recaudación tributaria.

1.7.30.1. Obligaciones de los agentes de retención

- Realizar las retenciones del Impuesto al Valor Renta Agregado y el Impuesto a la incluso si el sujeto retenido es otro agente de retención
- Expedir los respectivos comprobantes de retención el plazo máximo de 5 días

- Los contribuyentes que hayan sido designados como agentes de retención deberán incluir en sus comprobantes de venta, retención y documentos complementarios la leyenda "agentes de retención" y el número de resolución
- La leyenda "Contribuyente Especial" y el número de resolución con la que fueron calificados deberán incluir los contribuyentes que hayan sido designados por el SRI como Contribuyente especial es sus comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios.
- Los contribuyentes que se encuentre en el régimen Impositivo para Microempresas además de contar con la leyenda "Régimen Microempresas" deberán incorporar las leyendas de "Agente de Retención" o "Contribuyente Especial" en caso de que haya sido designados
- También se considera como una obligación de los agentes de retención a tener un registro contable de las retenciones que realicen y de los valores que pagan por dichas retenciones, y contar con un archivo en orden cronológico de los comprobantes de retención que se haya emitido y de su respectiva declaración.
- Presentar la declaración y el pago de los valores retenidos en los plazos que haya sido establecidos.
- Los contribuyentes del Régimen de Microempresas que hubieren efectuado retenciones en la fuente las declararan y pagaran en forma semestral incluso los casos en los que hayan sido designados con agentes de retención o contribuyente especial en caso de no haber efectuado retenciones no se presentara la respectiva declaración. (Servicio de Rentas Internas, 2020)

1.7.31. Cobro de multas

En la *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en su artículo 100, se establece que: el contribuyente que no presente sus correspondientes declaraciones tributarias en los plazos establecidos en el reglamento será sancionados sin la emisión de una resolución administrativa la multa equivale al tres (%) por mes o fracción de mes que no se haya cumplido con la obligación y se presentara en la declaración, la multa no excederá del cien (%) del impuesto.

La multa por no presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado se calcula sobre el valor que el contribuyente deba pagar luego de que dedujera el valor que según la ley mantenga como crédito tributario y no sobre el valor del impuesto que se originó antes por las comercializaciones.

Si en la declaración realizada por el contribuyente no se crea el Impuesto al Valor Agregado o del Impuesto a la Renta a cargo del contribuyente se sancionará con el 0,1% por cada mes o fracción del mes que se ha retrasado a las ventas o los ingresos netos que percibió el contribuyente en el periodo

que presenta la declaración, sin excederse del cinco (%) de las ventas y esta sanción es determinada, liquidada y pagada por el contribuyente sin que la administración tributaria emita una resolución.

Cuando el contribuyente no cumpla con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas la Administración Tributaria cobrará aumentado un veinte (%)

1.7.32. Cobro de intereses

El cobro de intereses se lo cumplirá de acuerdo con el *Código Tributario* (2018), en su artículo 21, en el que establece que el contribuyente que no cumpla con su obligación tributaria en el tiempo establecido se causará a favor del Estado un interés anual equivalente a la tasa activa referencial para 90 días establecida por el Banco Central de Ecuador sin necesidad de que la administración tributaria emita resolución administrativa desde la fecha que se exija hasta la fecha de su extinción. El interés será calculado en concordancia con las tasas de interés a cada trimestre que dure el periodo de mora la fracción del mes se liquidará como mes completo.

En los casos de que la obligación tributaria sea establecida luego del ejercicio de las respectivas facultades con las que cuenta la Administración tributaria el interés anual será igual a 1.3 veces la tasa referencial del Banco Central de Ecuador desde la fecha que se exige hasta la fecha de se cancele el valor del impuesto

1.7.33. Modos de extinción

El *Código Tributario* (2018) estipula en su artículo 37 que el contribuyente podrá terminar en parte o totalmente con su obligación fiscal cumpliendo con cualquiera de los siguientes modos

1. Solución o pago. – Se cumple cuando el contribuyente o responsable realiza el pago del tributo.
2. Compensación. – Las deudas se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente.
3. Confusión. – Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.
4. Remisión. – Las deudas tributarias solo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan

de obligaciones tributarias podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

5. Prescripción de la acción de cobro. – La administración tributaria cuenta con el plazo de cinco años desde la fecha que el contribuyente ha incumplido con su obligación tributario para exigir el cobro de los tributos, multas y en siete años cuando no se haya presentado la declaración o se la presento de manera incompleta.

1.7.34. Responsabilidad por la declaración

En el artículo 101 de la *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), se determina que: serán responsables de la declaración presentada el contribuyente y en los casos correspondientes quien desempeñe el cargo de contador son responsables de la exactitud y que los datos que contenga sean veraces.

La administración tributaria permite que las declaraciones puedan ser corregidas luego de presentadas en el caso de que la corrección implique un mayor valor a pagar antes de que se empiece la determinación correspondiente.

Una vez que se haya realizado las correcciones y haya creado un valor mayor a pagar por concepto de impuesto se causará intereses a la tasa de mora y cuando la declaración ocasione valores menores a los que se pago el contribuyente podrá presentar un reclamo de pago indebido de acuerdo con las normas expuestas en la ley y el Código Tributario.

1.7.35. Sanción por falta de declaración

La *Ley de Regimen Tributario Interno* (2018), en su artículo 105, determina que: Los contribuyentes que no hubieren presentado la declaración a la que están obligados y la administración tributaria lo haya determinado será sancionado con una multa del cinco (%) mensual sin necesidad de que se emita resolución administrativa previa y se calculará sobre el impuesto causado que corresponda ya sea al mes o meses que se intervinieron y se liquidará en las actas de fiscalización para su cobro.

1.8. Marco Conceptual

Auditoría según Alcivar, Brito, & Guerrero, (2016), es un proceso ordenado que busca obtener evidencia para posteriormente evaluarla de manera objetiva en relación a las actividades económicas desarrolladas en la empresa, es decir, la razonabilidad de sus balances para emitir informes a los socios o dueños de la empresa auditada.

Tributo Crespo (2020), los tributos dentro del ámbito económico se comprenden como un monto que los ciudadanos cancelan al estado esperando que estos valores sean retribuidos de manera adecuado de acuerdo con las necesidades que presenta el país en el momento.

Impuesto Tributos exigidos por el estado si contraprestación del cual su base imponible se constituye por cualquier actividad económica ya sea por poseer un bien o patrimonio o por la compra y venta de bienes o prestación de servicios o adquirir o gastar renta. (Crespo, 2020).

Contribuyente (Codigo Tributario, 2018), se entiende a la persona ya sea jurídica o natural quien esta obligada de acuerdo con la ley a tributar

1.9. Interrogantes de Estudio

El desarrollo de una auditoría tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe, cantón Chambo, Provincia de Chimborazo, periodo 2019 permitirá que en un futuro la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias de acuerdo con la normativa vigente.

CAPÍTULO II

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Enfoque de Investigación

Para el desarrollo del presente Trabajo de Titulación se empleó un enfoque mixto, la combinación del enfoque cualitativo y cuantitativo, el enfoque cualitativo nos permitió verificar el cumplimiento de los deberes formales que la empresa Lácteos Santa Fe mantiene con el ente de control, y el enfoque cuantitativo nos permitió revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se mantiene con el Estado.

2.2. Nivel de Investigación

Para el desarrollo del Trabajo de Titulación se realizó una investigación de nivel descriptivo con el fin de poder presentar la situación real de la empresa Lácteos Santa Fe describiendo los problemas que atraviesa la empresa por no cumplir correctamente con los procesos tributarios necesarios para evitar problemas futuros con el ente de control.

2.3. Diseño de Investigación

Se empleó un diseño de investigación no experimental ya que los resultados obtenidos no están sujetos a cambios ni a transformación.

2.4. Tipo de Estudio

2.4.1. Aplicada

El desarrollo de una Auditoría Tributaria permitió que la empresa pueda conocer las principales causas de los problemas y así poner soluciones, que permitieron que la empresa cumpla al día con sus obligaciones tributarias.

2.4.2. Documental

Para el presente Trabajo de Titulación se revisó diferentes fuentes bibliográficas que permitió sustentar el trabajo de investigación. Del mismo modo se utilizó este tipo de estudio para poder recopilar los documentos en la empresa, los mismos que sustentaron la Auditoría Tributaria.

2.4.3. De Campo

Con este tipo de estudio se logró obtener el testimonio del personal administrativo que permitió conocer si se está cumpliendo con la practica tributaria en la empresa.

2.5. Población y Muestra

2.5.1. Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo conformada por el personal de la Empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo.

2.5.2. Muestra

La muestra se conformó por el gerente y contador, que son quienes intervienen directamente con el tema de administración y contabilidad de la Empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo.

2.6. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación

2.6.1. Métodos

2.6.1.1. Método inductivo

El método inductivo se utilizó mediante los instrumentos investigativos que se aplicó a los involucrados de la empresa iniciando con el diseño de una encuesta que más tarde fue aplicada la cual nos permitió obtener resultados que fueron interpretados y analizados para establecer conclusiones sobre cuáles son los orígenes de los problemas que tiene la empresa Lácteos Santa Fe.

2.6.1.2. Método deductivo

Se ejecutó el método deductivo al momento de realizar el marco teórico puesto que la investigación se desarrolló de tal manera que vaya de lo general a lo particular permitiendo una mejor conceptualización de los conceptos utilizados en el presente Trabajo de Titulación.

2.6.2. Técnicas

Encuesta. – Se aplicó una encuesta al gerente, contador y vendedor el que nos permitió conocer sobre el conocimiento tributario que posee la empresa.

Campo. – Esta técnica se aplicó para tener contacto directo con el objeto de estudio que era la empresa y el testimonio directo del personal de la empresa Lácteos Santa Fe.

2.6.3. Instrumentos de investigación

Cuestionario. – Se desarrolló un cuestionario con preguntas cerradas y de selección múltiple para que el personal nos de a conocer la situación por que pasaba la empresa

2.7. Análisis e interpretación de resultados

1. ¿Las obligaciones tributarias de la empresa Lácteos Santa Fe son presentadas en los plazos establecidos por la ley?

Tabla 3-2: Presentación de declaración en los plazos establecidos

| RESPUESTA | N.º ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|--------------|-----------------|-------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 2 | 100% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

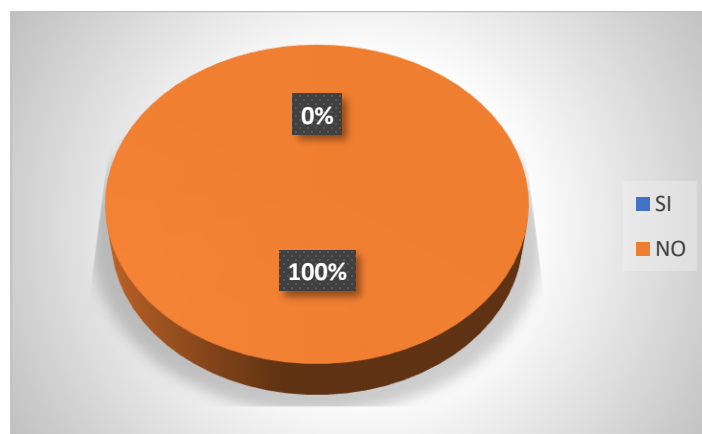


Gráfico 8-2: Presentación de declaración en los plazos establecidos

Fuente: Tabla 1-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

El 100% de los encuestados afirman que las obligaciones tributarias de Lácteos Santa Fe no son presentadas en los plazos establecidos por el organismo de control.

2. ¿La empresa Lácteos Santa Fe ha cumplido con sus obligaciones tributarias de tal manera que no ha sido sancionada por el organismo de control?

Tabla 4-2: Incumplimiento de obligaciones tributarias

| RESPUESTA | N.º ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|--------------|--------------------|-------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 2 | 100% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

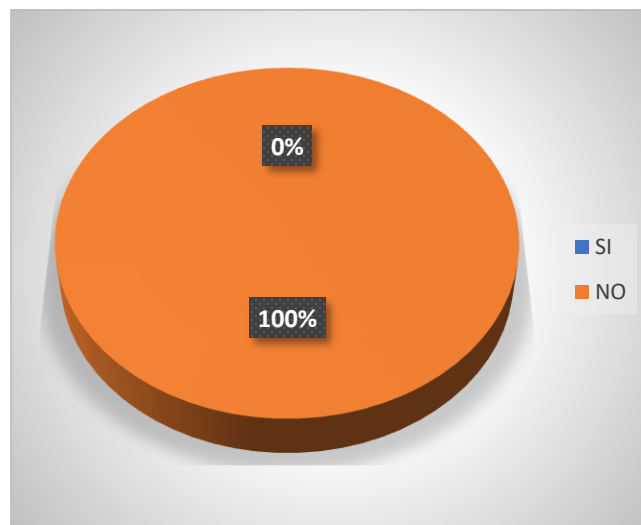


Gráfico 9-2: Incumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: Tabla 2-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

El total del personal encuestado de la empresa Lácteos Santa Fe afirma que la empresa ha sido alguna vez sancionada debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias que le fueron establecidas como por ejemplo la declaración tardía, no entregar los comprobantes de venta, entro otros.

3. ¿Considera usted que el personal de contabilidad se encuentra debidamente capacitado?

Tabla 5-2: Personal de contabilidad debidamente capacitado

| RESPUESTA | N. ° ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|------------------|-----------------------------|-------------------|
| SI | 0 | 33% |
| NO | 2 | 67% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

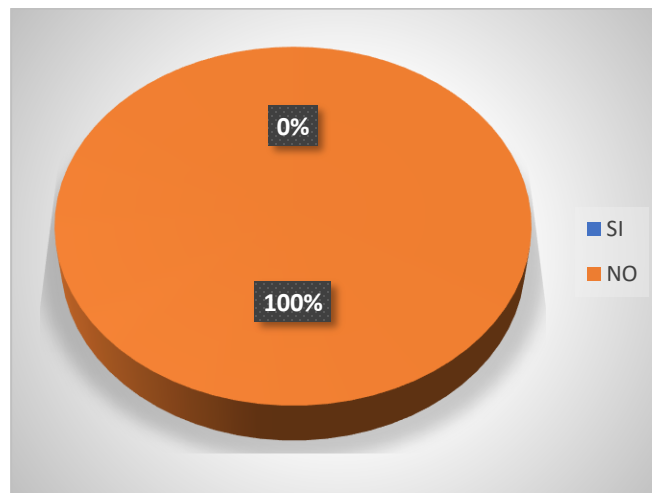


Gráfico 10-2 Personal de contabilidad debidamente capacitado

Fuente: Tabla 5-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

El personal de Lácteos Santa Fe se afirma que el personal de contabilidad no se encuentra debidamente capacitado y que esta es una de las razones por las que se incumple con las obligaciones tributarias.

4. ¿El personal elabora de manera correcta las declaraciones evitando realizar sustitutivas posteriormente?

Tabla 6-2: Elaboración de declaraciones sustitutivas

| RESPUESTA | N. ° ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|------------------|-----------------------------|-------------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 2 | 100% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

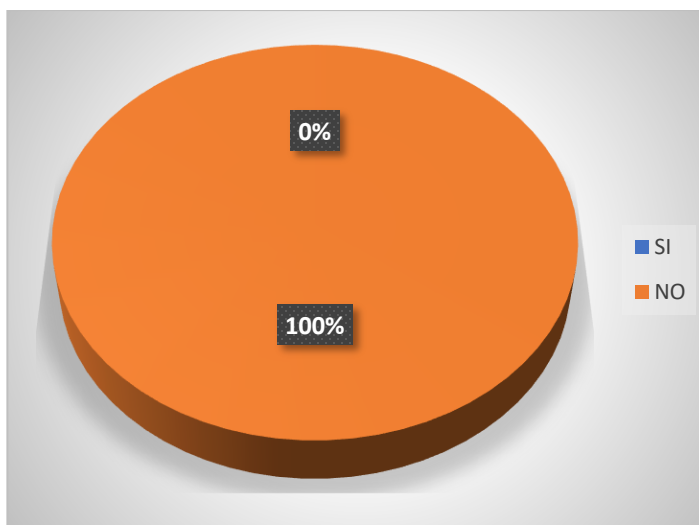


Gráfico 11-2: Elaboración de declaraciones sustitutivas

Fuente: Tabla 6-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

El total del personal encuestados afirma que se ha elaborado declaraciones sustitutivas esto debido a que el personal del área contable no se encuentra debidamente capacitado y por ello incumple con las funciones que le han sido encomendadas

5. ¿La información presentada a las entidades de control reflejan información real y confiable?

Tabla 7-2: Información presentada refleja información real

| RESPUESTA | N. ° ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|------------------|-----------------------------|-------------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 2 | 100% |
| TOTAL | 0 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

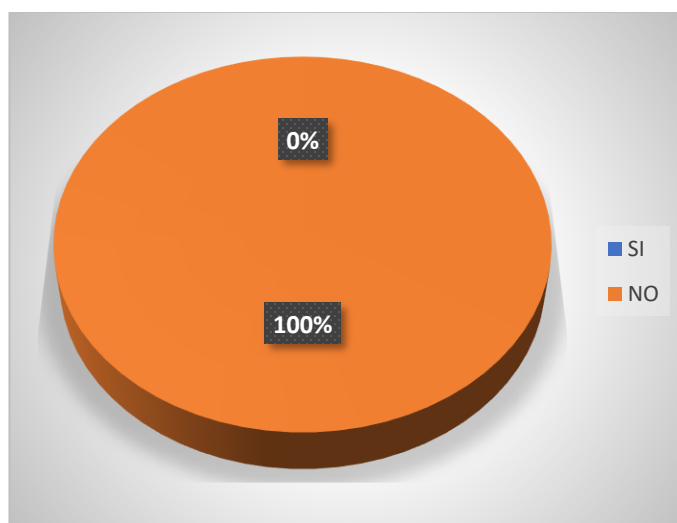


Gráfico 12-2: Información presentada refleja información real

Fuente: Tabla 7-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

El personal de la empresa Lácteos Santa Fe afirma que la información que se presenta a las entidades de control no refleja la información real de la empresa por lo que se debe hacer substitivas con el fin de corregir la información proporcionada.

6. ¿Se ha realizado Auditorías tributarias a la empresa Lácteos Santa Fe en periodos anteriores?

Tabla 8-2: Auditorías tributarias realizadas

| RESPUESTA | N. ° ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|------------------|-----------------------------|-------------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 2 | 100% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

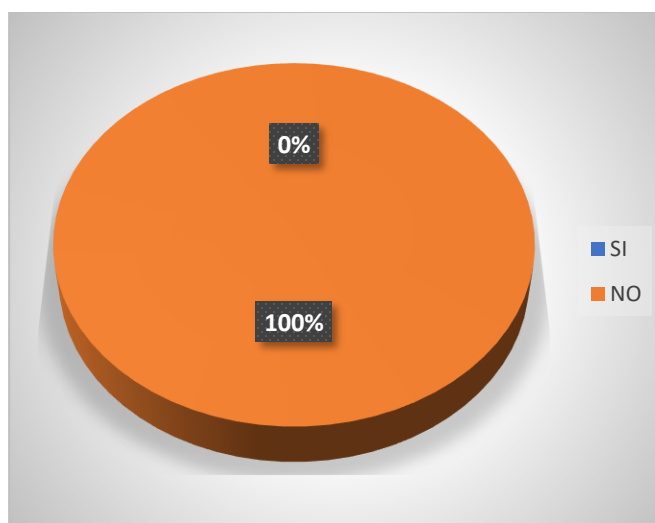


Gráfico 13-2: Auditorías tributarias realizadas

Fuente: Tabla 8-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

En la empresa Lácteos Santa Fe no se ha realizado auditorías de ningún tipo anteriormente, así lo confirma el 100% del personal encuestado es por ello, que, no se ha podido tomar acciones correctivas sobre los problemas con las obligaciones tributarias que han presentado.

7. ¿Realizar una Auditoría Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe permitirá mejorar los procesos contables tributarios?

Tabla 9-2: Auditoría tributaria mejora los procesos contable tributarios

| RESPUESTA | N. ° ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|------------------|-----------------------------|-------------------|
| SI | 2 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

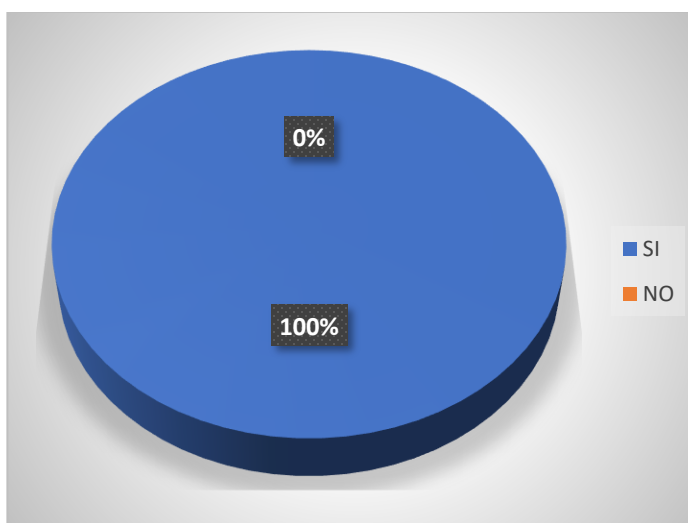


Gráfico 14-2: Auditoría tributaria mejora los procesos contable tributarios

Fuente: Tabla 9-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

El total de los encuestados en la empresa Lácteos Santa Fe consideran que realizar una auditoría tributaria les permitirá mejorar los procesos contable tributarios siendo más fácil la declaración mensual del IVA sin declarar sustitutivas en el futuro.

8. ¿Cree usted que la auditoría tributaria permitirá determinar hallazgos que ayude en el desarrollo de medidas correctivas para el funcionamiento correcto de la empresa?

Tabla 10-2: Medidas correctivas para el funcionamiento de la empresa

| RESPUESTA | N. ° ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|--------------|---------------------|-------------|
| SI | 2 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

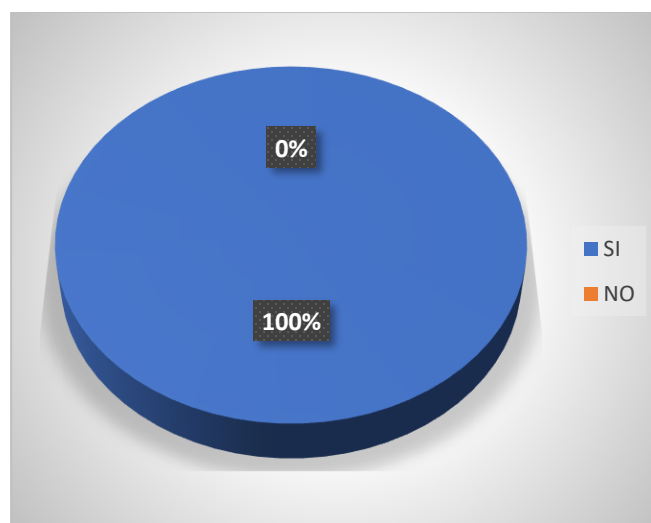


Gráfico 15-2: Medidas correctivas para el funcionamiento de la empresa

Fuente: Tabla 10-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

Al realizar una auditoría tributaria el total del personal encuestado considera que, se determinará hallazgos que ayudaran al desarrollo de medidas correctivas para el funcionamiento correcto de la empresa Lácteos Santa Fe.

9. ¿Cree usted que el resultado de la Auditoría Tributaria permitirá mejorar la información de los estados financieros de la empresa?

Tabla 11-2: La auditoría tributaria mejora la información de los Estados Financieros

| RESPUESTA | N.º ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|------------------|------------------------|-------------------|
| SI | 2 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo

Realizado por: María Belén Salgado (2021)

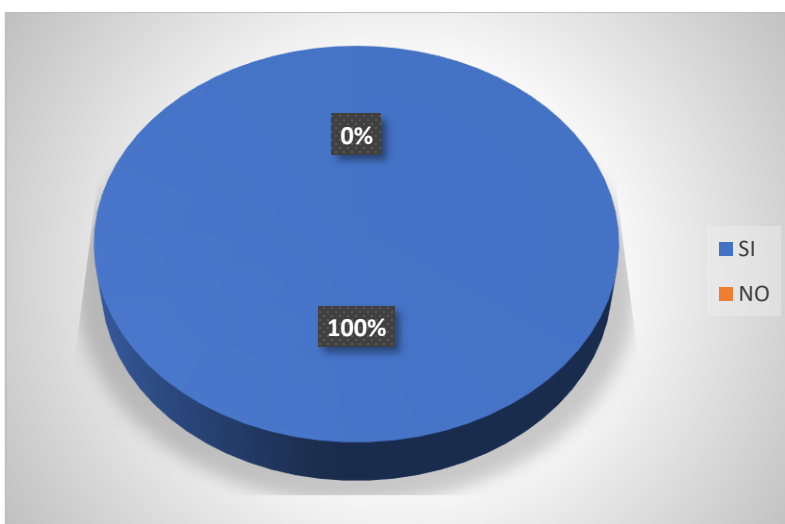


Gráfico 16-2: La auditoría tributaria mejora la información de los Estados Financieros

Fuente: Tabla 11-2

Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

El 100% del personal encuestado afirma que después de realizar una auditoría financiera se podrá mejorar la información que se presenta en los Estados Financieros ya que presentará errores y mostrará la información real de la empresa.

10. ¿Considera usted que el desarrollo de una auditoría tributaria mejora el desenvolvimiento contable de la empresa?

Tabla 12-2: La auditoría tributaria mejora el desenvolvimiento contable

| RESPUESTA | N. ° ENCUESTADOS | PORCENTAJE |
|------------------|-----------------------------|-------------------|
| SI | 2 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 2 | 100% |

Fuente: Investigación de campo
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

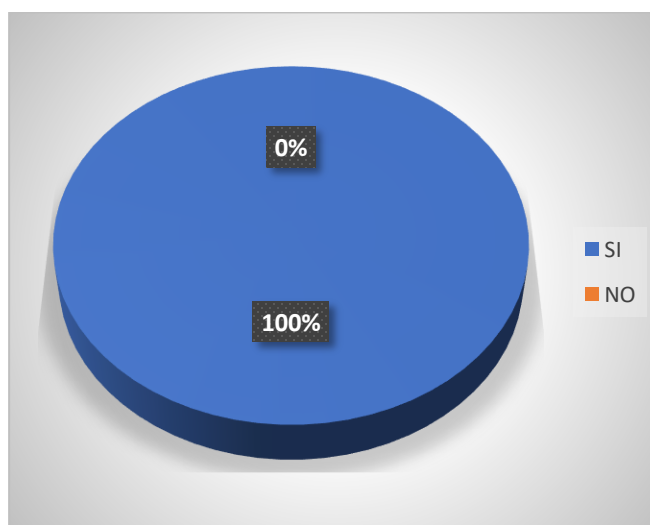


Gráfico 17-2: La auditoría tributaria mejora el desenvolvimiento contable

Fuente: Tabla 12-2
Realizado por: María Belén Salgado (2021)

Análisis e Interpretación

Con una Auditoría tributaria el personal considera que se mejorará el desenvolvimiento contable de la empresa permitiendo a la gerencia tomar decisiones en el importantes en el momento indicado para evitar problemas futuros.

2.8. Comprobación de las interrogantes de estudio

Tabla 13-2: Verificación de Idea a Defender

| PREGUNTA | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| 1. ¿Las obligaciones tributarias de la empresa Lácteos Santa Fe son presentadas en los plazos establecidos por la ley? | 0 | 2 |
| 2. ¿La empresa Lácteos Santa Fe ha cumplido con sus obligaciones tributarias de tal manera que no ha sido sancionada por el organismo de control? | 0 | 2 |
| 3. ¿Considera usted que el personal de contabilidad se encuentra debidamente capacitado? | 0 | 2 |
| 4. ¿El personal elabora de manera correcta las declaraciones evitando realizar sustitutivas posteriormente? | 0 | 2 |
| 5. ¿La información presentada a las entidades de control reflejan información real y confiable? | 0 | 2 |
| 6. ¿Se ha realizado Auditorías tributarias a la empresa Lácteos Santa Fe en periodos anteriores? | 0 | 2 |
| 7. ¿Realizar una Auditoría Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe permitirá mejorar los procesos contables tributarios? | 2 | 0 |
| 8. ¿Cree usted que la auditoría tributaria permitirá determinar hallazgos que ayude en el desarrollo de medidas correctivas para el funcionamiento correcto de la empresa? | 2 | 0 |
| 9. ¿Cree usted que el resultado de la Auditoría Tributaria permitirá mejorar la información de los estados financieros de la empresa? | 2 | 0 |
| 10. ¿Considera usted que el desarrollo de una auditoría tributaria mejore el desenvolvimiento contable de la empresa? | 2 | 0 |

Fuente: Investigación de campo

Realizado por: María Belén Salgado (2021)

ANALISIS

Se sustenta la presenta idea a defender en base a los resultados de la encuesta efectuada al personal de Lácteos Santa Fe mismos que determinan que: la empresa ha incumplido con la presentación de sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos por la administración tributaria lo que ha provocado que sea sancionada por el organismo de control, el Servicio de Rentas Internas, del mismo modo, se evidencia que la empresa no realiza correctamente las declaraciones originales lo que posteriormente conlleva a la elaboración de declaraciones sustitutivas con el pago de intereses y multas generando que la empresa incurra en gastos que no fueron planificados, de igual manera la empresa no cuenta con un adecuado control en el área contable tributario factor que impide que la empresa pueda obtener información financiera que sea oportuna, real y confiable que le permita tomar decisiones y medidas correctivas en el momento indicado a fin de poder alcanzar los objetivos planificados por la empresa, lo que sustenta la propuesta de una auditoría tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe en el periodo 2019.

CAPÍTULO III

3. MARCO DE RESULTADOS, ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

3.1. Título

Auditoría Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019.

3.2. Contenido de la propuesta



• AUDITORÍA

AUDITORÍA TRIBUTARIA

3.3. Desarrollo de la propuesta



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019



• AUDITORÍA

AUDITORÍA TRIBUTARIA
EMPRESA “LÁCTEOS SANTA FE”
CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO
PERIODO 2019.

| | |
|---------------------------|---|
| TIPO DE AUDITORÍA: | AUDITORÍA TRIBUTARIA |
| CLIENTE: | LÁCTEOS SANTA FE |
| PERIODO: | 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 |
| DIRECCIÓN: | TUNSHI SAN MIGUEL, CHAMBO |

EQUIPO DE TRABAJO

| NOMBRES | CATEGORIAS | SIGLAS |
|-------------------------------------|-------------------|---------------|
| Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez | Supervisor | LGMC |
| Ing. Mónica Isabel Izurieta Castelo | Jefe de Equipo | MIIC |
| María Belén Salgado Uquillas | Auditor | MBSU |

Elaborado por: **MBSU** Fecha: 08/01/2021

Revisado por: **LGMC/ MIIC** Fecha: 19/02/2021

3.3.1. Archivo permanente



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019



ARCHIVO PERMANENTE

| DETALLE | P/T |
|-----------------------------------|-----|
| Información General de la Empresa | IGE |
| Propuesta de Servicio | PS |
| Contrato de Servicio | CS |
| Orden de Trabajo | OT |
| Notificación de Inicio del Examen | NIE |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 08/02/2021

Revisado por: **LGMC/ MIIC**

Fecha: 19/02/2021

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

| | |
|-----------------------------|--|
| Razón Social: | Lácteos Santa Fe |
| Tipo de Empresa: | Familiar |
| Representante Legal: | Sr. Oswaldo Rubén García Oñate |
| RUC: | 0602732307001 |
| Actividad Económica: | Producción y comercialización de productos lácteos |

LOGOTIPO



RESEÑA HISTÓRICA

Lácteos “Santa Fe” es una empresa que se dedica a la elaboración de productos lácteos, principalmente queso fresco. Fue fundada el 1 de mayo del 2007, con la idea de tener su propia empresa el señor Oswaldo García y la señora Silvana Ponce emprendieron la idea de elaborar quesos.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

En sus comienzos la empresa realizaba su producción de forma artesanal ya que en aquel tiempo no era posible conseguir la tecnología adecuada para la elaboración de quesos, por lo que todo lo hacían de forma manual y eran ellos mismos quienes realizaban el proceso de producción de los quesos, el producto tuvo gran acogida en el mercado lo que les permitió crecer económica durante los últimos años.

Con el paso del tiempo se fue tecnificando los procesos de producción con tecnología de punta, lo que ha permitido mejorar la calidad del producto lo que llevo a contratar personal y así convertirse en una fuente de empleo en la ciudad de Riobamba.

Al principio los clientes fueron locales pero la competencia, si embargo, en la ciudad de Riobamba otras marcas ya se encontraban posicionada por lo que decidieron abrir mercado en la región costa especialmente en la ciudad de Guayaquil, en donde el producto tuvo una gran acogida por lo que hoy en día es su principal mercado.

Después de posicionar el producto estrella de la empresa, el queso fresco, los dueños se vieron en la necesidad de trasladar sus operaciones a un lugar seguro, por lo que a inicios del 2015 la planta inició sus operaciones en Tunshi San Miguel, del cantón Chambo, contando con infraestructura que le permitió diversificar sus productos los cuales son: queso fresco, queso mozzarella, yogurt, crema de leche, mantequilla, manjar entre otros.

En la actualidad la empresa Lácteos Santa Fe cuenta con 11 empleados entre operarios y administrativos.

PRODUCTOS

La Empresa “LACTEOS SANTA FE” produce, distribuye y comercializa quesos. Dentro de cada grupo se consideran los siguientes:

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

IGE 3/5

| PRODUCTO | PRESENTACIÓN |
|---|--------------|
| Queso Fresco | 800 gr. |
| | 500 gr. |
| | 50 gr. |
| Mozzarella | 1000 gr. |
| | 500 gr. |
| | 450 gr. |
| | 220 gr. |
| Mantequilla | 1 lb |
| | ½ lb |
| Yogurt fresa, mora, durazno y guanabana | 4 lt. |
| | 2 lt. |
| | 1 lt. |
| Crema de leche | 1 lt. |
| | ½ lt. |
| | ¼ lt. |

VENTAS

La cadena de ventas de la Empresa “LACTEOS SANTA FE” se basa en ventas al por mayor y por menor a través de canales de distribución, tales como:

- Ventas directas.
- Ventas a domicilio.
- Ventas a comercializadores.

MISIÓN

Producir y comercializar productos lácteos de calidad, satisfaciendo las necesidades de cada uno de nuestros clientes, garantizando una producción cien por ciento natural sin conservantes ni preservantes, aportando al desarrollo socioeconómico y responsabilidad ambiental.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

IGE 4/5

VISIÓN

Posicionar la marca Lácteos Santa Fe en el mercado nacional, mejorando y diversificando la calidad de sus productos de manera responsable con el medio ambiente y los consumidores convirtiéndonos en una fuente de empleo para la ciudadanía.

VALORES ETICOS

Honestidad

Lácteos Santa fe trabajara y contratara personal honesto para el desarrollo de sus funciones garantizando el correcto desempeño de sus actividades.

Trabajo en equipo

Valoramos y fomentamos el compañerismo, lo que nos permite el logro de los objetivos comunes que nos planteamos como empresa

Compromiso

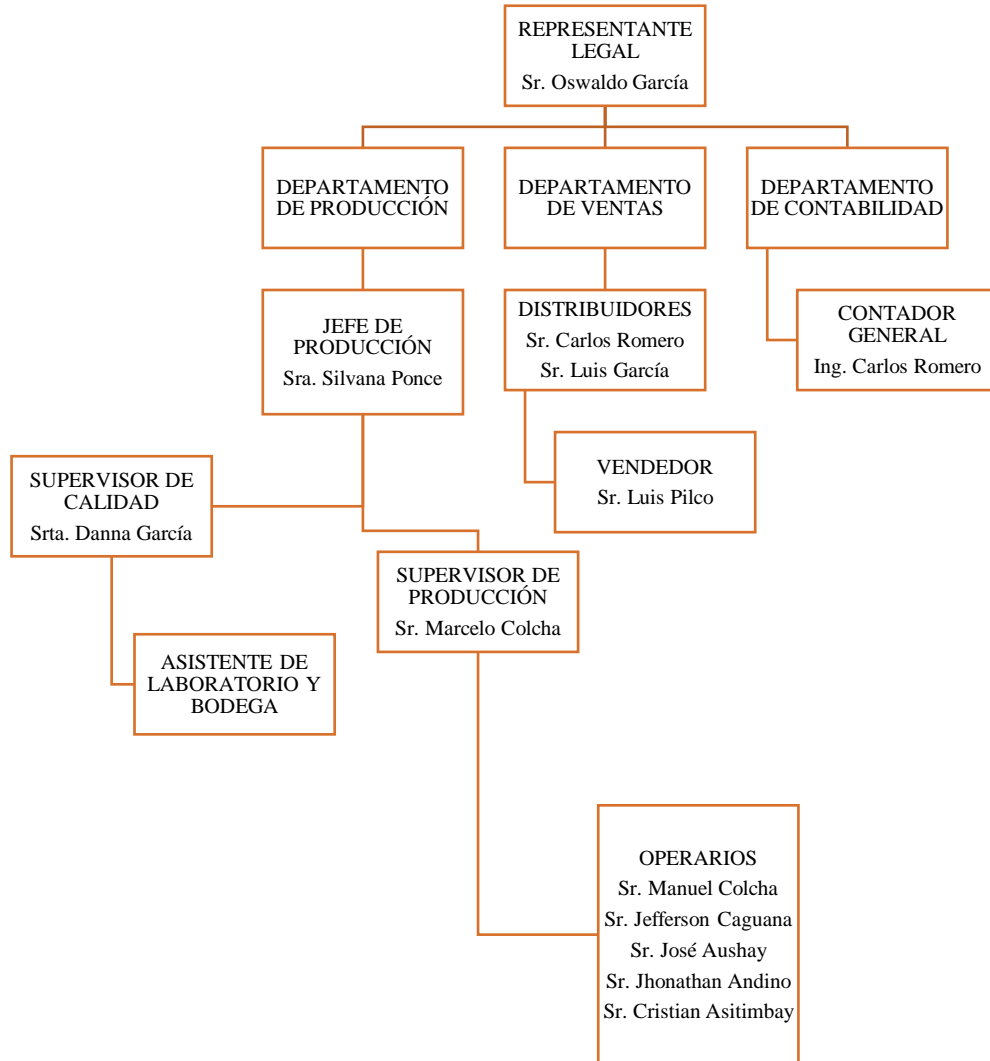
Nos comprometemos a producir y comercializar productos cien por ciento naturales pensando en la salud de los consumidores y brindando estabilidad a las familias de nuestros colaboradores.

Transparencia

Todo el personal de Lácteos Santa Fe se compromete a ser transparentes y claros en el desarrollo de sus funciones dentro de la empresa y con los consumidores.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

ORGANIGRAMA



| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

PS 1/1

PROPUESTA DE SERVICIO

Chambo, 08 de febrero del 2021

Sr.
Oswaldo García
GERENTE DE LÁCTEOS SANTA FE

Presente.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me comunico con el fin de presentarle la propuesta de Auditoría Tributaria en la empresa Lácteos Santa Fe, periodo 2019, en el que se busca conocer si su empresa cumple correctamente con sus obligaciones tributarias de acuerdo con lo indicado por la entidad de control.

Como equipo de auditoria consideramos oportuno realizar la evaluación considerando las fases de auditoría las normas de control interno, al igual que las normas de Auditoría generalmente aceptadas y las disposiciones legales vigentes. Para así poder emitir conclusiones y recomendaciones que ayuden a la empresa a mejorar su funcionamiento y mejorar sus operaciones tributarias evitando sanciones y multas que afectan a la empresa

La auditoría será realizada por profesionales de prestigio laboral

Atentamente

María Belén Salgado Uquillas
AUDITORA

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CS 1/3

CONTRATO DE SERVICIO

En el cantón Chambo, a los 08 días del mes de febrero del 2021, comparecen por una parte el Sr. Oswaldo García representante legal de la empresa Lácteos Santa Fe en su calidad de Gerente propietario; y por otra parte, la firma auditoria Salgado & Asociados representada por la Srta. María Belén Salgado en su calidad de representante legal, a fin de facilitar la lectura del contrato en adelante serán nombrados como “Cliente” y “Firma auditora” quienes celebran el contrato de Auditoría Tributaria de manera libre y voluntaria. Considerando las cláusulas detalladas a continuación.

PRIMERA: OBJETO

Se establece como objeto del contrato la realización de una Auditoría Tributaria a Lácteos Santa Fe en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

SEGUNDA: FORMA

El plazo considerado para ejecutar el examen de Auditoría Tributaria será en un plazo de 30 días laborales, sin embargo, el mismo se podrá ampliar en caso de existir problemas de fuerza mayor aceptados por el cliente, el tiempo se contará desde la fecha en que ambas partes hayan firmado el contrato de servicios.

TERCERA: ALCANDE DE LA AUDITORÍA

La auditoría Tributaria tiene como alcance comprobar que Lácteos Santa Fe haya cumplido en el periodo del 2019 con sus obligaciones tributarias, y una vez realizado este proceso se emitirá un informe de auditoría, mismo que contendrá conclusiones y recomendaciones para que la empresa cumpla correctamente con las obligaciones tributarias y evite el pago de multas y sanciones por parte de la administración tributaria.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CS 2/3

CUARTO: VALOR DEL CONTRATO

Para la presente auditoría tributaria no se establece ningún valor ya que el trabajo representa un requisito indispensable para el proceso de titulación, sin embargo, es necesario indicar que el trabajo se realizará con responsabilidad por lo que se pide que el cliente colabore durante el proceso para que se entregue resultados que permita que la empresa mejore el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

QUINTO: PAPELES DE TRABAJO

La elaboración de los papeles de trabajo está a cargo de la firma auditora y será de propiedad de estos.

SEXTO: OBLIGACIONES DE CLIENTE

El cliente está obligado a colaborar con la firma auditora entregando los registros y documentos solicitados asumiendo entera responsabilidad por integridad y fidelidad de la información, también el cliente debe ofrecer la colaboración y cooperación necesaria para permitir que la firma auditora realice el examen en el periodo de tiempo establecido.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA FIRMA AUDITORA

El auditor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el examen de auditoría tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019.
- Presentar un informe final en donde se detalle claramente las conclusiones y recomendaciones para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Lácteos Santa Fe.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CS 3/3

OCTAVO: DOMICILIO

Para efectos del presente contrato se conviene fijar su domicilio principal en el cantón Chambo

NOVENA: ACEPTACIÓN

Las partes en señal de aceptación de las anteriores ocho clausulas consienten con su firma en el mismo fecha y lugar señalados.

En el cantón Chambo a los 08 días del mes de febrero del 2021

Sr. Oswaldo García
Gerente General de Lácteos Santa Fe

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 08/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

OT 1/1

ORDEN DE TRABAJO

Chambo, 09 de febrero del 2021

Salgado & Asociados

Presente

De acuerdo con el contrato de servicios firmado por el representante legal de Lácteos Santa Fe el 08 de febrero del 2021 autorizó a ejecutar la Auditoría Tributaria a la empresa “Lácteos Santa Fe” del cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019.

Al realizar la Auditoría Tributaria se establece dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Establecer si la empresa cuenta con un sistema de control interno que proporcione seguridad al cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Determinar que los procesos tributarios de Lácteos Santa Fe cuenten con un grado de razonabilidad.
- Entregar un informe a la administración de la empresa una vez se haya culminado a Auditoría en donde se exponga las conclusiones y recomendaciones que permita que la empresa mejore sus procesos tributarios

Atentamente

Sr. Oswaldo García
Gerente General de Lácteos Santa Fe

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 09/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

NIE 1/1

NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL EXAMEN

Chambo, 09 de febrero del 2021

Sr.
Oswaldo García
Gerente de Lácteos Santa Fe

Presente.

De mi consideración

Por medio de la presente le informamos acerca del inicio del examen de auditoría denominado: AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE DEL CANTON CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2019, la que se aprobó por la autoridad a cargo y con quien se firmó un contrato de servicios

Al mismo tiempo solicito de la manera más comedida, se conceda la facilidad para adquirir los archivos e información que se necesita para ejecutar la Auditoría Tributaria.

Segura de que por su parte contaremos con la colaboración para desarrollar correctamente la Auditoría anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 09/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

3.3.2. *Archivo Corriente*



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019



ARCHIVO CORRIENTE

| | |
|---------------------------|------------------|
| ENTIDAD A AUDITAR: | LÁCTEOS SANTA FE |
| PERIODO | 2019 |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 09/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

IA 1/1

ÍNDICE DE AUDITORÍA

| ÍNDICES | SIGNIFICADO |
|---|--|
| AC | Archivo Corriente |
| IA | Índice de Auditoría |
| MA | Marca de auditoría |
| FASE I: CONOCIMIENTO PRELIMINAR | |
| PA | Programa de Auditoría: Conocimiento Preliminar |
| MP | Memorándum de planificación preliminar |
| VP | Visita preliminar de instalaciones |
| IP | Informe preliminar |
| FASE II: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | |
| PA | Programa de Auditoría: Evaluación del Control Interno |
| CCI | Elaboración de Cuestionario de Control Interno |
| ICI | Informe de evaluación de Control Interno |
| FASE III: ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS | |
| PA | Programa de Auditoría: Análisis de áreas críticas |
| AIVA | Análisis del Impuesto al Valor Agregado |
| ARFIR | Análisis de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta |
| AIR | Análisis del Impuesto a la Renta |
| FASE IV: INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA | |
| PA | Programa de Auditoría: Informe de Auditoría Tributaria |
| IAT | Informe de Auditoría Tributaria |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 09/02/2021

Revisado por: **LGMC/ MIIC**

Fecha: 19/02/2021

MARCA DE AUDITORÍA

| MARCAS | SIGNIFICADO |
|----------|----------------------------------|
| Σ | Sumatoria |
| \surd | Verificado físicamente |
| \pm | No existe documentación |
| @ | Hallazgos |
| # | Verificado con la página del SRI |
| \neq | Diferencia |
| Δ | Valores no registrados |
| ∞ | Exceso de pago |
| J | Incumplimiento de Normativa |
| § | Declaración sustitutiva |
| μ | Valor auditado |
| § | Cuenta mal utilizada |


Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 19/02/2021

Revisado por: **LGMC/ MIIC**

Fecha: 19/02/2021

3.3.2.2. Planificación Preliminar

| | | | | |
|--|---|-------------------------------|---------------------------------|---|
|  | <p style="text-align: center;">AUDITORIA TRIBUTARIA EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE PERIODO 2019</p> | | | <p style="text-align: center; color: red;">PA 1/1</p> |
| <p>PROGRAMA DE AUDITORÍA FASE I CONOCIMIENTO PRELIMINAR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar la planificación preliminar a través de la recopilación de información de la empresa que nos permita determinar las actividades a desarrollarse y direccionar la auditoría <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener información de la empresa, mediante una visita preliminar que nos permita conocer las principales funciones de Lácteos Santa Fe • Identificar el trabajo del área contable, a través de la investigación que permita que el examen de Auditoría se ejecute . | | | | |
| <p>N.º</p> | <p>PROCEDIMIENTO</p> | <p>REF. P/T</p> | <p>RESPONSABLE</p> | <p>FECHA</p> |
| <p>1</p> | <p>Elabore una cedula narrativa de la visita preliminar de las instalaciones de la empresa</p> | <p style="color: red;">VP</p> | <p style="color: red;">MBSU</p> | <p>09/02/2021</p> |
| <p>2</p> | <p>Elabore un oficio de solicitud de información de la organización</p> | <p style="color: red;">PI</p> | <p style="color: red;">MBSU</p> | <p>09/02/2021</p> |
| <p>3</p> | <p>Realice una entrevista al Gerente</p> | <p style="color: red;">EG</p> | <p style="color: red;">MBSU</p> | <p>09/02/2021</p> |
| <p>4</p> | <p>Elabore el memorándum de planificación de Auditoría</p> | <p style="color: red;">MP</p> | <p style="color: red;">MBSU</p> | <p>20/02/2021</p> |
| <p>5</p> | <p>Redacte el informe de planificación preliminar</p> | <p style="color: red;">IP</p> | <p style="color: red;">MBSU</p> | <p>20/02/2021</p> |
| <p>Elaborado por: MBSU</p> | | <p>Fecha: 09/02/2021</p> | | |
| <p>Revisado por: LGMC/MIIC</p> | | <p>Fecha: 19/02/2021</p> | | |

VISITA PRELIMINAR

El 09 de febrero del 2021 a la 9h00 se realizó la visita preliminar a la empresa Lácteos Santa Fe ubicada en la parroquia Tunshi San Miguel, cantón Chambo, provincia de Chimborazo, donde el Sr Oswaldo García gerente propietario nos hizo un recorrido por las instalaciones de la empresa.

El Sr. Oswaldo García nos mostró cada uno de los departamentos que forman parte de la empresa y a la vez el personal que se encuentra en cada una de las áreas, informándonos del proceso que se realizara en los siguientes días, con lo que se expresó la colaboración del personal para con nosotros en la información necesaria para que la auditoría se cumpla de acuerdo con lo planificado.

En la visita de los departamentos de conoció el departamento de contabilidad en el que se supo que la empresa cuenta con un sistema contable, micro plus, y que además se maneja en Excel un Kardex del producto, además, toda la documentación es receptada en archivadores membretados para una correcta identificación, incluida la información tributaria, también se conoció que el contador de la empresa trabaja a medio tiempo en un horario de 8h00 a 12h00 horario en el cual cumple con sus obligaciones.

El Gerente además nos manifestó que no se han realizado auditorías anteriores de ningún tipo por lo que espera que los resultados de este proceso contribuyan a mejorar los procesos contable tributarios de la empresa para obtener mayores beneficios económicos

La visita termino a las 10h30 del mismo día

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 09/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

PI 1/1

PETICIÓN DE LA INFORMACIÓN

Chambo, 09 de febrero del 2021

Ing.
Carlos Romero
Contador de Lácteos Santa Fe

Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente pido comedidamente a su persona se me entregue la información necesaria para ejecutar la auditoría tributaria a la empresa en la cual usted desempeña el cargo de contador general la información requerida corresponde al periodo 2019, y es la que se detalla a continuación:

- Copia del RUC
- Estructura organizacional de la empresa
- Registros Contables
- Declaración del Impuesto a la renta
- Declaraciones de IVA mensual
- Declaraciones de retenciones efectuadas
- Estados Financieros

Seguro de contar con su colaboración, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 09/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

EG ½

ENTREVISTA AL GERENTE DE LÁCTEOS SANTA FE

Fecha: 09 de febrero del 2021

Hora de Inicio: 11h00

Hora de terminación: 11h30

Entrevistado: Sr. Oswaldo García

Cargo: Gerente

Entrevistador: María Belén Salgado

Objetivo: Reconocer como son realizadas las operaciones tributarias en la empresa Lácteos Santa Fe a fin de adquirir un conocimiento previo de las fortalezas y debilidades de la empresa.

1. ¿Cuál es la actividad principal de la empresa Lácteos Santa Fe?

Nos dedicamos a la elaboración de productos lácteos como el queso fresco, queso mozzarella, yogurt, mantequilla, crema de leche

2. ¿Cuál es su ente regulador y conoce que tipo de contribuyente es?

Estamos regulados tributariamente por el Servicio de Rentas Internas y como contribuyente como una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad.

3. ¿Existe trabajos de auditoría realizados anteriormente?

No, en la empresa no se ha desarrollado trabajos de auditoría de ningún tipo.

4. ¿Usted como gerente de la empresa Lácteos Santa Fe conoce las operaciones administrativas financiera que se desarrollan dentro y fuera de la empresa?

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 09/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

Si, como gerente estoy involucrado en cada operación y decisión para un correcto funcionamiento de la empresa tomando acciones correctivas en el momento indicado para evitar problemas futuros

5. ¿La empresa cuenta con un manual de funciones?

No. No contamos con un manual de funciones sin embargo se les ha hecho conocer verbalmente a los empleados cuales son las funciones de cada uno.

6. ¿Usted conoce que tipo de tributos declara la empresa Lácteos Santa Fe?

Tengo conocimiento de que se declara el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta

7. ¿Quién elabora las declaraciones y el pago de impuestos?

Las elabora el contador y se las paga por débito bancario previo aviso a la gerencia

8. ¿Conoce usted si las declaraciones y el pago de impuestos se realiza posterior a las fechas establecidas?

En ocasiones si porque no se ha registrado todas las transacciones realizadas

9. ¿La empresa ha sido notificada por el Servicio de Rentas Internas?

Si en ocasiones ha sido notificada debido a la presentación tardía de las declaraciones

10. ¿La empresa ha contraído multas o sanciones con el Servicio de rentas Internas?

Si por la declaración tardía de impuestos hemos tenido que pagar multas e intereses

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 09/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

MP 1/3

MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN

ENTIDAD: LÁCTEOS SANTA FE

NATURALEZA DEL TRABAJO: Auditoría Tributaria

PERIODO: 01 de enero al 31 de diciembre del 2021

MOTIVO DE LA AUDITORÍA:

La Auditoría Tributaria a Lácteos Santa Fe se realizará para conocer si la empresa cumple con los deberes formales y obligaciones tributarias.

OBJETIVO GENERAL

Efectuar una Auditoría Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe, cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019, aplicando las fases de auditoría y procedimientos respectivos, para conocer si la empresa cumple con los deberes formales y obligaciones tributarias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con los reglamentos que rigen a la empresa.
- Comprobar la razonabilidad y relación de los valores declarado en el Servicio de Rentas Internas
- Entregar a la Organización el informe de cumplimiento tributario en el que se exponga conclusiones y recomendaciones para mejorar los procedimientos tributarios de la empresa.

ALCANCE DE AUDITORÍA

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

MP 2/3

El trabajo para realizarse será una auditoría tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2019 con el cual se busca determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

EQUIPO DE TRABAJO

| NOMBRES | CATEGORIAS | SIGLAS |
|-------------------------------------|----------------|--------|
| Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez | Supervisor | LGMC |
| Ing. Mónica Isabel Izurieta Castelo | Jefe de Equipo | MIIC |
| María Belén Salgado Uquillas | Auditor | MBSU |

DÍAS PRESUPUESTADOS

Para la presente auditoría tributaria se estima un periodo de 30 días laborables

BASE LEGAL

- Ley de régimen tributario interno y su respectivo reglamento
- Código de trabajo
- Demás leyes vigentes aplicables

COMPONENTES PARA EXAMINAR

- Impuesto al Valor Agregado
- Emisión y registro de comprobantes de venta y retenciones
- Impuesto a la Renta
- Retención en la fuente del Impuesto a la Renta

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

MP 3/3

- Retención en la fuente del IVA

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

IP ½

INFORME DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

Chambo, 10 de febrero del 2021

Sr.
Oswaldo García
Gerente de Lácteos Santa Fe

Presente.

De mi consideración:

En la empresa Lácteos Santa Fe al concluir la planificación preliminar se constató que la empresa ha incumplido con la presentación de sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos por la administración tributaria lo que ha provocado que sea sancionada por el organismo de control, también se evidencia que la empresa no realiza correctamente las declaraciones originales lo que posteriormente conlleva a la elaboración de declaraciones sustitutivas con el pago de intereses y multas generando que la empresa incurra en gastos que no fueron planificados, además la empresa no cuenta con un manual de funciones que indique cual es la función de cada empleado en la empresa.

R1. Verificar que las obligaciones tributarias se cumplan en los tiempos establecidos con el fin de evitar sanciones por la entidad de control

R2. Capacitar al personal del área contable para que las declaraciones se realicen correctamente y evitar sustitutivas que generen el pago de multas e intereses.

R3. Implementar un manual de funciones y dar a conocer al personal sobre su existencia y las funciones que a cada uno le han sido encomendadas

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 10/02/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC**

Fecha: 19/02/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

IP 2/2

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

3.3.2.2. Ejecución



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE PERIODO 2019



• AUDITORÍA

FASE II: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

| DESCRIPCIÓN | P/T |
|---|-----|
| Programa de auditoría | PA |
| Cuestionario de Control Interno | CCI |
| Informe de evaluación del Control Interno | ICI |

EQUIPO DE TRABAJO

| NOMBRES | CATEGORIAS | SIGLAS |
|-------------------------------------|----------------|--------|
| Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez | Supervisor | LGMC |
| Ing. Mónica Isabel Izurieta Castelo | Jefe de Equipo | MIIC |
| María Belén Salgado Uquillas | Auditor | MBSU |

Elaborado por: MBSU

Fecha: 10/02/2021

Revisado por: LGMC/ MIIC

Fecha: 19/02/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

PA 1/1

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE II
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el sistema de control interno de la empresa Lácteos Santa Fe mediante la aplicación del COSO III, con el fin de poder determinar falencias en la institución

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aplicar el COSO III considerando todos sus componentes a través de preguntas para la correcta evaluación del Control Interno de la empresa
- Desarrollar el informe de Control Interno, identificando conclusiones y recomendaciones que le permita a la empresa mejorar sus procesos

| N.º | PROCEDIMIENTO | REF. P/T | RESPONSABLE | FECHA |
|-----|---|----------|-------------|------------|
| 1 | Aplique los cuestionarios de Control Interno a través del método del COSO III | CCI | MBSU | 11/02/2021 |
| 2 | Determinar el nivel de confianza del sistema de Control Interno | NC | MBSU | 12/02/2021 |
| 3 | Elaborar el informe de Control Interno | ICI | MBSU | 12/02/2021 |

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CCI 1/5

**LÁCTEOS SANTA FE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

COMPONENTE: Entorno de Control

RESPONSABLE: Gerente

OBJETIVO: Conocer si Lácteos Santa Fe cuenta con un ambiente laboral adecuado para el desarrollo de sus actividades a través de la aplicación del Cuestionario de Control Interno.

| N.º | PREGUNTA | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|--------------|--|----------|----------|-----|--|
| 1 | El personal manifiesta compromiso con los valores éticos e integridad. | 1 | 0 | | |
| 2 | La administración de la empresa ejerce vigilancia en el trabajo del personal | 1 | 0 | | |
| 3 | Se cuenta con un Manual de funciones en el que se establezca la responsabilidad de cada empleado | 0 | 1 | | No se cuenta con un manual de funciones, las funciones son designadas de manera verbal |
| 4 | El personal cuenta con las competencias necesarias para ejercer del cargo | 1 | 0 | | |
| 5 | Cada empleado cumple con las responsabilidades indicadas | 1 | 0 | | |
| TOTAL | | 4 | 1 | | |

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 22/01/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

$$\text{Nivel de Confianza} \equiv \frac{\text{Numero de preguntas positivas}}{\text{Total preguntas}} \times 100$$

$$NC = \frac{4}{5} \times 100$$

$$NC = 80\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 80$$

$$NR = 20\%$$

| NIVEL DE CONFIANZA | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| BAJO | MEDIO | ALTO |
| 15% - 50% | 51% - 75% | 76% - 95% |
| ALTO | MEDIO | BAJO |
| NIVEL DE RIESGO | | |

ANÁLISIS

En la valoración del componente de entorno de control se encuentra un nivel de confianza de 80% alto ya que el personal trabajo con ética cuenta con las competencias para ejercer el cargo al que fueron encomendados, sin embargo, se cuenta con un nivel de riesgo del 20% bajo ya que no se cuenta con un manual de funciones que especifique las funciones y responsabilidades para cada persona en la empresa.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 11/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CCI 2/5

**LÁCTEOS SANTA FE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

COMPONENTE: Evaluación de Riesgos

RESPONSABLE: Gerente

OBJETIVO: Determinar si la gerencia determina la posibilidad de ocurrencia y la tolerancia al riesgo en la empresa

| N.º | PREGUNTA | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|--------------|---|----------|----------|-----|---|
| 1 | Se define objetivos para identificar y evaluar riesgos | 0 | 1 | | No se cuenta con objetivos que evalué los posibles riesgos de la empresa |
| 2 | Identifica y analiza los riesgos | 0 | 1 | | Al no definirse objetivos se complica identificar los riesgos en la empresa |
| 3 | Considera la posibilidad de fraude al evaluar los riesgos | 1 | 0 | | |
| 4 | Identifica y analiza los riesgos que puedan producirse debido a cambios en la empresa | 0 | 1 | | No se ha tomado en cuenta la posibilidad de realizar cambios significativos en la empresa |
| TOTAL | | 1 | 3 | | |

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 22/01/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

$$\text{Nivel de Confianza} \equiv \frac{\text{Numero de preguntas positivas}}{\text{Total preguntas}} \times 100$$

$$NC = \frac{1}{4} \times 100$$

$$NC = 25\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 25$$

$$NR = 75\%$$

| NIVEL DE CONFIANZA | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| BAJO | MEDIO | ALTO |
| 15% - 50% | 51% - 75% | 76% - 95% |
| ALTO | MEDIO | BAJO |
| NIVEL DE RIESGO | | |

ANÁLISIS

En la evaluación del componente evaluación del riesgo la empresa cuenta con un nivel de confianza de apenas el 25% ya que, si consideran la posibilidad de fraude al evaluar el riesgo, sin embargo, se cuenta con un nivel del riesgo del 75% alto ya que no se define objetivos para identificar y evaluar los riesgos y no se ha tomado en cuenta riesgos por cambios significativos en la empresa.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 11/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CCI 3/5

**LÁCTEOS SANTA FE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

COMPONENTE: Actividades de Control

RESPONSABLE: Gerente

OBJETIVO: Establecer si la empresa cuenta con actividades de control que permitan detectar y solucionar los defectos que ocasionan que el desempeño de la empresa no sea el mejor.

| N.º | PREGUNTA | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|--------------|--|----|----|-----|--|
| 1 | Las funciones que desempeña el personal de la empresa son desarrolladas con coordinación | 1 | 0 | | |
| 2 | El contador ingresa al sistema las compras una vez que han sido recibidas y revisadas | 1 | 0 | | |
| 3 | Los clientes reciben su respectivo comprobante de venta | 0 | 1 | | Se entrega comprobantes únicamente a los clientes que lo solicitan |
| 4 | Se realiza las declaraciones en las fechas establecidas por la ley | 1 | 0 | | |
| 5 | Se realiza las retenciones de manera oportuna | 1 | 0 | | |
| 6 | Se registra las operaciones en el momento que estas ocurren | 0 | 1 | | No se registra las operaciones en el momento que ocurren |
| TOTAL | | 4 | 2 | | |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 22/01/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

NC 3/5

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

$$\text{Nivel de Confianza} \equiv \frac{\text{Numero de presguntas positivas}}{\text{Total preguntas}} \times 100$$

$$NC = \frac{4}{6} \times 100$$

$$NC = 67\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 67$$

$$NR = 33\%$$

| NIVEL DE CONFIANZA | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| BAJO | MEDIO | ALTO |
| 15% - 50% | 51% - 75% | 76% - 95% |
| ALTO | MEDIO | BAJO |
| NIVEL DE RIESGO | | |

ANÁLISIS

Una vez evaluado el componente actividades de control a la empresa se determinó que cuenta con un nivel de confianza del 67% medio pues las funciones que desempeña el personal están coordinadas además las operaciones en el departamento de contabilidad se realizan de manera adecuada, el nivel de riesgo es del 33% medio debido a que, no se entrega comprobantes de venta a todos los clientes y no se registra las operaciones en el momento que ocurren incumpliendo el principio del devengado.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 11/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CCI 4/5

**LÁCTEOS SANTA FE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

COMPONENTE: Sistemas de información

RESPONSABLE: Gerente

OBJETIVO: Establecer si los canales de comunicación de la empresa son eficientes y oportunos permitiendo que el personal pueda llevar a cabo sus responsabilidades a tiempo.

| N. ° | PREGUNTA | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|--------------|--|----------|----------|-----|--|
| 1 | El personal de Lácteos Santa Fe recibe información clara y efectiva | 1 | 0 | | |
| 2 | Existe una comunicación abierta con el gerente | 1 | 0 | | |
| 3 | El contador presenta los reportes de manera oportuna de las declaraciones realizadas | 0 | 1 | | No se presenta los reportes de declaración al gerente |
| 4 | Son claramente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad | 1 | 0 | | |
| 5 | El contador entrega información financiera de manera oportuna | 0 | 1 | | No se entrega la información financiera en el momento adecuado |
| TOTAL | | 3 | 2 | | |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 22/01/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

$$\text{Nivel de Confianza} \equiv \frac{\text{Numero de preguntas positivas}}{\text{Total preguntas}} \times 100$$

$$NC = \frac{3}{5} \times 100$$

$$NC = 60\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 60$$

$$NR = 40\%$$

| NIVEL DE CONFIANZA | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| BAJO | MEDIO | ALTO |
| 15% - 50% | 51% - 75% | 76% - 95% |
| ALTO | MEDIO | BAJO |
| NIVEL DE RIESGO | | |

ANÁLISIS

En el componente de Sistema de información la empresa cuenta con un nivel de confianza del 60% medio ya que están claramente identificados los canales de comunicación y el personal puede indicar al gerente de manera abierta cualquiera anomalía, sin embargo, se cuenta con un nivel de riesgo del 40% medio debido a que, el contador no presenta los reportes de declaración al gerente y tampoco presenta la información financiera en el momento indicado.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 11/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

CCI 5/5

**LÁCTEOS SANTA FE
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

COMPONENTE: Supervisión del Sistema de Control - Monitoreo

RESPONSABLE: Gerente

OBJETIVO: Determinar si el sistema de supervisión de Lácteos Santa Fe es adecuado y si se realiza revisiones periódicas que permita que los procesos de la empresa mejoren.

| N. ° | PREGUNTA | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|--------------|---|----|----|-----|--|
| 1 | Se evalúa y comunica deficiencias | 1 | 0 | | |
| 2 | La empresa es supervisada por los organismos de control | 1 | 0 | | |
| 3 | El contador supervisa que cada documento cuente con respaldos | 1 | 0 | | |
| 4 | La empresa realiza permanentemente control tributario | 0 | 1 | | El control tributario no es permanente ya que el contador trabaja a medio tiempo |
| 5 | Las compras son monitoreadas por la gerencia | 0 | 1 | | Son monitoreadas por el contador |
| 6 | Se supervisa el trabajo de los empleados a diario | 1 | 0 | | |
| TOTAL | | 4 | 2 | | |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 11/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA

$$\text{Nivel de Confianza} \equiv \frac{\text{Numero de preguntas positivas}}{\text{Total preguntas}} \times 100$$

$$NC = \frac{4}{6} \times 100$$

$$NC = 67\%$$

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100 - NC$$

$$NR = 100 - 67$$

$$NR = 33\%$$

| NIVEL DE CONFIANZA | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| BAJO | MEDIO | ALTO |
| 15% - 50% | 51% - 75% | 76% - 95% |
| ALTO | MEDIO | BAJO |
| NIVEL DE RIESGO | | |

ANÁLISIS

En la evaluación del componente Sistema de Control – Monitoreo se determinó que la empresa cuenta con un nivel de confianza del 67% medio ya que, se comunica y evalúa las deficiencias, el trabajo de los empleados es supervisado a diario y los documentos cuentan con un respaldo y son supervisados por el contador, sin embargo, se cuenta con un nivel de riesgo del 33%, medio ya que, el control tributario no es permanente en la empresa, y las compras no son monitoreadas directamente por la gerencia.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 11/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONFIANZA Y RIESGO

| N.º | COMPONENTE DEL COSO III | N.º DE PREG. | RESPUESTA | | NIVEL DE CONFIANZA | | NIVEL DE RIESGO | |
|--------------|---|-----------------|-----------|----|-----------------------|-------|--------------------|-------|
| | | | SI | NO | | | | |
| 1 | Entorno de control | 5 | 4 | 1 | 80% | Alto | 20% | Bajo |
| 2 | Evaluación de los riesgos | 4 | 1 | 3 | 25% | Bajo | 75% | Medio |
| 3 | Actividades de control | 6 | 4 | 2 | 67% | Medio | 33% | Bajo |
| 4 | Sistemas de información | 5 | 3 | 2 | 60% | Medio | 40% | Bajo |
| 5 | Supervisión del sistema de control - monitoreo | 6 | 4 | 2 | 67% | Medio | 33% | Bajo |
| TOTAL | | 26 | 16 | 10 | 62% | Medio | 38% | Bajo |

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{16}{26} * 100 = 62\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100\% - 62\% = 38\%$$

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 12/02/2021

Revisado por:

Fecha: 19/02/2021

MATRIZ DE PONDERACIÓN DE CONFIANZA Y RIESGO

| NIVEL DE CONFIANZA | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| BAJO | MEDIO | ALTO |
| 15% - 50% | 51% - 75% | 76% - 95% |
| ALTO | MEDIO | BAJO |
| NIVEL DE RIESGO | | |

Luego de haber aplicado los Cuestionarios de Control Interno a través del COSO III en la empresa Lácteos Santa Fe y de haber evaluado sus resultados podemos establecer que: No se cuenta con un manual de funciones que especifique las funciones del personal en cuanto al componente de evaluación de riesgos la empresa no cuenta con objetivos para evaluar los posibles riesgos y es imposible identificar los riesgos, además, la empresa no entrega comprobantes de venta a todos sus clientes sino únicamente a quien lo solicita y no se registra las operaciones en el momento que ocurren por lo que en comunicación se dificulta entregar la información financiera en el momento adecuado, las compras son monitoreadas por el contador y deberían ser revisadas por el gerente.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 12/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

ICI ¼

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Chambo, 25 de enero del 2021

Sr.
Oswaldo García
GERENTE DE LÁCTEOS SANTA FE

Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente Salgado & Asociados le saluda y a la vez se permite comunicar lo siguiente: De acuerdo con lo planificado se ha aplicado el Cuestionario de Control Interno para poder obtener información y reconocer sus principales debilidades, a las cuales se les redacta una recomendación para que los procesos puedan mejorar. Exponemos a continuación las debilidades:

COMPONENTE: ENTORNO DE CONTROL

a) Manual de funciones

D: Lácteos Santa Fe no cuenta con un manual de funciones

R: Se recomienda a la gerencia la implementación de un manual de funciones que designe funciones a cada puesto de trabajo para lograr una mejor organización que ayuden al logro de objetivos

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 12/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

COMPONENTE: EVALUACIÓN DE RIESGOS

b) Definición de objetivos para evaluar riesgos

D: La empresa no define objetivos que permita evaluar los riesgos

R: Se recomienda a la gerencia realizar un plan estratégico en el que se designe objetivos que permitan evaluar los posibles riesgos de em presa en el futuro.

c) Identificación y análisis de riesgos

D: No se identifica ni analiza los riesgos en la empresa.

R: Se recomienda a la gerencia realizar un análisis de la situación real de la empresa con el fin de poder identificar y posteriormente analizar los riesgos con el fin de definir medidas correctivas para los mismos.

d) Identificar y analizar los riesgos por cambios en la empresa

D: Lácteos Santa Fe no ha considerado realizar cambios significativos en la empresa por lo que no se ha identificado los riesgos

R: Se recomienda a la gerencia determinar sus objetivos y si en ellos existe la posibilidad de realizar cambios identificar y analizar los posibles riesgos

COMPONENTE: ACTIVIDADES DE CONTROL

e) Comprobantes de venta

D: La empresa no entrega comprobantes de venta a todos sus clientes.

R: Se recomienda al contador de la empresa entregar los comprobantes de venta a todos sus clientes ya que de no hacerlo puede ser sancionado por el organismo de control.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 12/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |

f) Registro de operaciones

D: No se registra las operaciones en el momento de suceden

R: Se recomienda al contador que en el momento que las operaciones sucedan estas sean registradas en el con el fin de poder tener la información financiera actualizada.

COMPONENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN

g) Reporte de declaraciones

D: No se presentan los reportes de declaración al gerente

R: Se recomienda al contador presentar los reportes de declaraciones a la gerencia para una revisión y posteriormente toma de decisiones correctas.

h) Información financiera

D: La información financiera de Lácteos Santa Fe no es entregada oportunamente por el contador

R: Se recomienda al contador tener la información financiera al día para entregar a la gerencia de manera oportuna y que se pueda tomar decisiones y medidas correctivas a posibles problemas.

COMPONENTE: SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL – MONITOREO

i) Control tributario en la empresa

D: El control tributario en la empresa no es permanente.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 12/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

ICI 4/4

R: Se recomienda al gerente considerar la posibilidad de contratar a un contador de planta que cumpla con las obligaciones tributarias de manera correcta para evitar futuros problemas con las entidades de control

j) Monitoreo de compras

D: Las compras realizadas por Lácteos Santa Fe son monitoreadas por el contador

R: Se recomienda al gerente ser quien monitoree las compras para un mejor control de lo que se encuentra en existencias.

Atentamente.

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 12/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 19/02/2021 |



FASE III: ANALISIS DE ÁREAS CRITICAS

| DESCRIPCIÓN | P/T |
|---|------|
| Programa de auditoría | PA |
| Análisis del Impuesto al Valor Agregado | AIVA |
| Análisis de las retenciones del IR | ARIR |
| Análisis del Impuesto a la Renta | AIR |
| Hoja de Hallazgos | HH |

EQUIPO DE TRABAJO

| NOMBRES | CATEGORIAS | SIGLAS |
|-------------------------------------|----------------|--------|
| Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez | Supervisor | LGMC |
| Ing. Mónica Isabel Izurieta Castelo | Jefe de Equipo | MIIC |
| María Belén Salgado Uquillas | Auditor | MBSU |

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 12/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

PA 1/1

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
FASE III
ANÁLISIS DE ÁREAS CRÍTICAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

OBJETIVO GENERAL

- Determinar si la empresa Lácteos Santa Fe da cumplimiento a lo que estipula la ley, los reglamentos y el organismo de control

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer si las obligaciones tributarias de la empresa se han cumplido (declaraciones)
- Determinar si el nivel de razonabilidad en los formularios, anexos y declaraciones tributarias presentadas por la empresa es correcto.

| N.º | PROCEDIMIENTO | REF. P/T | RESPONSABLE | FECHA |
|-----|--|----------|-------------|------------|
| 1 | Analice y elabore la Cédula Sumaria y Analítica del Impuesto al Valor Agregado (IVA) | AIVA | MBSU | 15/02/2021 |
| 2 | Analice y elabore la Cédula Sumaria y Analítica de la retención del IVA | ARI | MBSU | 18/02/2021 |
| 3 | Analice y elabore la Cédula Sumaria y Analítica de las retenciones en la fuente del IR | ARF | MBSU | 23/02/2021 |
| 4 | Redacte la hoja de hallazgos | HH | MBSU | 26/02/2021 |

| | |
|--|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 12/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 03/03/2021 |

RESUMEN DE OBLIGACIONES

FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Tipo de Contribuyente: Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019

| Periodo Fiscal | Impuesto | Fecha de presentación | Fecha máxima de declaración | Sustitutiva |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------|
| Ene-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 28/02/2020 | 28/02/2020 | |
| Feb-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 28/03/2020 | 28/03/2020 | § |
| Mar-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 28/04/2020 | 28/04/2020 | |
| Abr-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 25/05/2020 | 28/05/2020 | |
| May-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 29/06/2020 | 28/06/2020 | @ |
| Jun-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 28/07/2020 | 28//07/2020 | |
| Jul-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 28/08/2020 | 28/08/2020 | |
| Ago-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 27/09/2020 | 28/09/2020 | § |
| Sep-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 28/10/2020 | 28/10/2020 | |
| Oct-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 26/11/2020 | 28/11/2020 | |
| Nov-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 30/12/2020 | 28/12/2020 | @ |
| Dic-2019 | Impuesto al Valor Agregado | 28/01/2021 | 28/01/2021 | |

@ Hallazgo declaración tardía

§ Declaración sustitutiva en los meses de febrero, y agosto

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
PERIODO 2019

IVA 2/2

Análisis

De acuerdo con la información que se nos proporcionó podemos observar que las declaraciones del IVA del año 2019 fueron realizadas a tiempo excepto en los meses de mayo y noviembre que se realizó una declaración tardía generando el pago de multas e intereses. **H1 @**

De igual manera podemos observar que en el mes de febrero la declaración fue realizada a tiempo, pero se realizó una sustitutiva posterior al tiempo máximo de declaración por lo que se modificó el impuesto a pagar y de igual manera se generó multas e intereses, lo mismo que paso en el mes de agosto se presentó la declaración a tiempo, pero días posteriores se realizó una sustitutiva modificando los valores a pagar. **H2 @**

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |

ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Objetivo

Evaluar los valores declarados del Impuesto al Valor Agregado, mediante la comparación entre los libros contables y valores declarados en los formularios por la empresa a la entidad de control para conocer si los valores presentados son razonables.

Procedimientos:

- Comparar los valores presentados en la declaración del formulario 104 en relación con las ventas con: libro mayor, Anexo Transaccional Simplificado ATS.
- Verificar que los valores de compras que fueron declarados en el formulario 104, por Lácteos Santa Fe sean razonables con el Anexo Transaccional Simplificado ATS.
- En caso de que hallará diferencias en las transacciones de compras o ventas se encontrará el motivo de tales diferencias.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |

| MES | SEGÚN | | | DIFERENCIA |
|------------|-----------------|------------------------|---------------|------------|
| | DECLARACIÓN IVA | ANEXO TRANSACCIONAL | LIBRO MAYOR | |
| ENERO | \$ 21.876,20 | \$ 21.876,20 | \$ 21.876,20 | \$ - |
| FEBRERO | \$ 20.845,02 | \$ 20.845,02 | \$ 20.845,02 | \$ - |
| MARZO | \$ 22.845,90 | \$ 22.845,90 | \$ 22.845,90 | \$ - |
| ABRIL | \$ 37.859,30 | \$ 37.859,30 | \$ 37.859,30 | \$ - |
| MAYO | \$ 28.436,20 | \$ 28.436,20 | \$ 28.436,20 | \$ - |
| JUNIO | \$ 25.986,20 | \$ 25.986,20 | \$ 25.986,20 | \$ - |
| JULIO | \$ 22.589,35 | \$ 22.589,35 | \$ 22.589,35 | \$ - |
| AGOSTO | \$ 23.875,95 | \$ 23.875,95 | \$ 23.875,95 | \$ - |
| SEPTIEMBRE | \$ 38.567,20 | \$ 38.567,20 | \$ 38.567,20 | \$ - |
| OCTUBRE | \$ 25.986,30 | \$ 25.986,30 | \$ 25.986,30 | \$ - |
| NOVIEMBRE | \$ 28.456,80 | \$ 28.456,80 | \$ 28.456,80 | \$ - |
| DICIEMBRE | \$ 21.875,15 | \$ 21.875,15 | \$ 21.875,15 | \$ - |
| Σ | \$ 319.199,57 | \$ 319.199,57 | \$ 319.199,57 | \$ - |

Σ Sumatoria comprobada

Análisis

Como podemos darnos cuenta en los valores declarados por Lácteos Santa Fe en el formulario 104, el anexo transaccional y la contabilidad de la empresa en relación con la cuenta de ventas no encontramos diferencia alguna, sin embargo, es necesario indicar en los meses de febrero y agosto se tomó en cuenta las declaraciones sustitutivas del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 03/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CEDULA ANALÍTICA COMPRAS
PERIODO 2019

IVA 3/17

COMPRAS

| MES | SEGÚN | | DIFERENCIA |
|------------|-----------------|---------------------|-------------|
| | DECLARACIÓN IVA | ANEXO TRANSACCIONAL | |
| ENERO | \$ 17.548,96 | \$ 17.548,96 | \$ - |
| FEBRERO | \$ 16.945,28 | \$ 16.945,28 | \$ - |
| MARZO | \$ 18.459,52 | \$ 18.459,52 | \$ - |
| ABRIL | \$ 23.496,52 | \$ 23.496,52 | \$ - |
| MAYO | \$ 22.589,45 | \$ 22.589,45 | \$ - |
| JUNIO | \$ 18.925,50 | \$ 18.974,30 | \$ 48,80 ≠ |
| JULIO | \$ 19.842,12 | \$ 19.842,12 | \$ - |
| AGOSTO | \$ 15.875,50 | \$ 15.875,50 | \$ - |
| SEPTIEMBRE | \$ 24.568,78 | \$ 24.568,78 | \$ - |
| OCTUBRE | \$ 16.452,19 | \$ 16.452,19 | \$ - |
| NOVIEMBRE | \$ 17.914,23 | \$ 17.845,28 | \$ -68,95 ≠ |
| DICIEMBRE | \$ 19.836,24 | \$ 19.836,24 | \$ - |
| Σ | \$ 232.454,29 | \$ 232.434,14 | \$ -20,15 |

- ≠ Diferencia en valores declarados
- Σ Sumatoria Comprobada

Análisis

La mayoría de los meses no ha existido ningún problema en los valores declarados con el anexo transaccional, sin embargo, en el mes de junio hay una diferencia de \$ 48.80 y en el mes de noviembre de \$68.95 por lo que es necesario comprobar la razón de dichas diferencias.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CEDULA SUMARIA COMPRAS
PERIODO 2019

IVA 4/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS JUNIO 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|------------|----------|------------|-------------|-------------|---------|-----------|-----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFEREN | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 02/06/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | | | | | | | v |
| 02/06/2019 | 0600084255001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 351,00 | \$ 351,00 | \$ - | \$ 42,12 | \$ 42,12 | \$ - | |
| 02/06/2019 | 0600250997001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 32,24 | \$ 32,24 | \$ - | \$ 3,87 | \$ 3,87 | \$ - | |
| 03/06/2019 | 1803670775001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 68,80 | \$ 68,80 | \$ - | \$ 8,26 | \$ 8,26 | \$ - | |
| 03/06/2019 | 1792091829001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 3.016,20 | \$ 3.016,20 | \$ - | \$ 361,94 | \$ 361,94 | \$ - | |
| 04/06/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 411,26 | \$ 411,26 | \$ - | \$ 49,35 | \$ 49,35 | \$ - | |
| 04/06/2019 | 0600058804001 | \$ 45,00 | \$ 45,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 04/06/2019 | 0603878109001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 13,80 | \$ 13,80 | \$ - | \$ 1,66 | \$ 1,66 | \$ - | |
| 04/06/2019 | 0601533094001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 52,10 | \$ 52,10 | \$ - | \$ 6,25 | \$ 6,25 | \$ - | |
| 05/06/2019 | 1091725920001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 236,80 | \$ 236,80 | \$ - | \$ 28,42 | \$ 28,42 | \$ - | |
| 05/06/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 125,60 | \$ 125,60 | \$ - | \$ 15,07 | \$ 15,07 | \$ - | |
| 05/06/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 184,60 | \$ 184,60 | \$ - | \$ 22,15 | \$ 22,15 | \$ - | |
| 05/06/2019 | 0603254780001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 365,20 | \$ 365,20 | \$ - | \$ 43,82 | \$ 43,82 | \$ - | |
| 06/06/2019 | 1709265050001 | \$ 50,00 | \$ 50,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 06/06/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 32,60 | \$ 32,60 | \$ - | \$ 3,91 | \$ 3,91 | \$ - | |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 15/02/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC**

Fecha: 03/03/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
 EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
 ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 CEDULA SUMARIA COMPRAS
 PERIODO 2019

IVA 5/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS JUNIO 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|------------|-----------|------------|-------------|-----------|---------|----------|----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFEREN | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 07/06/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ 95,45 | \$ 95,45 | \$ - | \$ 11,45 | \$ 11,45 | \$ - | v |
| 07/06/2019 | 1803294097001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 26,30 | \$ 26,30 | \$ - | \$ 3,16 | \$ 3,16 | \$ - | |
| 07/06/2019 | 0600965172001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 34,26 | \$ 34,26 | \$ - | \$ 4,11 | \$ 4,11 | \$ - | |
| 07/06/2019 | 0603000043001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 16,89 | \$ 16,89 | \$ - | \$ 2,03 | \$ 2,03 | \$ - | |
| 08/06/2019 | 0603878109001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 26,80 | \$ 26,80 | \$ - | \$ 3,22 | \$ 3,22 | \$ - | |
| 08/06/2019 | 0302255393001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 45,00 | \$ 45,00 | \$ - | \$ 5,40 | \$ 5,40 | \$ - | |
| 10/06/2019 | 0600058804001 | \$ 45,00 | \$ 45,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 11/06/2019 | 0591746332001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 65,45 | \$ 65,45 | \$ - | \$ 7,85 | \$ 7,85 | \$ - | |
| 12/06/2019 | 0603823725001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 178,90 | \$ 178,90 | \$ - | \$ 21,47 | \$ 21,47 | \$ - | |
| 12/06/2019 | 0601533094001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 63,21 | \$ 63,21 | \$ - | \$ 7,59 | \$ 7,59 | \$ - | |
| 14/06/2019 | 0604789073001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 136,17 | \$ 136,17 | \$ - | \$ 16,34 | \$ 16,34 | \$ - | |
| 14/06/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/06/2019 | 0603873399001 | \$ 54,23 | \$ 54,23 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/06/2019 | 0602774937001 | \$ 291,69 | \$ 291,69 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/06/2019 | 0604526475001 | \$ 488,65 | \$ 488,65 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |

REPORTE DE COMPRAS VS ATS JUNIO 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|---------|-----------|-----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFEREN | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 15/06/2019 | 0600980650001 | \$ 218,95 | \$ 218,95 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | v |
| 15/06/2019 | 0603381104001 | \$ 1.503,00 | \$ 1.503,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/06/2019 | 604658336001 | \$ 725,00 | \$ 725,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 16/06/2019 | 0919522243001 | | | \$ - | \$ 36,21 | \$ 36,21 | \$ - | \$ 4,35 | \$ 4,35 | \$ - | |
| 16/06/2019 | 0602140915001 | \$ 68,23 | \$ 68,23 | \$ - | | | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 16/06/2019 | 0601653470001 | \$ 23,62 | \$ 23,62 | \$ - | | | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 16/06/2019 | 0603574104001 | | | \$ - | \$ 48,46 | \$ 48,46 | \$ - | \$ 5,82 | \$ 5,82 | \$ - | |
| 17/06/2019 | 0603807496001 | \$ 463,25 | \$ 463,25 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 17/06/2019 | 0603782020001 | \$ 120,00 | \$ 120,00 | \$ - | | | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 17/06/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 17/06/2019 | 0604653329001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 26,36 | \$ 26,36 | \$ - | \$ 3,16 | \$ 3,16 | \$ - | |
| 18/06/2019 | 0990018707001 | \$ 85,63 | \$ 85,63 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 18/06/2019 | 1792091829001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 2.945,00 | \$ 2.945,00 | \$ - | \$ 353,40 | \$ 353,40 | \$ - | |
| 19/06/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 215,63 | \$ 215,63 | \$ - | \$ 25,88 | \$ 25,88 | \$ - | |
| 19/06/2019 | 1709265050001 | \$ 50,00 | \$ 50,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 15/02/2021

Revisado por: **LGMC/ MIIC**

Fecha: 03/03/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
 EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
 ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 CEDULA SUMARIA COMPRAS
 PERIODO 2019

IVA 7/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS JUNIO 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|------------|----------|------------|-------------|-----------|---------|----------|----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFEREN | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 19/06/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 48,50 | \$ 48,50 | \$ - | \$ 5,82 | \$ 5,82 | \$ - | v |
| 19/06/2019 | 1792091829001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 65,80 | \$ 65,80 | \$ - | \$ 7,90 | \$ 7,90 | \$ - | |
| 21/06/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 21/06/2019 | 0604102350001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 26,80 | \$ 26,80 | \$ - | \$ 3,22 | \$ 3,22 | \$ - | |
| 22/06/2019 | 0602370074001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 261,50 | \$ 261,50 | \$ - | \$ 31,38 | \$ 31,38 | \$ - | |
| 22/06/2019 | 0600020424001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 370,00 | \$ 370,00 | \$ - | \$ 44,40 | \$ 44,40 | \$ - | |
| 22/06/2019 | 0591746332001 | | | \$ - | \$ 103,00 | \$ 103,00 | \$ - | \$ 12,36 | \$ 12,36 | \$ - | |
| 23/06/2019 | 0302255393001 | | | \$ - | \$ 21,55 | \$ 21,55 | \$ - | \$ 2,59 | \$ 2,59 | \$ - | |
| 23/06/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 52,15 | \$ 52,15 | \$ - | \$ 6,26 | \$ 6,26 | \$ - | |
| 24/06/2019 | 1803294097001 | | | \$ - | \$ 24,56 | \$ 24,56 | \$ - | \$ 2,95 | \$ 2,95 | \$ - | |
| 24/06/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 25/06/2021 | 0681416390001 | \$ 48,80 | \$ 48,80 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 26/06/2021 | 0681416390001 | \$ - | \$ 48,80 | \$ 48,80 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 26/06/2019 | 0603316415001 | \$ 22,40 | \$ 22,40 | \$ - | \$ 48,00 | \$ 48,00 | \$ - | \$ 5,76 | \$ 5,76 | \$ - | |
| 26/06/2019 | 1900636893001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 35,30 | \$ 35,30 | \$ - | \$ 4,24 | \$ 4,24 | \$ - | |
| 28/06/2019 | 0605130087001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 131,71 | \$ 131,71 | \$ - | \$ 15,81 | \$ 15,81 | \$ - | |
| 29/06/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 15/02/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC**

Fecha: 03/03/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
 EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
 ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 CEDULA SUMARIA COMPRAS
 PERIODO 2019

IVA 8/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS JUNIO 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|-------------|-------------|------------|--------------|--------------|---------|-------------|-------------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFEREN | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 30/06/2019 | 0603873399001 | \$ 54,23 | \$ 54,23 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | √ |
| 30/06/2019 | 0602774937001 | \$ 307,57 | \$ 307,57 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 29/06/2019 | 0604526475001 | \$ 542,30 | \$ 542,30 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0600980650001 | \$ 155,23 | \$ 155,23 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0603381104001 | \$ 1.321,25 | \$ 1.321,25 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0601653470001 | \$ 21,63 | \$ 21,63 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0603574104001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 24,58 | \$ 24,58 | \$ - | \$ 2,95 | \$ 2,95 | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0919522243001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 112,05 | \$ 112,05 | \$ - | \$ 13,45 | \$ 13,45 | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0600965172001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 23,58 | \$ 23,58 | \$ - | \$ 2,83 | \$ 2,83 | \$ - | |
| 30/06/2019 | 604658336001 | \$ 696,23 | \$ 696,23 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0603807496001 | \$ 379,46 | \$ 379,46 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0603782020001 | \$ 126,60 | \$ 126,60 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0604060855001 | \$ 42,15 | \$ 42,15 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/06/2019 | 0605619675001 | \$ 187,23 | \$ 187,23 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| | Σ | \$ 8.677,33 | \$ 8.726,13 | \$ 48,80 | \$ 10.199,37 | \$ 10.199,37 | \$ - | \$ 1.223,92 | \$ 1.223,92 | \$ - | |

Σ Sumatoria comprobada
 √ Verificado físicamente

Elaborado por: **MBSU** Fecha: 15/02/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC** Fecha: 03/03/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERIODO 2019

IVA 9/17

Análisis

Para comprobar cual es la causa de la diferencia comparamos el reporte de compras con el ATS del mes de junio y procedimos a realizar la verificación física de cada comprobante de compra que le fue entregado a la empresa en el mes.

Realizada dicha comparación nos encontramos que se duplico el registro de un comprobante de compra en el anexo de transaccional por un valor de \$ 48,80 mientras que en el reporte de compras no se duplico este valor por lo que se concluye que el valor declarado en el formulario 104 de compras no es real. H3 @

| | |
|--------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CEDULA SUMARIA COMPRAS
PERIODO 2019

IVA 10/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS NOVIEMBRE 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|------------|----------|------------|-------------|-------------|---------|-----------|-----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFEREN | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 01/11/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | ✓ |
| 01/11/2019 | 0990018707001 | \$ 74,36 | \$ 74,36 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 02/11/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 498,23 | \$ 498,23 | \$ - | \$ 59,79 | \$ 59,79 | \$ - | |
| 02/11/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 165,32 | \$ 165,32 | \$ - | \$ 19,84 | \$ 19,84 | \$ - | |
| 03/11/2019 | 1792395992001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 32,61 | \$ 32,61 | \$ - | \$ 3,91 | \$ 3,91 | \$ - | |
| 03/11/2019 | 1792091829001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 25,62 | \$ 25,62 | \$ - | \$ 3,07 | \$ 3,07 | \$ - | |
| 04/11/2019 | 0603316415001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 34,69 | \$ 34,69 | \$ - | \$ 4,16 | \$ 4,16 | \$ - | |
| 04/11/2019 | 0603000043001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 12,65 | \$ 12,65 | \$ - | \$ 1,52 | \$ 1,52 | \$ - | |
| 04/11/2019 | 0604653329001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 21,23 | \$ 21,23 | \$ - | \$ 2,55 | \$ 2,55 | \$ - | |
| 06/11/2019 | 1709265050001 | \$ 50,00 | \$ 50,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 06/11/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 37,85 | \$ 37,85 | \$ - | \$ 4,54 | \$ 4,54 | \$ - | |
| 08/11/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ 95,45 | \$ 95,45 | \$ - | \$ 11,45 | \$ 11,45 | \$ - | |
| 08/11/2019 | 0591746332001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 78,90 | \$ 78,90 | \$ - | \$ 9,47 | \$ 9,47 | \$ - | |
| 08/11/2019 | 1792395992001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 35,45 | \$ 35,45 | \$ - | \$ 4,25 | \$ 4,25 | \$ - | |
| 09/11/2019 | 1792091829001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 3.121,90 | \$ 3.121,90 | \$ - | \$ 374,63 | \$ 374,63 | \$ - | |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 15/02/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC**

Fecha: 03/03/2021

REPORTE DE COMPRAS VS ATS NOVIEMBRE 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|-------------|-------------|------------|-------------|-----------|---------|----------|----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFEREN | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 09/11/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 84,71 | \$ 84,71 | \$ - | \$ 10,17 | \$ 10,17 | \$ - | v |
| 11/11/2019 | 0603878109001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 12,56 | \$ 12,56 | \$ - | \$ 1,51 | \$ 1,51 | \$ - | |
| 11/11/2019 | 0601533094001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 31,58 | \$ 31,58 | \$ - | \$ 3,79 | \$ 3,79 | \$ - | |
| 12/11/2019 | 0600058804001 | \$ 45,00 | \$ 45,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 12/11/2019 | 1709265050001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 36,98 | \$ 36,98 | \$ - | \$ 4,44 | \$ 4,44 | \$ - | |
| 13/11/2019 | 1792091829001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 365,40 | \$ 365,40 | \$ - | \$ 43,85 | \$ 43,85 | \$ - | |
| 14/11/2019 | 0591746332001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 136,21 | \$ 136,21 | \$ - | \$ 16,35 | \$ 16,35 | \$ - | |
| 14/11/2019 | 0990018707001 | \$ 14,50 | \$ 14,50 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 14/11/2019 | 0602370074001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 165,23 | \$ 165,23 | \$ - | \$ 19,83 | \$ 19,83 | \$ - | |
| 15/11/2019 | 0603807496001 | \$ 562,93 | \$ 562,93 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/11/2019 | 0603381104001 | \$ 1.060,35 | \$ 1.060,35 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/11/2019 | 0602774937001 | \$ 480,36 | \$ 480,36 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/11/2019 | 0600980650001 | \$ 542,36 | \$ 542,36 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/11/2019 | 0604526475001 | \$ 684,32 | \$ 684,32 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 15/11/2019 | 0604658336001 | \$ 563,20 | \$ 563,20 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 15/02/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC**

Fecha: 03/03/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
 EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
 ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 CEDULA SUMARIA COMPRAS
 PERIODO 2019

IVA 12/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS NOVIEMBRE 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|------------|-----------|------------|-------------|-----------|------------|----------|----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 15/11/2019 | 0601481021001 | \$ 745,63 | \$ 745,63 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | v |
| 15/11/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 16/11/2019 | 0601653470001 | \$ 66,52 | \$ 66,52 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 16/11/2019 | 0604102350001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 21,58 | \$ 21,58 | \$ - | \$ 2,59 | \$ 2,59 | \$ - | |
| 16/11/2019 | 0302255393001 | | \$ - | \$ - | \$ 24,69 | \$ 24,69 | \$ - | \$ 2,96 | \$ 2,96 | \$ - | |
| 16/11/2019 | 0603316415001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 25,86 | \$ 25,86 | \$ - | \$ 3,10 | \$ 3,10 | \$ - | |
| 16/11/2019 | 1900636893001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 89,00 | \$ 89,00 | \$ - | \$ 10,68 | \$ 10,68 | \$ - | |
| 16/11/2019 | 0603316415001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 26,32 | \$ 26,32 | \$ - | \$ 3,16 | \$ 3,16 | \$ - | |
| 16/11/2019 | 1804534965001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 34,65 | \$ - | \$ -34,65 | \$ 4,16 | \$ - | \$ -4,16 | |
| 16/11/2019 | 0603316415001 | \$ 35,00 | \$ 35,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 18/11/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 265,80 | \$ 265,80 | \$ - | \$ 31,90 | \$ 31,90 | \$ - | |
| 18/11/2019 | 1709265050001 | \$ 38,00 | \$ 38,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 19/11/2019 | 1754529905001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 28,50 | \$ 28,50 | \$ - | \$ 3,42 | \$ 3,42 | \$ - | |
| 19/11/2019 | 0604102350001 | | | \$ - | \$ 76,50 | \$ 76,50 | \$ - | \$ 9,18 | \$ 9,18 | \$ - | |
| 19/11/2019 | 0603574104001 | | | \$ - | \$ 21,58 | \$ 21,58 | \$ - | \$ 2,59 | \$ 2,59 | \$ - | |
| 19/11/2019 | 0919522243001 | | | \$ - | \$ 36,98 | \$ 36,98 | \$ - | \$ 4,44 | \$ 4,44 | \$ - | |

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CEDULA SUMARIA COMPRAS
PERIODO 2019

IVA 13/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS NOVIEMBRE 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓN |
|------------|---------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------|-----------|-----------|------------|----------|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | |
| 20/11/2019 | 0600965172001 | | | \$ - | \$ 47,52 | \$ 47,52 | \$ - | \$ 5,70 | \$ 5,70 | \$ - | v |
| 20/11/2019 | 1792091829001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 1.268,00 | \$ 1.268,00 | \$ - | \$ 152,16 | \$ 152,16 | \$ - | |
| 22/11/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 24/11/2019 | 0603316415001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 415,00 | \$ 415,00 | \$ - | \$ 49,80 | \$ 49,80 | \$ - | |
| 25/11/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 26/11/2019 | 0591746332001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 35,72 | \$ 35,72 | \$ - | \$ 4,29 | \$ 4,29 | \$ - | |
| 26/11/2019 | 1804697530001 | | \$ - | \$ - | \$ 34,30 | \$ - | \$ -34,30 | \$ 4,12 | \$ - | \$ -4,12 | |
| 26/11/2019 | 0990018707001 | \$ 12,56 | \$ 12,56 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 29/11/2019 | 0600058804001 | \$ 90,00 | \$ 90,00 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 29/11/2019 | 1803294097001 | | | \$ - | \$ 21,56 | \$ 21,56 | \$ - | \$ 2,59 | \$ 2,59 | \$ - | |
| 29/11/2019 | 0302255393001 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 33,62 | \$ 33,62 | \$ - | \$ 4,03 | \$ 4,03 | \$ - | |
| 29/11/2019 | 0601653470001 | \$ 66,50 | \$ 66,50 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/11/2019 | 0603807496001 | \$ 523,65 | \$ 523,65 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/11/2019 | 0603381104001 | \$ 1.205,23 | \$ 1.205,23 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/11/2019 | 0602774937001 | \$ 455,36 | \$ 455,36 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |
| 30/11/2019 | 0600980650001 | \$ 492,61 | \$ 492,61 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | |

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 15/02/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC**

Fecha: 03/03/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
 EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
 ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 CEDULA SUMARIA COMPRAS
 PERIODO 2019

IVA 14/17

REPORTE DE COMPRAS VS ATS NOVIEMBRE 2019

| FECHA | PROVEEDOR | COMPRAS 0% | | | COMPRAS 12% | | | IVA | | | REVISIÓ | |
|------------|---------------|--------------|--------------|------------|-------------|-------------|------------|---------|-----------|------------|----------|---|
| | | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | REPORTE | ATS-XML | DIFERENCIA | | |
| 30/11/2019 | 0604526475001 | \$ 629,23 | \$ 629,23 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | v | |
| 30/11/2019 | 0604658336001 | \$ 513,26 | \$ 513,26 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| 30/11/2019 | 0601481021001 | \$ 745,86 | \$ 745,86 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| 30/11/2019 | 0604060855001 | \$ 52,09 | \$ 52,09 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| 30/11/2019 | 0605619675001 | \$ 215,60 | \$ 215,60 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | | |
| | Σ | \$ 10.414,48 | \$ 10.414,48 | \$ - | \$ 7.499,75 | \$ 7.430,80 | \$ -68,95 | ≠ | \$ 899,97 | \$ 891,70 | \$ -8,27 | ≠ |

Σ Sumatoria comprobada

√ Verificado físicamente

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERIODO 2019

IVA 15/17

Análisis

De igual manera en el mes de noviembre realizamos una comparación entre el reporte de compras y el ATS del mes de noviembre con el fin de conocer la diferencia existente entre ambos de la misma manera se procedió a comprobar físicamente los comprobantes de compra entregados a la empresa en el mes.

Una vez elaborada dicha comparación pudimos observar que dos facturas de compra se registraron únicamente en el formulario 104 y no en el anexo transaccional sumada estas dos facturas nos dan el valor de \$ 68,95 por tal razón varían los valores del IVA en compra H4 @

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERIODO 2019

IVA 16/17

RETENCIONES IVA VS ATS

| MES | SEGÚN | | DIFERENCIA |
|------------|------------------------|--------------------|-------------|
| | ANEXO TRANSACCIONAL | DECLARACIÓN IVA | |
| ENERO | \$ 113,28 | \$ 113,28 | \$ - |
| FEBRERO | \$ 98,60 | \$ 98,60 | \$ - |
| MARZO | \$ 115,40 | \$ 115,40 | \$ - |
| ABRIL | \$ 128,90 | \$ 128,90 | \$ - |
| MAYO | \$ 121,35 | \$ 121,35 | \$ - |
| JUNIO | \$ 114,20 | \$ 114,20 | \$ - |
| JULIO | \$ 98,56 | \$ 98,56 | \$ - |
| AGOSTO | \$ 124,56 | \$ 198,23 | \$ -73,67 ≠ |
| SEPTIEMBRE | \$ 136,95 | \$ 136,95 | \$ - |
| OCTUBRE | \$ 94,52 | \$ 94,52 | \$ - |
| NOVIEMBRE | \$ 112,76 | \$ 112,76 | \$ - |
| DICIEMBRE | \$ 99,62 | \$ 99,62 | \$ - |
| Σ | \$ 1.358,70 | \$ 1.432,37 | \$ -73,67 |

≠ Diferencia en valores declarados

Σ Sumatoria comprobada

Análisis

En la tabla presentada podemos observar que en el mes de agosto existe una diferencia en el formulario 104, de (\$ 73.67) valor que el contador de la empresa en el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) no consideró

H5 @

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 15/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANALISIS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PERIODO 2019

IVA 17/17

En la constatación física pudimos observar la existencia de comprobantes de retención que no fueron entregados en el tiempo establecido por el reglamento de comprobantes de venta, retención y Documentos Complementarios, en su artículo 8 Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención indica que los contribuyentes que hayan sido reconocidos como agentes de retención están obligados a realizar el comprobante de retención respectivo una vez se cancele o se acredite en cuenta el valor de la transacción y estará disponible dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura para ser entregados al proveedor H6 @

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 18/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 03/03/2021 |

RETENCIONES EN LA FUENTE IMPUESTO A LA RENTA F103

Objetivo

Evaluar que los valores que fueron presentados en la declaración de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta sean los correctos a través del cotejo con diferentes declaraciones que mantengan dichos valores y de esta manera determinar la razonabilidad de la información.

Procedimiento

- Comparar las bases imponibles declaradas en el formulario 103, formulario 104 y Anexos Transaccional Simplificado
- Comparar los valores retenidos que fueron declarados en el formulario 103 y el Anexo Transaccional Simplificado

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 18/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 03/03/2021 |

BASE IMPONIBLE FORMULARIO 104 VS FORMULARIO 103 VS ATS

| MES | SEGÚN | | | DIFERENCIA |
|------------|----------------|----------------|---------------|------------|
| | FORMULARIO 103 | FORMULARIO 104 | ATS | |
| ENERO | \$ 17.548,96 | \$ 17.548,96 | \$ 17.548,96 | \$ - |
| FEBRERO | \$ 16.945,28 | \$ 16.945,28 | \$ 16.945,28 | \$ - |
| MARZO | \$ 18.459,52 | \$ 18.459,52 | \$ 18.459,52 | \$ - |
| ABRIL | \$ 23.496,52 | \$ 23.496,52 | \$ 23.496,52 | \$ - |
| MAYO | \$ 22.589,45 | \$ 22.589,45 | \$ 22.589,45 | \$ - |
| JUNIO | \$ 18.925,50 | \$ 18.925,50 | \$ 18.974,30 | \$ 48,80 ≠ |
| JULIO | \$ 19.842,12 | \$ 19.842,12 | \$ 19.842,12 | \$ - |
| AGOSTO | \$ 15.875,50 | \$ 15.875,50 | \$ 15.875,50 | \$ - |
| SEPTIEMBRE | \$ 24.568,78 | \$ 24.568,78 | \$ 24.568,78 | \$ - |
| OCTUBRE | \$ 16.452,19 | \$ 16.452,19 | \$ 16.452,19 | \$ - |
| NOVIEMBRE | \$ 17.845,28 | \$ 17.845,28 | \$ 17.914,23 | \$ 68,95 ≠ |
| DICIEMBRE | \$ 19.836,24 | \$ 19.836,24 | \$ 19.836,24 | \$ - |
| Σ | \$ 232.385,34 | \$ 232.385,34 | \$ 232.503,09 | \$ 117,75 |

Σ Sumatoria comprobada

≠ Diferencia en valores declarados

Análisis

En la tabla una vez comparado los valores entre los formularios 103, 104 y ATS se comprobó la misma diferencia que se encontró en procesos anteriores por lo que no genera un nuevo hallazgo

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 18/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 03/03/2021 |

VALORES RETENIDOS FORMULARIO 103 VS ATS

| MES | SEGÚN | | DIFERENCIA |
|------------|----------------|---------------------|------------|
| | FORMULARIO 103 | ANEXO TRANSACCIONAL | |
| ENERO | \$ 123,52 | \$ 123,52 | \$ - |
| FEBRERO | \$ 98,52 | \$ 98,52 | \$ - |
| MARZO | \$ 124,36 | \$ 124,36 | \$ - |
| ABRIL | \$ 152,68 | \$ 152,68 | \$ - |
| MAYO | \$ 149,25 | \$ 149,25 | \$ - |
| JUNIO | \$ 124,85 | \$ 132,85 | \$ 8,00 ≠ |
| JULIO | \$ 129,48 | \$ 129,48 | \$ - |
| AGOSTO | \$ 110,24 | \$ 110,24 | \$ - |
| SEPTIEMBRE | \$ 138,52 | \$ 138,52 | \$ - |
| OCTUBRE | \$ 94,25 | \$ 94,25 | \$ - |
| NOVIEMBRE | \$ 84,52 | \$ 89,62 | \$ 5,10 ≠ |
| DICIEMBRE | \$ 114,76 | \$ 114,76 | \$ - |
| Σ | \$ 1.444,95 | \$ 1.458,05 | \$ 13,10 |

Σ Sumatoria comprobada

≠ Diferencia en valores declarados

Análisis

Una vez realizada la comparación podemos observar que en los meses de junio y noviembre existe una diferencia de \$ 8.00 y \$ 5.10 en los valores retenidos por impuesto a la renta, esta diferencia es el resultado de un valor no existente que fue declarado en el formulario 103 como se comento en un hallazgo anterior,

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 18/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 03/03/2021 |

IMPUESTO A LA RENTA F102

Objetivo

Evaluar que los valores presentados en la declaración del formulario 102, Impuesto a la Renta, sean razonables para ello se comparará los valores del balance general de la empresa con los valores del formulario 102.

Procedimiento

- Cotejar los valores de las cuentas del Balance General de Lácteos Santa Fe con los valores presentados en el formulario 102, Impuesto a la Renta.
- Comprobar que el cálculo del impuesto a la Renta del año 2019 sea correcto.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 12/03/2021 |

FORMULARIO 102 VS BALANCE GENERAL

| CUENTAS | FORMULARIO 102 | BALANCE GENERAL | DIFERENCIAS | |
|--|----------------|-----------------|-------------|---|
| ACTIVOS CORRIENTES | | | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | \$ 37.101,89 | \$ 37.101,89 | \$ - | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTES | \$ - | \$ - | \$ - | |
| OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES | \$ - | \$ - | \$ - | |
| (-) PROVISION DE CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO | \$ - | \$ - | \$ - | |
| CREDITO TRIBUTARIO DEL SUJETO PASIVO (IVA) | \$ 2.189,46 | \$ 1.946,23 | \$ -243,23 | § |
| CREDITO TRIBUTARIO DEL SUJETO PASIVO (RENTA) | \$ 1.665,51 | \$ 1.908,74 | \$ 243,23 | § |
| INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (no para la construcción) | \$ - | \$ - | \$ - | |
| INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (excluyendo de obras/inmuebles en construcción para la venta) | \$ - | \$ - | \$ - | |
| INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta) | \$ 19.352,00 | \$ 19.352,00 | \$ - | |
| OTROS ACTIVOS CORRIENTES | \$ - | \$ - | \$ - | |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES Σ | \$ 60.308,86 | \$ 60.308,86 | \$ - | |

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

FORMULARIO 102 VS BALANCE GENERAL

| CUENTAS | FORMULARIO 102 | BALANCE GENERAL | DIFERENCIAS |
|--|----------------|-----------------|-------------|
| ACTIVOS NO CORRIENTES | | | |
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS | | | |
| TERRENOS | \$ - | \$ - | \$ - |
| EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS) | \$ 110.850,00 | \$ 110.850,00 | \$ - |
| MUEBLES Y ENSERES | \$ 9.476,50 | \$ 9.476,50 | \$ - |
| MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES | \$ 120.845,00 | \$ 120.845,00 | \$ - |
| EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE | \$ 23.698,55 | \$ 23.698,55 | \$ - |
| VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL | \$ 54.000,00 | \$ 54.000,00 | \$ - |
| OTROS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | \$ - | \$ - | \$ - |
| (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | \$ 75.821,00 | \$ 75.821,00 | \$ - |
| TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS | \$ 243.049,05 | \$ 243.049,05 | \$ - |
| TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE Σ | \$ 243.049,05 | \$ 243.049,05 | \$ - |
| TOTAL ACTIVOS Σ | \$ 302.399,88 | \$ 302.399,88 | \$ - |

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 12/03/2021 |

FORMULARIO 102 VS BALANCE GENERAL

| CUENTAS | FORMULARIO 102 | BALANCE GENERAL | DIFERENCIAS |
|--|----------------|-----------------|-------------|
| PASIVOS CORRIENTES | | | |
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTES | | | |
| RELACIONADOS | \$ -119.845,00 | \$ -119.845,00 | \$ - |
| NO RELACIONADOS | \$ -84.625,23 | \$ -84.625,23 | \$ - |
| OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES | \$ -8.125,94 | \$ -8.125,94 | \$ - |
| PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO | \$ -1.848,31 | \$ -1.848,31 | \$ - |
| OBLIGACIONES CON EL IESS | \$ -4.125,96 | \$ -4.125,96 | \$ - |
| OTROS PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS | \$ -3.126,48 | \$ -3.126,48 | \$ - |
| TOTAL PASIVOS CORRIENTE Σ | \$ -221.696,92 | \$ -221.696,92 | \$ - |
| TOTAL DEL PASIVO Σ | \$ -221.696,92 | \$ -221.696,92 | \$ - |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Σ | \$ -80.702,96 | \$ -80.702,96 | \$ - |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO Σ | \$ -302.399,88 | \$ -302.399,88 | \$ - |

Σ Sumatoria comprobada

§ Cuentas mal empleada

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 12/03/2021 |

FORMULARIO 102 VS BALANCE GENERAL

Análisis

Una vez realizada la comparación entre el formulario 102 y el Balance General de la empresa pudimos encontrar una diferencia en las cuentas que corresponden a crédito tributarios del IVA y Renta en el que se registró de forma equivocada, es decir se utilizó mal la cuenta. **H7 @**

Por esta razón los saldos del activo tanto en el F102 como en el balance no presentan diferencias, no obstante, es necesario aclarar que los saldos de las dos cuentas son incorrectos.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

FORMULARIO 102 VS ESTADO DE RESULTADOS

Σ Sumatoria comprobada

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 12/03/2021 |

FORMULARIO 102 VS ESTADO DE RESULTADOS

Análisis

Al realizar el cotejo de los valores presentados por la empresa en el formulario 102 y los valores que se mantienen en el balance de resultados el equipo no encontró diferencia alguna por lo que se concluye que los valores declarados están de acuerdo con la presente contabilidad.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 12/03/2021 |

CÁLCULO IMPUESTO A LA RENTA 2019

| CUENTAS | FORMULARIO 102 | ESTADO DE RESULTADOS | DIFERENCIAS |
|--|----------------|----------------------|-------------|
| INGRESOS | \$ 319.199,57 | \$ 319.199,57 | \$ - |
| COSTOS Y GASTOS | \$ 306.877,50 | \$ 306.877,50 | \$ - |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | \$ 12.322,07 | \$ 12.322,07 | \$ - |
| 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES | \$ 1.848,31 | \$ 1.848,31 | \$ - |
| (+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES | \$ 103,15 | \$ 103,15 | \$ - |
| BASE IMPONIBLE GRAVABLE | \$ 10.576,91 | \$ 10.576,91 | \$ - |
| (-) FRACCIÓN BÁSICA | \$ 11.310,00 | \$ 11.310,00 | \$ - |
| IMPUESTO CAUSADO | \$ - | \$ - | \$ - |
| (+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO | \$ - | \$ - | \$ - |
| (-) RET EN LA FUENTE 2019 | \$ 1.489,26 | \$ 1.489,26 | \$ - |
| (-) CREDITO TRIBUTARIO AÑOS ANTERIORES | \$ 176,25 | \$ 176,25 | \$ - |
| SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE | \$ 1.665,51 | \$ 1.665,51 | \$ - |

Análisis

En la presente tabla podemos observar el cálculo del impuesto a la renta en el que no se ha encontrado ninguna diferencia por lo que podemos concluir que los valores declarados son correctos y no presentan anomalías.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 12/03/2021 |

ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Objetivo

Examinar que en el anexo RDEP los valores declarados sean los correctos, por medio de la comparación del consolidado del IESS, actas de finiquito y de los formularios de décimo tercer, cuarto y utilidades no presenten anomalías con los valores declarados y sean razonables.

Procedimiento:

- Cotejar los valores presentados del anexo RDEP con el consolidado del IESS, de décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, utilidades y actas de finiquito
- Si se encontrará diferencias en los valores declarados demuestre el motivo de la diferencia.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 23/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
ANEXO RDEP
PERIODO 2019

RDEP 2/2

ANEXO RDEP

| RUBRO | SEGÚN | | | | | | DIFERENCIA |
|------------------------------|--------------|--------------|-----------------|----------------|-----------------------|------------|------------|
| | RDEP TR | IESS | FORMULARIO XIII | FORMULARIO XIV | FORMULARIO UTILIDADES | VACACIONES | |
| SUELDOS Y SOBRESUELDOS | \$ 48.864,00 | \$ 48.864,00 | | | | | \$ - |
| PARTICIPACIÓN CON UTILIDADES | \$ 1.848,31 | | | | \$ 1.848,31 | | \$ - |
| DECIMO TERCER SUELDO | \$ 4.072,00 | | \$ 4.072,00 | | | | \$ - |
| DECIMO CUARTO SUELDO | \$ 3.564,00 | | | \$ 3.564,00 | | | \$ - |
| FONDOS DE RESERVA | \$ 4.070,37 | \$ 4.070,37 | | | | | \$ - |
| OTROS INGRESOS NO GRAVADOS | \$ 945,00 | | | | | \$ 945,00 | \$ - |
| APORTE PERSONAL IESS | \$ 4.617,65 | \$ 4.617,65 | | | | | \$ - |

Análisis

Como podemos observar en la tabla anterior no existe ninguna diferencia entre los valores reportados en el anexo RDEP con el IESS, formulario décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, utilidades y vacaciones por lo que no fue necesario realizar una verificación de cada uno de los valores de los trabajadores.

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 23/02/2021

Revisado por:

Fecha: 12/03/2021

DECLARACIONES TARDÍAS

CONDICIÓN:

La empresa Lácteos Santa Fe no realizo las declaraciones en el tiempo establecido por la ley de acuerdo con el noveno dígito del RUC lo que generó que la empresa incurra en un pago adicional

CRITERIO:

Código Tributario art 96 Deberes Formales numeral 1 literal d: presentar las declaraciones que correspondan

Ley de Régimen Tributario Interno art. 67 declaración del impuesto: Los sujetos pasivos del IVA declararan el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas en la forma y plazos que se establezca en el reglamento

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno art. 65 Intereses: Cuando la declaración se presente y se efectúe el pago, luego de las fechas previstas en el presente Reglamento, se causarán los intereses previstos en el Código Tributario, los que se harán constar en la declaración que se presente.

CAUSA:

La declaración tardía se origina debido al retraso de la información y a la desorganización de la información financiera por parte del departamento de contabilidad lo que impide que se pueda realizar una correcta declaración en el momento indicado.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

HH 2/10

EFFECTO

La situación económica de Lácteos Santa Fe se ve afectada de manera directa debido a que se realizan declaraciones tardías pues la empresa incurre en gastos que no estuvieron planificados

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la gerencia contratar un contador a tiempo completo con la finalidad de que mantenga todos los registros contables de manera organizada que facilite que las declaraciones se realicen de manera oportuna y adecuado evitando el pago de multas que afectan a la economía de la empresa.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

DECLARACIONES SUSTITUTIVAS

CONDICIÓN:

La empresa Lácteos Santa Fe ha realizado declaraciones sustitutivas en los meses de febrero y agosto por errores ocasionados dentro de la empresa.

CRITERIO:

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno art. 73 Declaraciones Sustitutivas: En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración.

Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda.

El contribuyente, en el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o la pérdida o el crédito tributario sean mayores o menores a las declaradas, y siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la Administración Tributaria, podrá enmendar los errores, presentando una declaración sustitutiva, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración en las mismas condiciones señaladas en el primer párrafo de este artículo.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

CAUSA

La información financiera no se encuentra organizada lo que impide saber si todos los proveedores han entregado sus comprobantes de compra generando que después de haber realizado las declaraciones originales se deba cambiar para ingresar las facturas que se entregó después por parte de los proveedores

EFECTO:

Con la elaboración de declaraciones sustitutivas la empresa incurre en gastos mayores ya que se genera el pago de multas e intereses por no presentar la información correctamente.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al departamento de contabilidad mantener la información contable organizada crear un control adecuando de compras y ventas diariamente con la finalidad de que al momento de realizar las declaraciones se pueda tener toda la información evitando pérdida de tiempo y de recursos económicos para la empresa.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

INCONSISTENCIA EN LOS VALORES DECLARADOS

CONDICIÓN:

La empresa Lácteos Santa Fe en la presentación de sus declaraciones presenta inconsistencias entre los formularios, anexos y libros contables

CRITERIO:

Ley de Régimen Tributario Interno art 107 D Inconsistencia en la declaración y anexos de información: Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente siempre que no genere diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificara al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la administración Tributaria constituirá convención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario

CAUSA:

No se realiza una comprobación previa de los valores a declarar entre el anexo Transaccional y los valores declarados para estar seguros de que la información declarada corresponde a la información real de la empresa

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
HOJA DE HALLAZGOS
PERIODO 2019

HH 6/10

EFFECTO

Las declaraciones presentadas por Lácteos Santa Fe a la administración tributaria presentan inconsistencias ya que entre el formulario 104 y del Anexo Transaccional los valores deben coincidir debido a que los dos se complementan.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al contador de la empresa revisar los valores antes de subir la declaración del formulario y anexo a la página web del Servicio de Rentas Internas debido a que la información debe tener concordancia entre los dos y de cometer errores se incurre en pérdida de recursos en la empresa.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN NO SON ENTREGADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO

CONDICIÓN:

La empresa Lácteos Santa Fe elabora los comprobantes de retención de manera inadecuada con fechas posteriores a la compra los mismos que son entregados a los proveedores fuera del tiempo establecido por la ley.

CRITERIO:

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, art.8 Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención indica que los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta

CAUSA:

En el departamento de contabilidad al no mantenerse organizado los comprobantes de compra que ingresan es complicado que se realice una revisión posterior para poder emitir los comprobantes de retención y la entrega de estos a los proveedores dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación del comprobante entregado.

EFECTO:

Entregar los comprobantes de retención fuera de los cinco días establecidos por la ley los proveedores no aceptan devolver el valor de la retención por lo que la empresa debe asumir ese valor generándole una pérdida.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
HOJA DE HALLAZGOS
PERIODO 2019

HH 8/10

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al contador de la empresa elaborar y entregar los comprobantes de retención en los cinco días hábiles siguientes a la entrega del comprobante de venta del proveedor para evitar que la empresa asuma el valor de la retención por no entregar los comprobantes de retención en el tiempo establecido.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

REGISTRO ERRONEO EN LAS CUENTAS DE CRÉDITO TRIBUTARIO

CONDICIÓN:

Las cuentas de crédito tributario que Lácteos Santa Fe tiene a su favor tanto del IVA y de la Renta en el formulario 102 Impuesto a la Renta fueron registrados de manera errónea.

CRITERIO

Ley de Régimen Tributario Interno art 107 D Inconsistencia en la declaración y anexos de información: SI el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente siempre que no genere diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificara al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la administración Tributaria constituirá convención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario

CAUSA:

El contador de la empresa cometió un error al digitar los valores de las cuentas de crédito tributario en el formulario 102 Impuesto a la Renta

EFECTO:

Los valores presentados en el formulario 102 a la Administración Tributaria presentan saldos erróneos

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
HOJA DE HALLAZGOS
PERIODO 2019

HH 10/10

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al contador de la empresa revisar con anterioridad los valores ha declarar para evitar así la presentación de información errónea a la Administración Tributaria y evitar en el futuro sanciones por parte de la misma.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 26/02/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

3.3.2.3. Comunicación de Resultados



• AUDITORÍA

AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019



• AUDITORÍA

FASE IV: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

| DESCRIPCIÓN | P/T |
|---------------------------------|-----|
| Programa de auditoría | PA |
| Informe de Auditoría Tributaria | IAT |

EQUIPO DE TRABAJO

| NOMBRES | CATEGORIAS | SIGLAS |
|-------------------------------------|----------------|--------|
| Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez | Supervisor | LGMC |
| Ing. Mónica Isabel Izurieta Castelo | Jefe de Equipo | MIIC |
| María Belén Salgado Uquillas | Auditor | MBSU |

| | |
|---------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 03/03/2021 |
| Revisado por: | Fecha: 12/03/2021 |

PROGRAMA DE AUDITORÍA

FASE IV

INFORME DE AUDITORÍA

Objetivo General:

Elaborar un informe final de Auditoría Tributaria en el que se expondrá todas las conclusiones y recomendaciones en relación con los hallazgos, debilidades que se evidenciaron durante el examen de auditoría

Objetivos Específicos:

Redactar un acta de conferencia final, y en base a los hallazgos que se encontraron durante el examen de auditoria presentar un informe final que permita que la administración de Lácteos Santa Fe tome decisiones que le permita mejorar sus procesos tributarios.

| N.º | PROCEDIMIENTO | REF. P/T | RESPONSABLE | FECHA |
|-----|--|----------|-------------|------------|
| 1 | Redacte la notificación de lectura del Informe | NLI | MBSU | 04/03/2021 |
| 2 | Elabore el dictamen de Auditoría | DA | MBSU | 08/03/2021 |
| 3 | Redacte el Informe de Auditoría Tributaria | IAT | MBSU | 10/03/2021 |

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 03/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

NLI 1/1

NOTIFICACIÓN LECTURA DEL INFORME

Chambo, 04 de marzo del 2021

Sr.
Oswaldo García
GERENTE DE LÁCTEOS SANTA FE

Presente.

De mi consideración:

De acuerdo con lo presentado en el Memorándum de Planificación de la Auditoría Tributaria me es grato convocarlo a usted a la lectura del Informe de Auditoría Tributaria de la Empresa Lácteos Santa Fe, del cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019. Realizada por SALGADO & ASOCIADOS.

La lectura del informe se llevará a cabo en la oficina gerencial de la Empresa Lácteos Santa Fe el día 08 de marzo del año cursante a las 10H00. Si no pudiéramos contar con su presencia, le agradecemos que se delegue a quien usted considere pertinente

Atentamente

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 04/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

DA1/3

DICTAMEN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Chambo, 04 de marzo del 2021

Sr.
Oswaldo García
GERENTE DE LÁCTEOS SANTA FE

Presente.

De mi consideración:

Una vez culminada la Auditoría Tributaria en la empresa Lácteos Santa Fe del cantón Chambo, provincia Chimborazo, periodo 2019. En la que se consideró los siguientes aspectos: valoración del Sistema de Control Interno, cumplimiento de las obligaciones tributarias, comprobar que la información contable que fue presentada al organismo de control sea razonable, y comprobar que se cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Responsabilidad de la administración

La gerencia de Lácteos Santa Fe es responsable de responder por la efectividad de sistema de control interno que se maneja en la organización para alcanzar os objetivos organizacionales, y la veracidad de la información tributaria y contable, también es responsables de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y del cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que rijan a la empresa Santa Fe.

Responsabilidad del Auditor

Es responsabilidad de la firma auditora SALGADO & ASOCIADOS emitir una opinión respecto a

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 04/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

La presentación de información contable y tributaria presentada al Servicio de Rentas Internas y de la correcta aplicación de políticas y procedimientos de control interno de la empresa con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría dicha norma requiere cumplir con requerimientos éticos, así como, planear y efectuar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información presentada no contenga errores significativos

Una auditoría consiste en realizar procedimientos para obtener evidencia que soporte las revelaciones de la información financiera. Los procedimientos dependen del juicio del auditor incluyendo la evaluación del riesgo. Al realizar la evaluación del riesgo se considerará el control Interno que es relevante para la preparación y presentación de estados Financieros

Fundamento de la opinión con salvedades

Una vez culminado con el proceso de Auditoría Tributaria en la empresa Lácteos Santa Fe se encontró las siguientes debilidades.

- Declaración tardía de la declaración de impuestos
- Elaboración de declaraciones sustitutivas que modifican los valores a pagar
- Inconsistencias significativas en valores declarados que no tienen concordancia entre los formularios y anexos
- Comprobantes de retención que no son entregados en los cinco días hábiles siguientes.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 04/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

DA 3/3

Por todo lo que se mencionó previamente, en nuestra opinión como firma auditora, la Empresa Lácteos Santa Fe realiza de manera incorrecta la presentación y pago de sus declaraciones por lo que da lugar a la elaboración de declaraciones sustitutivas, cayendo en faltas reglamentarias.

Atentamente:

Srta. María Belén Salgado
Auditora

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 04/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE, DEL CANTÓN CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2019.

Chambo, 10 de marzo del 2019

Sr.
Oswaldo García
GERENTE DE LÁCTEOS SANTA FE

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

MOTIVO DE LA AUDITORÍA:

La Auditoría Tributaria a Lácteos Santa Fe se realizará para conocer si la empresa cumple con los deberes formales y obligaciones tributarias.

OBJETIVO GENERAL

Efectuar una Auditoría Tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe, cantón Chambo, provincia de Chimborazo, periodo 2019, aplicando las fases de auditoría y procedimientos respectivos, para conocer si la empresa cumple con los deberes formales y obligaciones tributarias asignadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de acuerdo con los reglamentos que rigen a la empresa.
- Comprobar la razonabilidad y relación de los valores declarado en el Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: **MBSU**

Fecha: 10/03/2021

Revisado por: **LGMC/MIIC**

Fecha: 12/03/2021



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

IA 2/9

- Entregar a la Organización el informe de cumplimiento tributario en el que se exponga conclusiones y recomendaciones para mejorar los procedimientos tributarios de la empresa.

COMPONENTES PARA EXAMINAR

- Emisión y registro de comprobantes de venta y retenciones
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Retención en la fuente del Impuesto a la Renta (IR)
- Impuesto a la Renta
- Retención en la Fuente del IVA

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

CAPITULO II: RESULTADOS DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

D1: Falta de un manual de funciones en la empresa Lácteos Santa Fe

Conclusión:

La empresa Lácteos Santa Fe no cuenta con un manual de funciones que delegue funciones a cada uno de sus empleados para una mejor organización por lo que los empleados desconocen las funciones que deben desempeñar en el cargo que ocupan lo que impide que se alcance los objetivos organizacionales

Recomendación: Administración de la empresa

Se recomienda a la gerencia la implementación de un manual de funciones que designe funciones a cada puesto de trabajo para lograr una mejor organización que ayuden al logro de objetivos

D2: No se define objetivos que permita evaluar los riesgos

Conclusión:

Lácteos Santa Fe no define objetivos organizacionales a corto y largo plazo que permita la evaluación de riesgos lo que conlleva a que se trabaje de manera organizada sin un rumbo fijo.

Recomendación: Administración de la empresa

Se recomienda a la gerencia realizar un plan estratégico en el que se designe objetivos que permitan evaluar los posibles riesgos de em presa en el futuro.

D3: Identificación de riesgos

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

Conclusión:

La empresa no identifica los riesgos que tiene a su alrededor e incluso dentro de la empresa por lo que desconoce las falencias que tiene y no puede tomar medidas correctivas para mitigar los riesgos.

Recomendación: Administración de la empresa

Se recomienda a la gerencia realizar un análisis de la situación real de la empresa con el fin de poder identificar y posteriormente analizar los riesgos con el fin de definir medidas correctivas para los mismos.

D4: Emisión de Comprobantes de Venta

Conclusión:

La empresa no entrega comprobantes de venta a todos los clientes, únicamente entrega a aquellos que lo solicitan incumpliendo con un deber formal como contribuyente por lo que puede ser sancionada.

Recomendación: Departamento de Contabilidad

Se recomienda al Contador de la empresa que en todas las ventas que efectuó la empresa se entregue el respectivo comprobante de venta ya que de no hacerlo puede ser sancionado por el organismo de control.

D5: Registro de operaciones inadecuado

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

Conclusión:

EL contador de la empresa no registra las operaciones de compra y venta en el momento que estas ocurren lo que dificulta el momento de realizar las declaraciones ya que no se tiene toda la información contable disponible.

Recomendación: Departamento de Contabilidad

Se recomienda al contador registrar las operaciones en el momento que transcurren con el fin de poder tener la información financiera actualizada lo que facilitará que en el momento de la declaración no se cometa errores

D6: No se presentan reportes por parte del departamento de contabilidad a la gerencia

Conclusión:

El contador de la empresa no presenta a la gerencia los reportes de las declaraciones presentadas a la administración tributaria ni tampoco se presenta la información financiera para que la administración pueda tomar decisiones en cuanto al giro del negocio.

Recomendación: Administración de la empresa

Se recomienda al gerente solicitar reportes de las declaraciones realizadas para saber si se está realizando la declaración a tiempo y evitar el pago de multas, y solicitar la información financiera de manera oportuna para que se pueda tomar decisiones y medidas correctivas a posibles problemas.

D7: Falta de control tributario

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

Conclusión

En la empresa Lácteos Santa Fe no se realiza un control tributario permanente que permita conocer si se esta cumpliendo con los deberes formales como contribuyente con el finde evitar posibles sanciones por parte de la administración tributaria.

Recomendación: Administración de la empresa

Se recomienda al gerente considerar la posibilidad de contratar a un contador de planta que cumpla con las obligaciones tributarias llevando un control evitar futuros problemas con las entidades de control

D8: La supervisión de compras no es realizada por la gerencia

Conclusión:

La supervisión de las compras realizadas por la empresa Lácteos Santa Fe son realizadas por el departamento de contabilidad y no por la gerencia lo que dificulta que la administración conozca sobre lo que tiene disponible en existencias.

Recomendación: Administración de la empresa

Se recomienda al gerente ser quien monitoree las compras para un mejor control de lo que se encuentra en existencias.

D9: Declaraciones tardías

Conclusión:

La empresa Lácteos Santa Fe no realiza las declaraciones en el tiempo establecido por la ley de acuerdo con el noveno dígito del RUC lo que genera que se incurra en un pago adicional con multas

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

Debido a que la información no se encuentra debidamente organizada.

Recomendación: Administración de la empresa

Se recomienda a la gerencia contratar un contador a tiempo completo con la finalidad de que mantenga todos los registros contables de manera organizada que facilite que las declaraciones se realicen de manera oportuna y adecuado evitando el pago de multas que afectan a la economía de la empresa.

D10: Declaraciones Sustitutivas

Conclusión:

La empresa Lácteos Santa Fe ha realizado declaraciones sustitutivas en los meses de febrero y agosto por errores ocasionados dentro de la empresa debido a que la información financiera no se encuentra organizada lo que impide saber si todos los proveedores han entregado sus comprobantes de compra generando que después de haber realizado las declaraciones originales se deba cambiar para ingresar las facturas que se entregó después por parte de los proveedores.

Recomendación: Departamento de contabilidad

Se recomienda al departamento de contabilidad mantener la información contable organizada crear un control adecuando de compras y ventas diariamente con la finalidad de que al momento de realizar las declaraciones se pueda tener toda la información evitando pérdida de tiempo y de recursos económicos para la empresa.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

D11: Inconsistencia en los valores declarados

Conclusión:

La empresa Lácteos Santa Fe en la presentación de sus declaraciones presenta inconsistencias entre los formularios, anexos y libros contables debido a que no se realiza una comprobación previa de los valores a declarar entre el anexo Transaccional y los valores declarados para estar seguros de que la información declarada corresponde a la información real de la empresa

Recomendación: Departamento de contabilidad

Se recomienda al contador de la empresa revisar los valores antes de subir la declaración del formulario y anexo a la página web del Servicio de Rentas Internas debido a que la información debe tener concordancia entre los dos y de cometer errores se incurre en pérdida de recursos en la empresa.

D12: Los comprobantes de retención no son entregados en el tiempo establecido

Conclusión:

La empresa Lácteos Santa Fe elabora los comprobantes de retención de manera inadecuada con fechas posteriores a la compra los mismos que son entregados a los proveedores fuera del tiempo establecido por la ley y debe asumir el valor de esas retenciones ya que los proveedores no aceptan los comprobantes fuera del periodo. de los cinco días hábiles que indica la ley que deben ser entregados

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |



AUDITORIA TRIBUTARIA
EMPRESA LÁCTEOS SANTA FE
PERIODO 2019

IA 9/9

Recomendación: Departamento de contabilidad

Se recomienda al contador de la empresa elaborar y entregar los comprobantes de retención en los cinco días hábiles siguientes a la entrega del comprobante de venta del proveedor para evitar que la empresa asuma el valore de la retención por no entregar los comprobantes de retención en el tiempo establecido.

DI3: Registro erróneo de las cuentas de crédito tributario

Conclusión:

Las cuentas de crédito tributario que Lácteos Santa Fe tiene a su favor tanto del Impuesto al Valor Agregado y de la Renta en el formulario 102, Impuesto a la Renta, fueron registrados de manera errónea. debido a que el contador cometió un error al digitar las cuentas presentando en el formulario 102 saldos erróneos

Recomendación: Departamento de contabilidad

Se recomienda al contador de la empresa revisar con anterioridad los valores a declarar para evitar así la presentación de información errónea a la Administración Tributaria y evitar en el futuro sanciones por parte de la misma.

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MBSU | Fecha: 10/03/2021 |
| Revisado por: LGMC/ MIIC | Fecha: 12/03/2021 |

CONCLUSIONES

- Para la ejecución de la Auditoría se utilizó diferentes métodos y técnicas de investigación como: la observación, entrevista y recopilación de información para obtener la evidencia suficiente y competente sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la empresa.
- La empresa Lácteos Santa Fe no cuenta con un sistema de control tributario que permita verificar que los registros de compra y venta se los realice oportunamente a fin de conocer si la información presentada a la Administración tributaria es correcta
- Realizada la Auditoría tributaria a la empresa Lácteos Santa Fe se emitió un dictamen en el que se expresó una opinión con salvedades debido a que la empresa da cumplimiento parcial a las obligaciones tributarias, pero lo hace de manera errónea y fuera del tiempo establecido lo que genera que la empresa incurra en gastos no planificados generando pérdidas.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la gerencia realizar auditorías periódicas y proporcionar información veraz y oportuna para obtener evidencia suficiente que refleje resultados reales y oportunos ya que de esta manera se puede conocer las falencias que tiene la empresa y poder solucionarlas oportunamente.
- Se recomienda a la gerencia crear un sistema de control tributario que permita verificar que las transacciones de compra y venta están siendo registradas correcta y oportunamente para que la información presentada a la Administración Tributaria sea correcta.
- Se recomienda a la gerencia poner en práctica las recomendaciones que fueron emitidas en el dictamen y el informe final de auditoría a fin de corregir las falencias encontradas tanto en el control interno y en el área tributaria para de esta forma evitar el pago de multas e intereses por mora que afecten a la economía de la empres

BIBLIOGRAFÍA

- Alatrística, M. (17 de Enero de 2019). Auditoría Red global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno. *Técnicas y procedimientos de Auditoría*. Recuperado de: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2158-tecnicas-y-procedimientos-de-auditoria-lo-que-todo-auditor-debe-conocer>
- Alcivar, F., Brito, M., & Guerrero, M. (2016). Auditoría en las Empresas. *CE contribuciones a la economía*. Recuperado de: <https://www.eumed.net/ce/2016/3/auditoria.html#:~:text=Resumen-.La%20Auditor%C3%ADa%20se%20define%20como%20un%20proceso%20sistem%C3%A1tico%20de%20obtener,de%20verificar%20su%20estado%20financiero.>
- Alcoser, D. (2018). *Auditoría tributaria a la Procesadora de pollos "Don Pollito", de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016*. (Tesis de pregrado Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.espoch.edu.ec/handle/123456789/9891>
- Arias, R. (2 de Diciembre de 2018). Banca y Negocios. *Importancia y objetivos de la auditoría tributaria en la empresa*. Recuperado de: <https://www.bancaynegocios.com/importancia-y-objetivos-de-la-auditoria-tributaria-en-la-empresa/#:~:text=E1%20prop%C3%B3sito%20de%20la%20auditor%C3%ADa,objeto%20de%20lograr%20si%20es>
- Bujan, A. (14 de Junio de 2018). Enciclopedia Financiera. *Fases de la Auditoría*. Recuperado de: <http://www.encyclopediainanciera.com/auditoria/fases-de-la-auditoria.htm>
- Caurin, J. (15 de Marzo de 2017). *Emprende pyme.net. El informe de auditoría*. Recuperado de: <https://www.emprendepyme.net/el-informe-de-auditoria.html>
- Cevallos, D., Moreno, C., & Chávez, A. (2018). La Auditoría Interna como herramienta efectiva para la prevención de fraudes en las empresas familiares. *Universidad y Sociedad*. 15-20. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n5/2218-3620-rus-10-05-15.pdf>
- Código Tributario. (21 de Agosto de 2018). Código Tributario. Recuperado de: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

- Crespo, E. (28 de Agosto de 2020). BBVA. *Que son los tributos y tipos: impuestos contribuciones y tasa*. Recuperado de: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- Deloitte. (2015). *COSO Marco de referencia para la implementación, gestión y control de un adecuado Sistema de Control Interno*. Recuperado de: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/COSO-Sesion1.pdf>
- Egúsqüiza, C. (2014). Importancia, contenido y trascendencia de los papeles de trabajo de auditoría. *Revista de Investigación UNMSM*, 35-46. Recuperado de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/5546/4810/>
- Escalante, P. (2014). Auditoría financiera: Una opción de ejercicio profesional independiente para el Contador Público. *Actualidad Contable Fases*, 40-55. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/257/25731098004.pdf>
- Escuela Europea de Excelencia. (Febrero de 2016). *Cuál es el objetivo de una Auditoría*. Recuperado de: <https://www.escolaeuropeaexcelencia.com/2016/02/objetivo-de-una-auditoria/>
- Espino, M. (2014). *Fundamentos de Auditoría*. Mexico : Grupo editorial patria.
- Gomez, R. (2003). *Generalidades en la Auditoría*. Edición electrónica. Recuperado de: <https://www.eumed.net/cursecon/libreria/rgl-genaud/rgl-audit.pdf>
- Laski, J. (11 de Diciembre de 2018). Auditoría REd Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno. *La Auditoría basada en riesgos en la práctica*. Recuperado de: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/6316-la-auditoria-basada-en-riesgos-en-la-practica>
- Ley de Regimen Tributario Interno. (21 de Agosto de 2018). Ley de Regimen Tributario Interno. Recuperado de: DerechoEcuador.com: <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/a4b769a1-8459-46d3-818d-df76ae798897/LEY+DE+R%C9GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO+%FAltima+actualizaci%C3n+8+de+septiembre+de+2017.pdf>
- Maldonado, H. (1 de Junio de 2016). Academia. *Lectura sobre atributos del hallazgo*. Recuperado de: https://www.academia.edu/25873014/ATRIBUTOS_DEL_HALLAZGO

Martinez, C. (4 de Septiembre de 2015). JRCONSULTORES. *Importancia de la Auditoría*.

Recuperado de: <https://www.jrconsultores.cl/importancia-de-la-auditoria/#:~:text=Una%20auditor%C3%ADa%20permitir%C3%A1%20identificar%20errores,rumbo%20correcto%20en%20la%20empresa.&text=Pero%20una%20auditor%C3%ADa%20puede%20ayudar,lograr%20importantes%20ahorros%20de%20c>

Mendoza, W., Garcia, T., Delgado, M., & Barreiro, I. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público . *Dominio de las Ciencias*, 206-240. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6656251>

Padron, M., Escobar, M., Alcolea, D., & Pérez, Y. (2010). *Desarrollo de la Auditoria Fiscal*. Recuperado de: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2010d/778/index.htm>

Prado, E. (18 de Febrero de 2018). Audalia Nexia. *Control Interno y Auditoría*. Recuperado de: <https://www.audalianexia.com/blog/auditoria/control-interno-y-auditoria/#:~:text=El%20control%20interno%20tiene%20como,los%20controles%20dise%C3%B1ados%20y%20aprobados>.

Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. (28 de Febrero de 2015). Ecuador. Recuperado de: [file:///D:/Downloads/REGLAMENTO%20DE%20COMPROBANTES%20DE%20VENTA,%20RETENCI%C3%93N%20Y%20DOCUMENTOS%20COMPLEMENTARIOS%20\(1\).pdf](file:///D:/Downloads/REGLAMENTO%20DE%20COMPROBANTES%20DE%20VENTA,%20RETENCI%C3%93N%20Y%20DOCUMENTOS%20COMPLEMENTARIOS%20(1).pdf)

Reglamento Interno para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario. (04 de Agosto de 2020). Ecuador. Recuperado de: <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACI%C3%93N+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

Rivadeneira, A. (10 de Junio de 2018). Consultoría Especializada en Empresas Familiares Fanbusiness. *Impacto de la Fiscalidad en las empresas familiares*. Recuperado de: <https://iccfamilybusiness.com/impacto-de-la-fiscalidad-en-las-empresas-familiares/>

Sandoval, H. (2012). *Introduccion a la Auditoria*. Recuperado de: http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/economico_administrativo/Introduccion_a_la_auditoria.pdf

- Sandoval, W. (Diciembre de 2015). Tributos en el Ecuador. *Revista Economía y Negocios*, VI(2), 69-75. Recuperado de: <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-y-negocios/article/view/306/308>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Normativa para agentes de retención y contribuyentes especiales*. Recuperado de: [sri.gob.ec: https://www.sri.gob.ec/web/guest/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales](https://www.sri.gob.ec/web/guest/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales)
- Tite, S. (2020). *Auditoría tributaria a la Empresa Laboratorios OVALCOHOL Cía. Ltda., cantón Ambato, provincia de Tungurahua, período 2017*. (Tesis de pregrado Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.espoch.edu.ec/handle/123456789/14026>
- Urquiza, S. (2017). *Auditoría tributaria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, provincia de Chimborazo, periodo 2016*. (Tesis de pregrado Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.espoch.edu.ec/handle/123456789/7985>
- Viña, R., Hernandez, S., & Cancio, Y. (2014). La gestión de riesgos de auditoría: una fórmula de calidad y efectividad para los auditores del sistema cubano de auditoría. *Caribeña de Ciencias Sociales*, 13. Recuperado de: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2014/03/gestion-riesgos-auditoria.html>
- Yanez, V. (2017). *Auditoría tributaria a la Compañía Productora de Gelatina Ecuatoriana S.A., de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015*. (Tesis de pregrado Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.espoch.edu.ec/handle/123456789/6958>
- Zambrano, B. (2019). *Auditoría tributaria a la Fábrica de gorras J.C. "CANTEX", del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2016*. (Tesis de pregrado Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.espoch.edu.ec/handle/123456789/11698>